

REPUBLICA DE COSTA RICA — AMÉRICA CENTRAL

MEMORIA

--DE--

INSTRUCCION PUBLICA

PRESENTADA AL

Congreso Constitucional

POR

Leonidas Pacheco

Secretario de Estado en el despacho de esa Cartera.

1902 -
1903

SAN JOSE DE COSTA RICA

TIPOGRAFÍA NACIONAL

REPUBLICA DE COSTA RICA — AMÉRICA CENTRAL

MEMORIA

--DE--

INSTRUCCION PUBLICA

PRESENTADA AL

Congreso Constitucional

POR

Leonidas Pacheco

Secretario de Estado en el despacho de esa Cartera.

1902-
1903

(BIBLIOTECA ASAMBLEA LEGISLATIVA)

SAN JOSE DE COSTA RICA

TIPOGRAFÍA NACIONAL

PARTE EXPOSITIVA

Señores Diputados:



ENGO la honra de daros cuenta de los actos de mayor importancia ejecutados en la Cartera de Instrucción Pública, cuya atención puso á mi cuidado la benevolencia del señor Presidente de la República.

Como punto principal de este estudio permitidme que os señale en sus líneas generales el aumento de gastos hecho en este ramo de la Administración y sobre el cual estoy de antemano seguro de vuestra alta aprobación, porque para esperarla me dan derecho, así el fin altamente progresista que se persigue como vuestra conocida é ilustrada simpatía por lo que á la enseñanza se refiere.

Aumento general de gastos

El estado financiero de Costa Rica, profundamente abatido en los últimos años, obligó á la pasada Administración á hacer grandes y sensibles recortes en el presupuesto de Instrucción Pública.

El país, que para su propia honra, pone tan vivo interés y tan resuelto empeño en el progreso de la enseñanza,

vió con profunda pena el cierre de numerosas escuelas y á más de tres mil niños arrojados de las aulas por la mano implacable de la necesidad.

La nueva Administración al iniciar sus tareas hubo de verse asediada por numerosas y justificadas exigencias de las Juntas Escolares, pidiendo la reapertura de escuelas ó el aumento de grados exigido por la mayor cantidad de niños en edad escolar.

La mejora, no por pequeña menos cierta, en nuestra situación económica, ha dado al Gobierno medio de reabrir ochenta y cuatro escuelas con un personal de doscientos cincuenta y tres maestros.

Ha ocurrido, además, á auxiliar varias Juntas de Educación que imposibilitadas por lo exiguo de los fondos con que cuentan para dar cima á trabajos urgentes ya emprendidos, vinieron al Gobierno en demanda de la ayuda necesaria, ya para terminar sus edificios, ya para habilitar aulas requeridas por el notable aumento de la población escolar.

Son la reapertura de escuelas y el auxilio á las Juntas las partidas que ocasionan el aumento mayor del presupuesto de Instrucción Pública.

Seguro estoy de que vosotros, concededores de las ventajas incalculables que el país obtiene con la difusión de la enseñanza, veréis con agrado la mayor inversión de fondos aplicada á tan noble fin.

Constituye otro aumento del presupuesto las sumas que se gastan en el sostenimiento de bequistas para la Escuela Normal. El mayor número de plazas á ella destinadas y que ocupan en su totalidad jóvenes de condición humilde, que á su pobreza unen comprobadas aptitudes, formará junto con las preexistentes el futuro núcleo de maestros en cuyas manos la enseñanza primaria dará todo el fruto que de ella puede y debe esperarse.

El deseo de no centralizar la segunda enseñanza en la capital y el de complacer á las justas exigencias de las provincias que por falta de medios han estado obligadas á dejar á sus hijos á la mitad de sus estudios, movió al Gobierno á dar auxilio pecuniario á la ciudad de Cartago para el sostenimiento de su antiguo Colegio y á adjudicar en favor de las demás provincias un número proporcional de becas libres. La igualdad con que el Gobierno debe prestar su

auxilio á las diversas localidades que estén en condiciones de aprovecharlo, obligó á este nuevo gasto.

En vuestras últimas sesiones y como legítima y debida protección á la clase obrera os servísteis crear seis becas industriales para otros tantos jóvenes que deberían ser enviados fuera del país en busca de conocimientos útiles para Costa Rica y para sus futuras industrias.

Hechas las adjudicaciones por las respectivas municipalidades, partieron los bequistas á sus destinos y están en la actualidad gravando, con justicia y con próximo provecho, el Tesoro Nacional. Este gasto que el Ejecutivo sufraga con verdadero agrado se hace en obediencia á vuestra ley.

Nueva erogación para el Tesoro Público ha sido el establecimiento en el Liceo de Costa Rica de los cursos de Agricultura y de la Escuela de Comercio. En su oportunidad trataré de este punto, limitándome por ahora á esperar que su simple enunciación y su evidente utilidad justifiquen á vuestros ojos su sostenimiento.

Omitiendo entrar en prolijos detalles sobre otras inversiones de menor cuantía como la creación de cursos libres de Telegrafía, Contabilidad y Estenografía; la protección á escuelas nocturnas de adultos; el fomento de bibliotecas públicas, etc., etc, me limito á presentaros en globo (y á rogaros que miréis en los anexos el detalle) los gastos mayores de la Cartera de Instrucción Pública, y para esperar sobre ellos vuestra ilustrada aprobación, que á una voz os imponen el amor á la patria y á su positivo progreso, bástemę apuntaros dos razones: el aumento continuado de la población escolar, producido así por natural crecimiento como porque día á día nuestro pueblo aprecia más las ventajas de la enseñanza y la busca con más empeño, y el hecho muy notorio y solamente explicable por la actual crisis, que sumadas todas las erogaciones acordadas y á pesar de las más intensas y extensas necesidades del país, el presupuesto de Instrucción Pública, que con vuestra venia registrá este año, es inferior en la respetable suma de ₡ 267,338-00, al vigente en 1898.

Liceo de Costa Rica

Invertida por la Nación una enorme suma en la construcción de las Casas de Corrección de Menores, é im-

posibilitado el Gobierno para dedicarlas á su primitivo objeto por las cuantiosas sumas que ello hubiera demandado, hubo de buscársele destino á los costosos edificios, puestos por medio de reparaciones urgentes en estado de servir. Nada más natural que destinarlos á la segunda enseñanza.

Retirados del centro de la población, provistos de amplios salones, de cómodas aulas, con espacio apropiado para ejercicios gimnásticos y trabajos manuales, de fácil vigilancia y rodeados de una regular extensión de terreno en donde la juventud estudiosa pueda dedicarse á pequeños trabajos de agricultura, aquellos edificios estaban naturalmente indicados para establecer en ellos el Liceo de Costa Rica y para llevar á la práctica la tan deseada Escuela Normal.

La aplicación de aquellos edificios á esos fines era excepcionalmente oportuna, si se toma en cuenta que por decreto de 19 de Enero último se reformó el plan de estudios del Liceo, se estableció la clase de Agricultura y se organizaron las Escuelas Normal y de Comercio.

El desarrollo completo de este plan exigía condiciones de local que no podía ofrecer el antiguo Liceo, mucho menos si se toma en cuenta la fundación del internado que estableció el aludido decreto.

Acordada la traslación se verificó á punto y seguido, y desde mediados del último Abril está nuestra segunda enseñanza en los soberbios locales que se le han destinado.

Ocupa el Liceo la casa primitivamente destinada á varones. En esta parte se han instalado los valiosos gabinetes de Física y de Ciencias naturales, el Laboratorio de Química, las colecciones geográficas y de Historia, las colecciones de Dibujo, el salón de trabajos manuales, los numerosos y bien montados aparatos de gimnasia y todo lo demás, en fin, que forma el nutrido material de enseñanza del Liceo.

Se imparte en el mismo local la enseñanza que comprende el ciclo inferior del actual plan de estudios, la Sección superior de Humanidades Modernas y la Escuela de Comercio.

El otro local se destina á la Escuela Normal, á la Escuela anexa en donde los normalistas harán su práctica y al internado.

La clase de Práctica de Agricultura se da, como antes os dije, en los terrenos de propiedad de la Nación que rodean los edificios.

Justa satisfacción ha de tener Costa Rica de que los establecimientos de segunda enseñanza se encuentren en la forma y condiciones en que hoy están.

Grande fué el esfuerzo del Gobierno para llevar á cabo el levantamiento de esas obras, pero el fin á que se las destinaba habría ocasionado, al llevarlo á la práctica, gastos considerables.

Necesario era, pues, ya que la fuerte inversión de dinero estaba hecha, dar á las antiguas casas de corrección su más apropiado destino. El traslado á ellas del Liceo de Costa Rica y el haberlas destinado también al establecimiento de la Escuela Normal, cree el Gobierno que merecerán vuestro beneplácito.

Título de legítimo orgullo ha de ser para el país que cuatro de los principales edificios con que cuenta la capital estén dedicados á la enseñanza. El Liceo, la Escuela Normal, el Colegio de Señoritas y el Edificio Metálico harán ver al extranjero que nos visite cuánto empeño pone Costa Rica en atender cumplidamente el civilizador deber de la enseñanza.

La necesidad que hoy por hoy se impone al Estado de mantener bajo su tutela la segunda enseñanza y la consideración de que Costa Rica, país incipiente, falto de empresas agrícolas é industriales, en donde el espíritu comercial está casi dormido y en donde por ahora urge dedicar nuestro principal esfuerzo á los aprendizajes prácticos, dejando para más tarde el desarrollo de la cultura superior y la implantación de las carreras liberales, movieron al Gobierno á reformar el plan de estudios del Liceo y á introducir en él el aprendizaje teórico y práctico de la Agricultura, y la creación de la Escuela de Comercio.

Veréis, señores Diputados, en el nuevo plan que corre agregado en los anexos, la tendencia marcada que lo inspira de fomentar los estudios de utilidad inmediata, sin que ello signifique la supresión de los de erudición y que llevan á las carreras liberales. Por cualquiera de los rumbos que marca el actual plan de estudios puede ir la actividad y la vocación del joven. Cabe dentro de él que busque el diplo-

ma de maestro normal, el certificado de competencia comercial, el desarrollo de su vocación agrícola ó el más largo y costoso estudio de Facultades.

Muy lejos está la Secretaría de Instrucción Pública de considerar que la obra está concluída. No son las líneas trazadas sino el rudimentario bosquejo de lo que, en el porvenir, cuando los fondos públicos lo permitan y el país lo requiera, habrá de ser con su cabal desarrollo, obra completa.

Las que hoy son Secciones del Liceo habrán de ser mañana cuerpos independientes y completos, cuando Costa Rica por el camino que hoy recorre mire como se va derechamente al progreso, haciendo de sus hombres, si no literatos y políticos, sí agricultores, comerciantes, industriales, que con mesurado paso y dentro de la atmósfera serena del trabajo lleven la patria por esfuerzo individual y colectivo á las cumbres del progreso.

La Escuela de Comercio creada por el plan vigente ha sido acogida con verdadero entusiasmo por nuestra juventud estudiosa. Se han destinado las horas de la tarde para las lecciones, con el fin de facilitar la asistencia de jóvenes que atienden á ocupaciones de otro orden durante el día.

El alumno de la Escuela de Comercio que haga con éxito los dos cursos que ella comprende, al tomar su diploma de perito mercantil, saldrá de aquellas aulas con conocimientos de Contabilidad, Idiomas, Derecho Comercial, Física y Química industriales, todo, en fin, lo que pueda serle útil en el servicio del comercio como empleado ó como jefe, sin excluir del cuadro de sus estudios el aprendizaje de la Taquigrafía y el cada día más indispensable de la máquina de escribir.

De aquella escuela saldrán nuestros jóvenes, no con el título de Bachiller en tantas veces inútil, sino con otro más modesto pero que les abrirá campo para el trabajo en nuestro medio comercial llamado á ser cada día más activo.

Los cursos de agricultura parecen anunciar un feliz resultado. Los alumnos del Liceo los siguen con verdadero entusiasmo y es de ver con cuanto empeño nuestros hombres del porvenir se inclinan á diario en sus horas de ejercicio práctico sobre la madre tierra, regándola con su sudor y encalleciendo su mano con el manejo de la azada que abre el camino á la semilla que en germen lleva sabroso fruto.

El estudio de la agricultura no es sólo un descanso saludable de la fatiga intelectual sino que con él se despertará en la juventud la afición á las labores del campo, se ennoblecera más aún el trabajo agrícola, sacándolo de los moldes estrechos que nuestra tradicional rutina mantiene en lo general, saldrá de sus pañales nuestra agricultura con las aplicaciones científicas al trabajo del campo, abriéndose horizontes, creándose nuevos cultivos y aprovechándose mejor los actuales

La rudimentaria Sección de Agricultura que hoy se establece puede ser un germen prolífico y de incalculables provechosos resultados.

Esa, en síntesis, es la tendencia de los estudios de segunda enseñanza que costea el Estado.

El esfuerzo que el Tesoro Público hace hoy para sostenerla no será perdido ni es injustificado. El camina derechamente en busca de positivo bien para nuestra juventud y á ella le abre horizontes nuevos en los cuales el joven educando puede mirar un porvenir de trabajo modesto, eficaz y remunerador.

Dos críticas principales se hacen contra la segunda enseñanza: una, que ella no es accesible sino á los que en una posición desahogada pueden subvenir á los gastos que demanda; otra, que constituye un privilegio establecido á favor de la capital.

Dentro del plan vigente esas objeciones carecen de fundamento.

Los derechos de ingreso en el ciclo inferior son de treinta colones anuales, suma al alcance de la más modesta fortuna: los de la Escuela de Comercio son de veinte colones: la Escuela Normal está libre de derechos. La matrícula del ciclo superior en su Sección de Humanidades Modernas es relativamente alta, cien colones. La razón es obvia: á Costa Rica no le interesa fomentar el bachillerato.

Por otra parte, la provisión de becas para la Escuela Normal ha abierto las puertas de la enseñanza secundaria á buena cantidad de jóvenes pobres, hijos del pueblo, procedentes de toda la República y cuya educación costea el Estado con beneficio para ellos y en lo futuro para el país.

El privilegio de la segunda enseñanza á favor de San José hoy no existe.

El Gobierno, oyendo los legítimos clamores de las provincias, quiso darles el auxilio en la forma posible y al efecto destinó una suma para ayudar al Colegio de Cartago y otras proporcionales para sostenimiento de bequistas de las demás provincias.

Creó además el mencionado Decreto el internado, indispensable así para la completa educación de los normalistas, como para que á él pudieran llegar jóvenes de provincia, á quienes de otro modo les sería imposible obtener la segunda enseñanza.

Forman el internado tres secciones: la de normalistas, la común y la de Barroeta.

A esta última han ingresado catorce jóvenes cuya educación es costeadada por la Junta Administradora del Legado Barroeta.

Así el internado como el externado marchan hoy con regularidad perfecta.

Los locales, el profesorado, el sistema de enseñanza, el material de la misma son plenamente satisfactorios.

Más de trescientos alumnos reciben en ese plantel su educación. El Gobierno espera fundadamente grandes resultados de positivo beneficio para el país de aquel establecimiento que hoy, en todos sentidos, es título de legítimo orgullo nacional.

Colegio de Señoritas

El plan de estudios decretado para este plantel es casi el mismo del Liceo: se procura que su tendencia sea práctica; se divide la enseñanza en dos ciclos de tres y dos años respectivamente y se busca con él dar á las alumnas la educación general que les sea más útil en la vida del hogar ó las especializaciones que puedan ponerlas en aptitud de ganarse la vida en trabajos honorables y apropiados á su sexo.

No se siente hoy la necesidad de llevar la segunda enseñanza de las señoritas al grado de desarrollo que tiene la de varones. El plan actual, inspirándose en lo que cree la Secretaría á mi cargo útil en aquel Colegio, limita los conocimientos generales de Humanidades á los tres primeros años de estudio. Desde el cuarto ingresan las señoritas á

una de las Secciones Normal ó de Comercio. Aquélla les abre la puerta del magisterio: ésta la de una ocupación comercial ó en el ramo de telégrafos.

Contiene el plan asimismo, como curso obligatorio para las alumnas de ambas secciones, el estudio de las que comprende la de Artes Domésticas en el cual, con selección aconsejada por el conocimiento de nuestras actuales necesidades, ha de enseñarse á la mujer la serie de conocimientos que le habrán de ser de indecible utilidad en el hogar, en sus funciones de esposa y madre, y cualquiera que sea su posición en sociedad, desde la higiene personal y de habitación hasta la confección de sus alimentos, con amplio aprendizaje para que en él quepa el movimiento de todas las fortunas.

Por dificultades materiales no funciona aún en el Colegio esta muy importante sección del nuevo plan de estudios, pero la Secretaría á mi cargo da los pasos necesarios para su planteo en el próximo curso.

La clase de trabajos manuales ha principiado á darse en ese plantel, á cargo del profesor señor Lunden, quien la desempeña también en el Liceo. Este ramo de enseñanza, cuya importancia hoy no se discute y que en puesto principal figura en los programas de casi todos los Colegios del mundo, es de esperarse que dé tan buenos resultados y alcance tan visibles progresos como los obtenidos ya en el Liceo en los pocos meses que lleva de establecida.

Para los detalles de la marcha del establecimiento os ruego leer el informe de la señorita Directora del Colegio, que os presento en la sección de Anexos.

Escuelas Primarias

Sobre la base de la Ley de Educación Común de 1886 ha seguido desarrollándose el plan de nuestras escuelas primarias y obteniéndose en ellas cada día mayor y más marcado progreso.

En diversas Memorias, desde el año que acabo de citar, mis antecesores han estudiado cuidadosamente los fundamentos de nuestra Ley de Educación y demostrado—fortaleciendo sus argumentos con los resultados obtenidos—la bondad de sus principios fundamentales y su casi impecable desarrollo.

No obstante su eficiencia general, la práctica ha exigido modificaciones de detalle como las exige toda obra humana que no pueda ni deba estacionarse sino seguir la ley evolutiva del progreso. De aquí, que hoy nuestra legislación escolar haya perdido en parte su deseable unidad y que en ella se noten vacíos que conviene llenar.

Así por ejemplo, es de urgencia constituir en mejor y más eficaz forma las rentas de las Juntas de Educación, buscando la manera de aliviar su desastrosa situación pecuniaria que pone á muchas de ellas en la imposibilidad de llenar sus fines sin la ayuda del Gobierno.

Urge á la vez legislar con mayor vigor sobre compulsión para la enseñanza, ideando y llevando á la práctica el medio de cortar de raíz la indisciplinable negligencia de los padres de familia que aún se muestran rehacios en procurar la educación de sus hijos.

Conviene, mientras la carencia de maestros normales obligue al Estado á confiar la enseñanza á personas, no todas debidamente preparadas, incorporar á la ley la provechosa institución de los Visitadores con adecuada reglamentación para el correcto ejercicio de sus funciones.

Utilísimo será hacer una más pronunciada definición de las escuelas de primero, segundo y tercer orden, atribuyendo á cada cual, dentro de las líneas generales de un programa común, el círculo de tareas que requieran la condición y necesidades de los alumnos que las frecuentan.

En este delicado punto cree el infrascrito que las materias de estudio, obedeciendo á un plan general y armónico que permita á los jóvenes pasar de la escuela de un orden inferior á la del inmediato superior, sin solución de continuidad, han de concretarse cuanto sea posible á fin de dar á los alumnos todos los conocimientos y sólo los conocimientos que les sean indispensables para el medio en que vivan y en que probablemente han de seguir viviendo.

En las escuelas de tercer orden debe darse una suma de conocimientos menos extensa que la que demandan los alumnos de las escuelas de segundo ó de primer orden; y á nuestras mujeres ha de endilgárseles en mucho por vía diversa de la que toma el joven estudiante, como diversos son para ambos las labores, los deberes y la posición que en la vida les esperan.

El Estado ha de procurar, en el desempeño de su delicada é imprescindible misión de dar la primera enseñanza, que ella se adapte á las urgentes necesidades del país, sin cerrar la puerta al indefinido progreso de quien tenga tiempo y alientos para obtenerlo, pero sin empujar inmoderadamente á nuestras clases trabajadoras para que con la adquisición de nociones mal digeridas y poco armónicas con su condición busquen fuera del campo—que tanto necesita de sus hijos—un círculo mayor é inadaptable á sus fuerzas y al cual los lleve una instrucción mal dirigida.

El desiderátum en materia de escuelas y de programas de enseñanza es la aplicación de una fórmula que dé la norma de cuánto y cómo se ha de enseñar: fórmula que provea á cada cual, según sus aspiraciones y necesidades de la dosis de conocimientos que les sean indispensables, fórmula que en el porvenir produzca una generación sana, libre de mal dirigidas aficiones literarias que tanto perjudican en sociedad, inclinada al trabajo de la tierra que ennoblece, á la industria que hoy se levanta con vuelo de águila, al comercio que con sus intrincadas mallas envuelve al mundo en sus redes de progreso, generación sabedora de las reglas de higiene que facilitan y mejoran la vida, concedora de sus deberes cívicos y sociales, y en la cual se implante un adelanto positivo, sobrio y de utilidad inmediata, dejando para un mañana de florecencia y de progreso, para la Costa Rica del porvenir las cumbres del arte, los primores de la literatura, los refinamientos de las sociedades grandes, ricas y envejecidas.

El cuántum de enseñanza, apropiado á las actuales necesidades del país, confiado á maestros hábiles, encariñados con su profesión, bien conocedores de lo que han de enseñar y de cómo lo han de enseñar, orgullosos del apostolado que ejercen y del cual la patria espera su fundamental progreso, ese es el problema cuya perseguida y perfecta solución busca el país con continuado esfuerzo y habrá de encontrarlo al cabo marchando por la senda científica que le marca la Ley de Educación Común de 1886.

Otra necesidad de urgencia y que el Poder Ejecutivo creyó que debía remediar sin pérdida de tiempo proponiendo á la Comisión Permanente el respectivo proyecto, en consideración á la próxima apertura de los cursos en la fecha

de su emisión, fué la de establecer el derecho de ingreso á la segunda enseñanza con sólo cinco años de primaria y la fijación del período obligatorio en cuatro años.

En este último punto la ley no hizo innovación.— Desde el 2 de Marzo de 1895 está fijado en ese número de años el período de enseñanza primaria obligatoria. Las razones que movieron al legislador del 95 y que han sido acogidas por vosotros son bien claras. El período de cuatro años comprende la época en que el niño ha de concurrir á la escuela, quiéralo ó no. Es dentro de él cuando se ejerce la compulsión y el Estado cumple el deber constitucional de dar al niño la enseñanza obligatoria.

Ampliar este período por más años resulta innecesario y acaso perjudicial. Ha de pensar el Legislador que quien necesita tan sólo el minimum de enseñanza es el trabajador del campo, el hombre del pueblo, á quien la labor ruda lo llama desde la infancia y para quien, si indispensable es cierta cantidad de instrucción, innecesario es su exceso.

Aquéllos que hayan de ampliar sus conocimientos, es porque se sienten impulsados á salir de la esfera más estrecha en que se mueven las escuelas de tercero ó de segundo orden y para ellos está la escuela de primero con su curso facultativo, á cuyo término queda el educando en condición de pasar á la segunda enseñanza ó de buscar en la complementaria el desarrollo y perfeccionamiento de las nociones ya adquiridas.

Las escuelas complementarias á que acabo de referirme y que vosotros habéis decretado están llamadas á producir incalculable beneficio á los alumnos que por cualesquiera circunstancias no puedan aprovecharse de la segunda enseñanza.

Programas especiales habrán de dictarse para ellas en los cuales se complete, se redondee el aprendizaje iniciado en el primer grado escolar y por medio de los cuales el joven que haya de terminar en la escuela complementaria sus estudios, al salir de ella tenga un caudal de conocimientos completo dentro del círculo de la enseñanza primaria.

Con el fin de introducir en nuestra legislación esas y algunas otras reformas de importancia, conviene modificar la Ley de Educación Común.

La Secretaría á mi cargo abriga la esperanza de po-

deros presentar en las actuales sesiones el nuevo proyecto.

En él se mantendrán, como ya os dije, las bases fundamentales de la sabia ley actual y sólo habrá de alterarse aquello que la experiencia haya mostrado como imperfecto, deficiente ó innecesario.

No propondrá, pues, la reforma, alteraciones en el espíritu de la ley que, para honra del Gobierno que la emitió, cada día se comprende, y se aplica mejory más acreedora se hace al respeto de los costarricenses.

Sobre su base de granito ha de continuar levantándose cada día más hermoso el edificio de nuestra enseñanza primaria.

Escuela de Oficios

Existe en la Secretaría de Instrucción Pública ya elaborado el proyecto del Ejecutivo para establecer una Escuela de Oficios y cuya preparación se ha hecho con el fin de dar debido cumplimiento á la ley emitida por vosotros para la creación de una Escuela de Artes y Oficios.

Vuestro decreto, inspirado en el generoso deseo de procurar el desarrollo y la mejora de los conocimientos de los artesanos, comprende para su inmediata aplicación un vasto plan y una muy considerable inversión de dinero.

El Poder Ejecutivo, que no obstante su decidido empeño en llevar á la práctica todas vuestras leyes, máxime cuando como la presente responden á sus simpatías y tienden á realizar una idea de evidente progreso para la clase obrera y en definitiva para el país, ha de consultar sin embargo las posibilidades del Tesoro y, si no con todo su desarrollo, quiere llevar á la práctica desde luego lo que de vuestra ley permiten ejecutar las fuerzas actuales del país.

Con tal fin, como acabo de deciros, tiene elaborado y está á la víspera de ejecutar el proyecto que establece una Escuela de Oficios en donde los miembros de nuestra ya numerosa y activa clase obrera puedan perfeccionar sus conocimientos, ampliándolos y haciéndolos de hecho más productivos y mejores.

Dado el espíritu de progreso que hoy anima á los artesanos, el Gobierno abraza la esperanza de que la Escue-

la de Oficios será por ellos acogida con entusiasmo y que las lecciones que allí se impartan les serán de notable provecho.

Escuelas de adultos

Estos centros de cultura, hace largo tiempo establecidos por la ley, habían caído en intenso sopor y no obstante su indiscutibles ventajas, el desuso tenía cerradas sus puertas y el polvo cubría sus desiertos pupitres.

Creyó el Gobierno que era el caso de dar nueva vida á esas escuelas y desde luego reorganizó la de San José, prestándole la ayuda necesaria. A esa escuela, hoy bastante concurrida, y á la de adultos de Alajuela, que ha venido al Gobierno en demanda de auxilio, lo ha dado con gusto. Y es empeño que habrá de realizar el de establecer en las demás poblaciones de importancia centros iguales á los mencionados.

Las escuelas de adultos, cuyas horas de clase son en la noche y á las cuales concurren en su mayoría individuos de la clase obrera, son centros moralizadores y altamente educativos.

Para la asistencia á ellas no existe otra compulsión que la que el propio interés impone: van á sentarse en los bancos de esa escuela jóvenes que anhelan progresar y á quienes atrae como imán de mayor fuerza el deseo de mejorar su condición intelectual que el pasatiempo frívolo de la tertulia ó la vagancia; el artesano que ha tenido durante el día la fatiga corporal de empeñosa labor, va á descansar su cuerpo, no en brazos de inútil ociosidad, sino en la agradable tarea de ilustrar su espíritu oyendo la palabra del maestro.

Las escuelas aquí referidas se mantienen con entusiasmo por maestros y discípulos; el Gobierno las mira con particular agrado y procurará su desarrollo en donde existan y su planteo en donde no las haya.

Cursos libres de Telegrafía, Taquigrafía y Contabilidad

Círculo estrecho es aquel en que la actividad de la mujer puede desplegarse en Costa Rica. Vamos quedándonos en este punto á la zaga de otros países en los cuales se

abren á las mujeres amplios horizontes, dándoles campo para que puedan ejercitar sus fuerzas en la lucha por la vida y considerándolas con justicia plena bastante capaces para hacer en la sociedad algo más que el papel, muy importante pero no exclusivo, de amas de casa.

Inspirándose en esta idea, cuyo cabal desarrollo es la obra del porvenir, ha querido el Gobierno dar los primeros pasos para facilitar á la mujer el medio de ganarse la vida y con tal fin ha establecido cursos libres de Telegrafía, Taquígrafía y Contabilidad. La apertura de esas clases, á las cuales concurren con asiduidad numerosas alumnas, crea para nuestra mujer la posibilidad de trabajar en otras vías que la del magisterio ó de la costura. Piensa el Gobierno que esa creación es una útil iniciativa que merecerá vuestra aprobación ilustrada.

Bibliotecas públicas

Conocéis ya la existencia, desde larga fecha, de nuestra Biblioteca y de las de Alajuela y Cartago.

Sobre la marcha de esos establecimientos y sobre las mejoras que especialmente en la de San José ha introducido su competente Director, llamo respetuosamente vuestra atención, rogándoos leáis los respectivos informes en la sección de Anexos.

La ciudad de Heredia carecía de Biblioteca y su necesidad era vivamente sentida por la juventud estudiosa de aquella simpática ciudad. La solicitud para su creación no podía ser desatendida por el Gobierno que anhela complacer las justas exigencias y las necesidades de los costarricenses.

En efecto, el señor Presidente de la República dictó un acuerdo creando la Biblioteca de Heredia y designando desde luego una suma para dar principio á su formación.

Muy en breve tendrá pues la ciudad de Heredia ese centro de recreo y de utilidad, que el Gobierno pondrá particular empeño en continuar fomentando. Ojalá que pronto pudiera llevarse á todos los lugares de importancia de la República esta utilísima mejora.

Los americanos del Norte, pueblo esencialmente práctico y progresista, han comprendido la inmensa ventaja de las Bibliotecas Públicas y las implantan y fomentan con

verdadero amor. El gran Carnegie, menos famoso en el mundo por su colosal fortuna que por su excepcional filantropía y por su constante empeño de ligar su nombre á todas las grandes obras de progreso, ha dejado caer sobre los Estados Unidos un río de oro destinado á la fundación de bibliotecas que hoy se cuentan por centenares.

La obra benéfica de aquel patriota nos enseña con hermosa lección objetiva, que la Biblioteca es la enemiga de la taberna y que en sus tranquilos salones, adonde concurren los que han hambre de saber y deseo de mejorar, se levanta el espíritu con la selecta lectura y se enriquece la inteligencia.

El fomento de las Bibliotecas cree el Gobierno que es obra de innegable progreso.

Asuntos varios

Para concluir, señores Diputados, y con el deseo de no fatigar ya más vuestra benévola atención, agregaré que organizadas separadamente las Facultades de Medicina y Farmacia, en virtud de ley dada por vosotros, han pasado á la exclusiva y respectiva dependencia de esas corporaciones las Escuelas de Obstetricia y de Farmacia, centros ambos de notoria utilidad y en donde un número de alumnas en aquélla y de alumnos en ésta, siguen con asiduidad los cursos á cargo de competente profesorado. De ambas Escuelas han salido ya jóvenes titulados.

No entra en el plan del Gobierno proteger en la actualidad las bellas artes, no porque desconozca su importancia y valía, sino porque cree que su atención y los recursos disponibles han de destinarse preferentemente á otros ramos de cultura más urgentemente requeridos por el país.

Ese criterio movió á la Secretaría á mi cargo á restringir el auxilio que el Estado había venido dando á la Escuela de Bellas Artes, proporcionándole tan sólo una pequeña suma (cincuenta colones) y dándole el local y los valiosos modelos con que cuenta.

Las condiciones excelentes de su distinguido Director, el pequeño auxilio del Gobierno y el esfuerzo de algunos particulares sostienen la Escuela, cuya existencia, si no indispensable, es sin disputa digna de la mayor simpatía.

La Escuela de Música está hoy auxiliada por el Gobierno con una pequeña subvención á cambio de la cual se reciben diez bequistas de ambos sexos, cuya próxima designación hará la Secretaría á mi cargo en favor de jóvenes pobres y de aptitudes.

El Boletín de las Escuelas, que se había sostenido con las cuotas obligatorias de los maestros, ha sido tomado á su cargo por el Gobierno.

Ni era justo mermar á los maestros sus escasos sueldos ; ara sostener el periódico ni su supresión habría sido bien acogida por esos mismos maestros que en las páginas de la Revista encuentran tantas veces lecciones útiles.—En la disyuntiva el Gobierno tomó sobre sí la publicación del periódico, creado en virtud de la ley y cuyo sostenimiento es de verdadero provecho.

Esa es á grandes rasgos la labor de la Cartera de Instrucción Pública en el año que acaba de pasar.

Sobre ella espero vuestro ilustrado juicio, rogándoos que al emitirlo toméis en cuenta las rectas intenciones del Gobierno en los pasos que ha dado y su manifiesto deseo de beneficiar al país y de cumplir religiosa y honorablemente el deber que tiene de prestar cuidadosa atención y de empeñarse con fervoroso anhelo en la mejora de la enseñanza, en cuyo mayor progreso se cifra el luminoso porvenir que todos deseamos para nuestra amada Costa Rica.

Señores Diputados

Leonidas Pacheco

San José, 12 de Junio de 1903

ANEXOS

DECRETOS

Nº 1

ASCENCIÓN ESQUIVEL,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley de 12 de Agosto último,

DECRETA

El siguiente

REGLAMENTO DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS

Artículo 1º.—El Colegio de Farmacéuticos elegirá anualmente en Asamblea General una Junta Directiva, compuesta de siete miembros.

Artículo 2º.—Todos los miembros del Colegio tienen derecho á tomar parte en las elecciones de la Junta Directiva, debiendo hacerlo personalmente los que residan en esta capital y pudiendo hacerlo por medio de carta-poder los que tengan su domicilio fuera de ella.

Las elecciones se decidirán por mayoría de votos y en caso de empate se considerará electo el candidato de mayor edad.

Artículo 3º.—En los primeros quince días del mes de Enero de cada año habrá una Asamblea General del Colegio, consagrada:

1º—A la votación del presupuesto de gastos;

2º—Al examen, aprobación ó improbación de las cuentas del año anterior;

3º—A la elección de los miembros de la Junta Directiva y del cuerpo docente de la Escuela de Farmacia;

4º— Señalar la cuota anual con que los miembros del Colegio han de contribuir para formar sus fondos.

Artículo 4º.—La Junta Directiva podrá convocar á Asamblea General extraordinaria. La convocatoria será hecha por medio de *La Gaceta*, con tres días de anticipación, por lo menos, indicando en ella lugar, día y hora de la reunión.

Constituyen el quórum de las Asambleas generales siete miembros del Colegio; y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 5º.—Es privativo de la Asamblea General la fijación del impuesto sobre despacho de recetas y expendio de drogas peligrosas.

Artículo 6º.—La Junta Directiva se compondrá de un Presidente, un Fiscal, un Tesorero, un Secretario y tres Vocales.

Se reunirá cada quince días, y para que haya sesión se requiere que asistan cinco de sus miembros, por lo menos.

Los acuerdos ó resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 7º.—Corresponde á la Junta Directiva:

1º—Convocar para las Asambleas generales;

2º—Dictar el Reglamento interior de la Escuela de Farmacia;

3.º—Practicar los exámenes é incorporaciones de farmacéuticos y otorgar los correspondientes títulos;

4.º—Dirigir las publicaciones periódicas que se hagan por cuenta del Colegio y nombrar los redactores que deban encargarse de ellas;

5.º—Resolver las demás cuestiones de orden interior que no estén reservadas al voto de la Asamblea.

Artículo 8.º—Las decisiones de la Junta Directiva serán apelables para ante la Asamblea General, dentro de los cinco días siguientes á su notificación.

Artículo 9.º—Son atribuciones del Presidente:

1.º—Dirigir los trabajos de la Asamblea General y de la Junta Directiva;

2.º—Autorizar con su firma los títulos y certificaciones que expida la Corporación;

3.º—Decidir las votaciones en caso de empate, siempre que no se trate de elecciones;

4.º—Firmar las actas de las sesiones y los libramientos de pago contra la Tesorería, acordados por la Junta Directiva;

5.º—Representar al Colegio en juicio y fuera de él.

Artículo 10.º—En defecto del Presidente ejercerá sus funciones el vocal de mayor edad.

Artículo 11.º—El Fiscal vigilará por el exacto cumplimiento de las leyes y Reglamentos del Colegio y de la Escuela de Farmacia, dando cuenta á la Junta Directiva de cualquier irregularidad que notare.

Artículo 12.º—El Tesorero recibirá los valores que correspondan al Colegio; extenderá los recibos correspondientes; cubrirá las órdenes de pago, legalmente firmadas por el Presidente, y llevará la Contabilidad.

Artículo 13.º—El Secretario fijará la orden del día de las sesiones de la Asamblea y de la Junta Directiva; redactará las actas, suscribiéndolas con el Presidente; hará ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva; tendrá á su cargo los archivos del Colegio, la biblioteca y la correspondencia y firmará los títulos y certificaciones.

Artículo 14.º—En defecto del Fiscal, Tesorero ó Secretario, el Presidente designará uno de los vocales para que los sustituya.

Artículo 15.º—Con excepción del Tesorero y del Secretario, que podrán devengar los honorarios que fije la Junta Directiva, el cargo de miembro de ésta será incompatible con toda función retribuida por el Colegio.

Artículo 16.º—Ninguna decisión de la Asamblea General, ó de la Junta Directiva puede comprometer al Colegio por más de dos años.

Artículo 17.º—Componen los fondos del Colegio:

1.º—Los derechos que se paguen por incorporaciones y exámenes;

2.º—Las cuotas anuales;

3.º—Los derechos escolares;

4.º—Los impuestos que le correspondan;

5.º—Las donaciones y legados que se hagan al Colegio.

Artículo 18.º—Las rentas á que se refieren los cuatro primeros incisos del artículo anterior se sujetarán á una tarifa que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 19.º—Este Reglamento comenzará á regir desde la fecha de su publicación; y dentro de los ocho días siguientes á ella, la Secretaría de Instrucción Pública convocará una Asamblea General para que elija los miembros de la Junta Directiva que ha de funcionar hasta la época de las elecciones ordinarias.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos dos.

ASCENSIÓN ESQUIVEL

El Secretario de Estado en el
despacho de Instrucción Pública,

LEONIDAS PACHECO

ASCENSIÓN ESQUIVEL,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo 1º—Los estudios que comprende la enseñanza del Liceo de Costa Rica se dividirán en dos ciclos, que se denominarán ciclo inferior y ciclo superior. Este último se subdividirá en tres secciones, á saber:

Curso de Humanidades Modernas

Escuela Normal

Escuela de Comercio.

Artículo 2º—El ciclo inferior comprende un período de tres años y su estudio es la base indispensable para ingresar como alumno del ciclo superior.

Artículo 3º—El curso de Humanidades Modernas y la Escuela Normal comprenden un período de tres años, y la Escuela de Comercio un período de dos años.

Artículo 4º—La enseñanza que se impartirá en el Liceo de Costa Rica se ajustará al siguiente plan:

Ciclo inferior y Curso de Humanidades Modernas

Castellano

Lógica

Francés

Inglés

Historia

Geografía y Cosmografía

Antropología é Higiene

Moral é Instrucción Cívica

Matemáticas

Física y Química

Ciencias Naturales

Dibujo

Canto

Gimnástica

Agricultura

Trabajos Manuales

Escuela Normal

Pedagogía

Práctica de Enseñanza

Castellano

Francés

Inglés

Historia, Geografía y Cosmografía

Matemáticas

Física y Química

Ciencias Naturales

Fisiología é Higiene

Moral, Instrucción Cívica y Economía Política

Agricultura

Dibujo

Música, Canto, Violín y Armonía

Gimnástica

Trabajos Manuales

Escuela de Comercio

Castellano
Francés
Inglés
Teneduría de Libros
Aritmética Comercial
Geografía é Historia Comerciales
Física y Química industriales
Estudio de productos comerciales
Derecho Mercantil y Economía Política
Bureau comercial
Caligrafía
Estenografía y máquina de escribir.

Artículo 5°—Los jóvenes que terminen con buen éxito los estudios correspondientes al curso de Humanidades Modernas, podrán optar al título de Bachiller; los que terminen los correspondientes á la Escuela Normal, al de Maestro Normal; y los que terminen los de la Escuela de Comercio, al de Perito Mercantil.

Artículo 6°—Sólo el título de Bachiller en Humanidades habilita para el ingreso en los estudios universitarios. De esta regla se exceptúan los alumnos que deseen ingresar en la Escuela de Farmacia, á los cuales bastará presentar certificación de haber cursado satisfactoriamente las materias que comprende el ciclo inferior del Liceo de Costa Rica.

Artículo 7°—Los estudios que comprende la enseñanza del Colegio de Señoritas se dividen en dos ciclos, que se denominarán ciclo inferior y ciclo superior. Este último se subdividirá en tres secciones, á saber:

Escuela Normal
Escuela de Comercio
Escuela de Artes Domésticas.

Artículo 8°—El ciclo inferior comprende un período de tres años y su estudio es base indispensable para ingresar como alumna del ciclo superior.

Artículo 9°—Las secciones superiores comprenden un período de dos años cada una.

Artículo 10°—La enseñanza que se impartirá en las secciones arriba dichas, se ajustará al siguiente plan:

Ciclo inferior

Castellano
Francés
Inglés
Aritmética y Geometría
Ciencias Naturales
Física y Química
Geografía é Historia
Economía Doméstica é Higiene
Caligrafía
Dibujo
Canto
Gimnástica
Labores de mano

Escuela Normal

Pedagogía
Práctica de enseñanza
Psicología Pedagógica
Higiene Pedagógica
Castellano
Francés
Inglés

Aritmética, Geometría y Contabilidad
Geografía é Historia, principalmente de Costa Rica y América
Ciencias Naturales
Física y Química
Canto y Armonía
Dibujo
Gimnástica
Trabajos manuales en cartón y madera (Slojd)

Escuela de Comercio

Castellano
Francés
Inglés
Teneduría de Libros
Aritmética y Cálculo Mercantil
Nociones de Geografía Comercial
Historia
Burrau Comercial
Caligrafía
Estenografía, Telegrafía y Máquina de escribir.

Escuela de Artes Domésticas

Contabilidad Doméstica
Nociones de Química aplicada al hogar
Economía Doméstica é Higiene del hogar
Dibujo
Corte, Costura, Tejido y Bordado
Lavado y Aplanchado
Cocina.

Artículo 11º.—Las alumnas de la Escuela Normal están obligadas á cursar la Sección de Artes Domésticas: para las de la Escuela de Comercio, su ingreso es facultativo.

Artículo 12º.—Terminados con buen éxito los estudios que comprenden las Secciones Normal y de Comercio, podrá optarse á los títulos de Maestra Normal y Contabilista, respectivamente.

Artículo 13º.—Establécense por cuenta del Tesoro Nacional treinta becas para varones y treinta para señoritas, destinadas todas á la Escuela Normal del Liceo y del Colegio aquí mencionados. De esas becas corresponderán, distribuyéndolas por mitades entre ambos sexos, veinte á la provincia de San José, doce á la de Alajuela, diez á la de Cartago, ocho á la de Heredia, seis á la de Guanacaste, dos á la comarca de Puntarenas y dos á la de Limón.

Artículo 14º.—Establécese un internado anexo al Liceo de Costa Rica y bajo su dirección y dependencia.

Artículo 15º.—Los jóvenes que ingresen en el internado tomarán sus alimentos en las casas particulares que el Director del Liceo designe, y serán distribuidos para ese fin en secciones no mayores de doce alumnos, cada una de ellas á cargo de un Inspector.

Artículo 16º.—Tomando en consideración el acuerdo de la Junta de la Institución Barroeta en el cual se resolvió aplicar las rentas disponibles del legado que administra al sostenimiento de jóvenes miembros de la Institución en el internado que el presente decreto crea, establécense en dicho internado tres divisiones que se denominarán:

División Barroeta
División Normal
División General

A la División Barroeta ingresarán los pupilos de la Institución; á la Normal los bequistas y á la General los demás jóvenes que lo soliciten. Todos ellos quedarán sujetos á las prescripciones que establezca el Reglamento del Liceo de Costa Rica.

Artículo 17º—Los internos que pertenezcan á la División General y á la División Barroeta, una vez terminados los años de estudio del ciclo inferior, podrán continuar en cualquiera de las otras Secciones: los normalistas deberán continuar en la Escuela Normal.

Artículo 18º—Los internos pagarán la pensión mensual que fije el Reglamento, y tanto ellos como los externos pagarán los siguientes derechos de matrícula, que se abonarán por semestres adelantados: los que ingresen al ciclo inferior, ₡ 30-00 anuales; los que ingresen al curso de Humanidades Modernas ₡ 100-00 al año; los que ingresen á la Escuela de Comercio, ₡ 20-00. El ingreso á la Escuela Normal no ocasiona pago de derechos.

Artículo 19º—En el Colegio de Señoritas deberán pagarse los siguientes derechos de matrícula, por semestres adelantados: en el ciclo inferior, ₡ 30-00 anuales; en la Escuela de Comercio, ₡ 10-00. El ingreso en las otras dos Escuelas no ocasiona pago de derechos.

Artículo 20º—A nadie, y por ningún motivo, podrá dispensarse el pago de la matrícula.

Artículo 21º—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la ejecución del presente decreto.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos tres.

ASCENSIÓN ESQUIVEL

El Secretario de Estado en el
despacho de Instrucción Pública,

LEONIDAS PACHECO

Nº 3

ASCENSIÓN ESQUIVEL,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En cumplimiento del artículo 13 del decreto número 2 emitido el 19 de Enero próximo pasado y mientras se expide el Reglamento por que debe regirse la Escuela Normal, dependiente del Liceo de Costa Rica, que esa misma ley establece,

DECRETA :

Artículo 1º—Abrese un concurso para la provisión de las treinta becas que corresponden á la Escuela Normal de varones, en esta forma :

10	para la provincia de San José
6	” ” ” ” Alajuela
5	” ” ” ” Cartago
4	” ” ” ” Heredia
3	” ” ” ” Guanacaste
1	” ” comarca ” Puntarenas y
1	” ” ” ” Limón.

Dicho concurso permanecerá abierto, para la admisión de solicitudes, del 1º al 20 de Marzo próximo.

Artículo 2º—Señálanse los días 21, 22, 23 y 24 de Marzo para verificar los exámenes de competencia que establece el artículo 8º de este decreto.

Artículo 3º—Las solicitudes de becas deben presentarse al Director del Liceo de Costa Rica. Dichas solicitudes, autorizadas por el padre ó tutor respectivo, irán acompañadas de los siguientes atestados :

a) certificación de la partida de nacimiento;

b) certificación médica que acredite la buena constitución física é intelectual del aspirante;

c) certificación oficial del último año de estudios cursado por el aspirante, con especificación de las notas obtenidas en cada asignatura;

d) certificación de buena conducta expedida por el Director de la escuela oficial en que el aspirante hizo su último curso;

e) certificación de pobreza expedida por tres vecinos honorables y por el Jefe Político del cantón. Este tiene el deber de rechazar cualquiera declaración proveniente de vecino que, en su concepto, no reúna condiciones notorias de honorabilidad.

Artículo 4º—El aspirante á una beca debe haber cursado, cuando menos, los tres primeros grados de la enseñanza primaria en una escuela oficial de la República.

Artículo 5º—Las becas se adjudicarán en este orden de preferencia:

1º—á jóvenes pertenecientes á familias domiciliadas en el campo;

2º—á jóvenes pertenecientes á familias domiciliadas en las cabeceras de cantón; y

3º—á jóvenes pertenecientes á familias domiciliadas en las ciudades.

Artículo 6º—Los jóvenes que, sin haber recorrido todos los grados de la enseñanza primaria, obtuvieren una beca, completarán sus estudios elementales en la escuela común adjunta á la Normal. Los jóvenes que hubieren hecho todos los estudios de la escuela primaria, ingresarán en el ciclo inferior del Liceo.

Artículo 7º—Establécese un Tribunal para que conozca de las solicitudes que el Director del Liceo reciba en virtud del presente decreto, para que verifique los exámenes de competencia y para que adjudique la beca al aspirante que, á más de reunir todas las condiciones anteriormente especificadas, rinda mejor examen ó revele mayor inteligencia y disposición para el magisterio, á juicio del Tribunal. Este se compondrá del personal que designe la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 8º—El Tribunal puede delegar sus funciones de examinador en otro Tribunal compuesto por el Inspector provincial de escuelas respectivo y por un Visitador de la misma provincia cuando, á juicio de su Presidente, al aspirante le sea difícil, por razón de la distancia, rendir la prueba correspondiente ante el Tribunal creado por el artículo 8º de este decreto. Los Inspectores y Visitadores están obligados á prestar el servicio á que el presente artículo se refiere, siempre que con ese fin se les requiera por el Presidente del Tribunal.

Artículo 9º—El Tribunal así constituido se reunirá sin demora en un punto conveniente, examinará al aspirante con sujeción á lo que dispone el artículo 8º, calificará la prueba y dará informe de todo al Presidente del Tribunal principal, quien basará su dictamen en este documento.

Artículo 10º—El examen debe ser escrito y oral y comprender todas las materias correspondientes al programa del último grado cursado por el aspirante. Terminadas las pruebas y reunido en consejo, el Tribunal hará la adjudicación de las becas, levantará acta de lo hecho, dará aviso del resultado á la Secretaría de Instrucción Pública y lo publicará en *La Gaceta*.

Artículo 11º—Desde el instante de su admisión, los favorecidos ingresarán en el internado adjunto al Liceo de Costa Rica y quedarán en todo sujetos á las disposiciones de la ley de 19 de Enero próximo pasado, de la presente ley, del reglamento general del Liceo y del reglamento por que el susodicho internado se rija.

Artículo 12º—Los favorecidos tienen derecho á una pensión alimenticia de ₡ 30-00 mensuales, á dos trajes de uniforme por año, al material de enseñanza que necesiten y al lavado de ropa. Los bequistas, sin embargo, no percibirán directamente el tanto que se les señala para pensión alimenticia, y, en lugar de ella, recibirán sus alimentos en las casas con que el Director del Liceo contrate, al efecto, ese servicio.

Artículo 13º—La adjudicación de becas tiene carácter provisional y no se con-

firmará sino después de un año de prueba, á fin de cerciorarse, durante ese tiempo, de si los agraciados reúnen ó no las condiciones netamente pedagógicas necesarias para ejercer acertadamente el magisterio.

Artículo 14.º—Corresponde al Consejo de profesores del Liceo dictaminar, por mayoría de votos, si el agraciado merece ó no la beca que el Tribunal respectivo le adjudicó provisionalmente, y de lo que resuelva dará cuenta á la Secretaría de Instrucción Pública. Contra el dictamen adverso del Consejo del Liceo no hay recurso de apelación. El Director del Liceo declarará vacante la beca cuando el dictamen del Consejo sea adverso al agraciado.

Artículo 15.º—El agraciado pierde su derecho á la beca si después de un mes de habersele adjudicado en propiedad, no hubiere rendido á satisfacción la fianza correspondiente.

Artículo 16.º—El aspirante que obtenga una beca definitivamente, contraerá formal compromiso, autorizado que para ello sea por su padre ó tutor, de servir por espacio de cinco años consecutivos en el puesto que se le designe y con el sueldo que al mismo corresponda. El cumplimiento de dicha obligación se asegurará con garantía por tres mil colones, á satisfacción de la Secretaría de Instrucción Pública. La responsabilidad del fiador no cesará sino después de haber prestado el fiado los cinco años de servicio á que se compromete, siendo entendido que el Gobierno puede en cualquier tiempo pedir la sustitución de la fianza, si se juzgare necesario. El aspirante favorecido con una beca, luego que ésta le sea confirmada con sujeción á lo que dispone el artículo 8.º de este decreto, ofrecerá la garantía necesaria á la Secretaría de Instrucción Pública, por medio del Director del Liceo. Si dicha garantía fuere admitida, el Ministerio ordenará al Promotor Fiscal la aceptación de la correspondiente escritura.

Artículo 17.º—El Ministerio Público hará efectiva la garantía cuando para ello fuere requerido por la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 18.º—El agraciado perderá la beca y en consecuencia se hará efectiva la garantía, en los siguientes casos:

a) si cometiere cualquiera de las faltas que, según el Reglamento General del Liceo, dan lugar á expulsión;

b) si por motivos dependientes de su voluntad perdiere algún curso.

Artículo 19.º—Cuando, por cualquier motivo, un alumno haya perdido la beca, el Director del Liceo dará aviso de ello al padre ó tutor de dicho alumno, á su fiador y á la Secretaría de Instrucción Pública, quien, cuando sea el caso, mandará hacer efectivas las responsabilidades en que haya incurrido el fiador.

Artículo 20.º—La responsabilidad que el fiador contraiga dejará de ser exigible cuando su fiado cese en el uso de la beca por alguna de las siguientes causas:

a) por muerte del agraciado;

b) por enfermedad que lo obligue á abandonar sus estudios, ó que lo inhabilite para el magisterio.

Artículo 21.º—Los alumnos del Liceo de Costa Rica que en la actualidad estén en posesión de becas pueden continuar en el goce de ellas si se hallan aún en el ciclo inferior de ese establecimiento y siempre que se comprometan á proseguir sus estudios en la Escuela Normal y que presten, además, la fianza prescrita por el artículo 16 de este decreto. Los jóvenes que se acojan á esta concesión, deberán dar parte de ello, antes del 28 del corriente mes, al Director del Liceo, quien, en consecuencia, limitará el concurso á las becas que queden vacantes. Los jóvenes que hayan pasado del ciclo inferior ó que, hallándose aún en éste, no se acojan á la presente concesión cesarán *ipso facto* en el goce de sus respectivas becas.

Artículo 22.º—Los jóvenes que por cuenta propia y con buen éxito hagan estudios de maestro normal hasta obtener el diploma correspondiente y que manifiesten, una vez terminada la carrera, su deseo de servir en el magisterio, tendrán derecho á un 20 o/o más sobre el sueldo asignado á los maestros que en adelante se formen á expensas del Estado.

Artículo 23.º—Los jóvenes que por cuenta propia hagan estudios en la Escuela

Normal, estarán, sin embargo, sujetos á las mismas reglas que para los bequistas establece el presente decreto, independientemente de las obligaciones que estos últimos como tales contraen.

Dado en la Casa Presidencial, á veinte de Febrero de mil novecientos tres.

ASCENSIÓN ESQUIVEL

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

LEONIDAS PACHECO

Nº 4

ASCENSIÓN ESQUIVEL,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En cumplimiento del artículo 14 de la ley número 2 de 21 de Enero próximo pasado,

DECRETA

El siguiente Reglamento del Internado del Liceo de Costa Rica :

Artículo 1º—El internado del Liceo de Costa Rica constará de tres divisiones: División Normal, División Barroeta y División General. La primera es formada por los bequistas de la Escuela Normal y de la Preparatoria; la segunda por los pupilos de la Institución Barroeta y la tercera por alumnos particulares.

Artículo 2º—El Internado, como parte integrante del Liceo de Costa Rica, estará bajo la vigilancia inmediata del Director de este plantel.

Artículo 3º—El personal administrativo del Internado se compondrá:

- a) de los Inspectores que el servicio requiera;
- b) de un Ecónomo y jefe de servidumbre;
- c) del número de sirvientes que sea necesario.

Artículo 4º—Sólo se admitirán como internos, alumnos que tengan más de diez años de edad.

Artículo 5º—El régimen del Internado del Liceo de Costa Rica será regulado, en lo posible, por el sistema de internados ingleses, donde los alumnos gocen de las ventajas de la vida de familia y de las libertades compatibles con su edad y con los fines de una correcta disciplina educativa.

Artículo 6º—Para su vigilancia, los internos serán divididos en secciones que no pasen de 12 alumnos, cada una de las cuales estará á cargo de un profesor ó inspector, quien velará por la educación moral y social de los jóvenes que le son confiados.

Artículo 7º—Los internos podrán salir cada quince días á casa de sus familias y siempre que lo ordene el Director á practicar ejercicios físicos, trabajos de campo, juegos, paseos, etc., acompañados de su respectivo profesor ó inspector.

Artículo 8º—Con excepción del desayuno y del café de la noche, que recibirán en el establecimiento, los internos tomarán sus alimentos en casas particulares que el Director elegirá á su satisfacción, y á las cuales concurrirán los alumnos por secciones no mayores de 12, acompañados del inspector.

Artículo 9º—Tanto la calidad de los alimentos como el número de platos para cada comida, serán determinados por el Director, quien visitará, además, las casas de pensión con la frecuencia que crea necesaria, á fin de inspeccionar su servicio y condiciones higiénicas.

Artículo 10º—Los internos de la División General y los de la División Barroeta, deberán pagar en la Secretaría del Liceo, por trimestres anticipados, y aparte de los derechos de matrícula, una pensión mensual de ₡ 30-00. El Director abonará á las casas de pensión por cada interno, la suma de ₡ 25-00 al mes.

Artículo 11º—El Secretario del Liceo llevará la Contabilidad del Internado,

debiendo rendir cuenta cada mes, por medio del Director de ese establecimiento, á la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 12º—Los bequistas de la División Normal tendrán libre en el Internado uniforme, cama, lavado, asistencia médica y medicinas; los de la División Barroeta y los de la División General, deberán llevar uniforme y cama, según el modelo oficial.

Artículo 13º—El Director determinará la cantidad y clase de ropa que deberá llevar cada interno.

Artículo 14º—El Director del Liceo fijará en el Reglamento interior las disposiciones necesarias para el mejor gobierno del Internado.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, á los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos tres.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

LEONIDAS PACHECO

Nº 5

ASCENSIÓN ESQUIVEL,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En cumplimiento del artículo 10º de la ley número 2 de 19 de Enero próximo pasado, y mientras se emiten los reglamentos respectivos,

DECRETA:

El siguiente plan de estudios del Colegio Superior de Señoritas, y de la Escuela Normal y de la Escuela de Comercio anexas:

CICLO INFERIOR

ASIGNATURAS

Lecciones por semana

	<i>1er. año</i>	<i>2º año</i>	<i>3er. año</i>	<i>Total</i>
Castellano	3	3	3	9
Francés	3	3	3	9
Inglés	3	3	3	9
Aritmética y Geometría	3	3	3	9
Ciencias Naturales	2	2	3	7
Física y Química	2	2	2	6
Geografía é Historia	4	4	3	11
Economía Doméstica é Higiene	3	3	3	9
Caligrafía	2	2	2	6
Dibujo	2	2	2	6
Canto	2	2	2	6
Gimnástica y trabajos manuales	2	2	2	6
Labores de mano	3	3	3	9
	<hr/> 34	<hr/> 34	<hr/> 34	<hr/> 102

ESCUELA NORMAL

	<i>Lecciones por semana</i>		
	<i>1er. año</i>	<i>2º año</i>	<i>Total</i>
Pedagogía y práctica	8	8	16
Psicología é Higiene Pedagógica	3	3	6
Castellano y Caligrafía	3	3	6
Francés	1	1	2
Inglés	1	1	2
Aritmética y Geometría	3	3	6
Geografía é Historia	2	2	4
Ciencias Naturales	2	2	4
Física y Química	2	2	4
Economía Doméstica	2	2	4
Canto y Armonía	2	2	4
Dibujo	1	1	2
Gimnástica	1	1	2
Trabajos manuales	2	2	4
Labores de mano	1	1	2
	34	34	68

ESCUELA DE COMERCIO

	<i>Lecciones por semana</i>		
	<i>1er. año</i>	<i>2º año</i>	<i>Total</i>
Castellano	2	2	4
Francés	4	4	8
Inglés	4	4	8
Teneduría de Libros	2	2	4
Aritmética y Cálculo mercantil	4	4	8
Geografía comercial	2	2	4
Historia	1	1	2
Bureau comercial	—	1	1
Caligrafía	3	3	6
Estenografía	2	2	4
Máquina de escribir (Typewriter)	2	1	3
Telegrafía	1	1	2
	27	27	54

Dado en la Casa Presidencial.—San José, á siete de Marzo de mil novecientos tres.

ASCENSIÓN ESQUIVEL

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

LEONIDAS PACHECO

ASCENSIÓN ESQUIVEL,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Apruébase el siguiente

REGLAMENTO

GENERAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO I

Elecciones de Junta de Gobierno

Artículo 1º—El primer domingo de Diciembre de cada año deberá reunirse la Junta General, á las doce del día, en el local de la Facultad para que elija la Directiva que ha de funcionar el siguiente año.

Si no hubiere quórum, las elecciones se verificarán el domingo siguiente, á la misma hora.

Artículo 2º—En la elección de la Junta de Gobierno se observarán las siguientes reglas:

1º)—No hay elección sino por mayoría absoluta de votos;

2º)—Por mayoría absoluta se entiende, en todo caso, la mitad de los votantes más cualquier cifra;

3º)—El voto constará de una papeleta manuscrita ó impresa, firmada, que contenga el nombre del candidato ó candidatos. Los votos los recogerá el Secretario, quien los contará y entregará á los escrutadores;

4º)—El Presidente llamará para que sirvan de escrutadores á los dos miembros de título más antiguo, presentes en la sala;

5º)—Si en el primer escrutinio no resultare mayoría legal, se repetirá la votación con libertad de candidato;

6º)—Si en el segundo no hubiere dicha mayoría, el Presidente ordenará á los asistentes que voten de nuevo, pero escogiendo forzosamente á uno de los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de sufragios;

7º)—Si en el caso del inciso 6º resultare empate entre dichos candidatos, se repetirá la votación; y si por segunda vez resultare empate se decidirá por la suerte, cual de ellos debe tenerse como electo.

Artículo 3º—La elección de los miembros de la Junta de Gobierno se hará por este orden:

1º)—El Presidente,

2º)—El primer vocal,

3º)—El Fiscal, el Tesorero y el Secre

4º)—Los vocales Segundo y Tercero.

El Presidente puede, sin embargo, cuando lo juzgue más conveniente para el buen orden de la elección, disponer que los funcionarios que indican los incisos 3º y 4º, se nombren uno á uno. También podrá, si se creyere que la elección no se entorpece con eso, ordenar que se recoja la votación para todos los cargos de la Junta, de una sola vez.

Artículo 4º—El Secretario comunicará inmediatamente la elección á las personas escogidas para miembros de la Junta.

Artículo 5º—En la misma sesión en que se verifican las elecciones, deberá señalar la Junta la fecha en que volverá á reunirse para dar posesión á la nueva Directiva, debiendo este acto efectuarse en la primera semana de Enero.

Si alguno de los electos no concurriere á tomar posesión de su cargo en la fecha señalada, pero alegare para ello excusa suficiente á juicio de la Junta General, tomará posesión después y tan pronto como sea posible, ante la Junta de Gobierno. Si

no presentare ninguna excusa, ó si la alegada no fuere bastante, según la resolución de la Junta General, se considerará su puesto vacante.

En la sesión de toma de posesión procederá la Junta General á llenar los puestos vacantes y se dará posesión á los elegidos, si se hallaren presentes y aceptaren. En caso contrario, la Junta de Gobierno les dará posesión tan pronto como sea posible. Y si alguno de los elegidos en esta sesión no aceptare el cargo, la Junta de Gobierno lo repondrá.

Toda toma de posesión de cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno, se comunicará al Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, por medio de nota, y al público por medio de aviso en el periódico oficial.

Artículo 6º—Después que el Secretario dé lectura á la memoria anual, y se hagan las elecciones que procedan, según el artículo anterior, el Presidente cesante recibirá juramento y dará posesión al Presidente de la nueva Junta de Gobierno. Acto continuo recibirá éste juramento y dará posesión á los demás individuos de la misma.

Si el Presidente de la Junta anterior hubiere sido reelecto, no tendrá necesidad de prestar nuevo juramento y se tendrá por ligado con el que prestó al entrar en posesión del cargo.

Artículo 7º—El juramento se prestará según la fórmula que contiene el artículo 133 de la Constitución.

CAPÍTULO II

Artículo 8º—Son atribuciones del Presidente:

1º)—Presidir las sesiones que celebren las Juntas General ó de Gobierno y declararlas cerradas cuando lo crea conveniente;

2º)—Convocar, por medio de la Secretaría, para las reuniones extraordinarias de ambas Juntas. La Junta General sólo será convocada en casos muy urgentes por medio de aviso que se publicará en el periódico oficial, con tres días de anticipación, por lo menos;

3º)—Conceder licencias, cuando lo crea justo, á las personas que desempeñen algún cargo dependiente de la Facultad;

4º)—Suscribir la correspondencia que se dirija á los Supremos Poderes del Estado;

5º)—Girar, en unión con el Secretario, á cargo del Tesorero, para cubrir los gastos que estén ordenados ó autorizados por la Junta General ó incluídos en el presupuesto anual que ésta debe formar; ó por la Junta de Gobierno, si se tratare de extraordinarios que no pasen de doscientos cincuenta colones, ó por el mismo Presidente, sin necesidad de acuerdo de las Juntas, si se tratare de eventuales que no pasen de cincuenta colones;

6º)—Practicar junto con el Fiscal, cada seis meses, la inspección y balance de los libros y caja de la Tesorería y dar cuenta á la Junta de Gobierno del resultado de estas diligencias;

7º)—Refrendar los títulos y diplomas que expida la Facultad.

CAPÍTULO III

Artículo 9º—Son atribuciones del Secretario, además de las que se le fijan por la ley:

1º)—Redactar las actas correspondientes á las sesiones de la Junta General y de Gobierno;

2º)—Convocar á las Juntas dichas para las reuniones extraordinarias;

3º)—Llevar el libro de inscripciones de miembros de la Facultad, autorizando las partidas y notas marginales que procedan;

4º)—Llevar, bajo la dirección del Presidente, la correspondencia que no esté exclusivamente reservada á éste;

5º)—Refrendar los títulos, certificaciones y demás documentos que expida la Facultad;

6º)—Formar una memoria anual de los trabajos practicados por la Facultad, y presentarla á la Junta General el día que ésta da posesión á la Directiva de cada año;

7º)—Custodiar los archivos y la biblioteca de la Facultad.

CAPÍTULO IV

Artículo 10º—Son atribuciones del Tesorero:

1º)—Recaudar las rentas de la Facultad, contribuciones, multas y otros fondos que le pertenezcan, y custodiarlos bajo su responsabilidad;

2º)—Pagar los giros y libramientos debidamente autorizados que se le presenten;

3º)—Llevar los libros de contabilidad de la Facultad;

4º)—Presentar ante la Junta General que da posesión á la Directiva de cada año, un estado detallado de los ingresos y egresos de la Tesorería de la Facultad, habidos hasta esa fecha y desde la última vez en que se hubiere rendido cuenta del estado de caja. Por estos trabajos le corresponde el cinco por ciento del dinero que ingrese en la caja de la Facultad, en tanto desempeñe la Tesorería.

CAPÍTULO V

Artículo 11º—Son atribuciones del Fiscal:

1º)—Velar por la observancia de la Ley Orgánica y Reglamentos de la Facultad;

2º)—Representar judicialmente á la Facultad;

3º)—Promover ante quien corresponda el juzgamiento de los miembros de la Facultad que delinquieren en la observancia de la ley ó de los Reglamentos de la Corporación y en el cumplimiento de los deberes profesionales;

4º)—Dar cuenta á la Facultad de cuanto observare en el ejercicio de su cargo, y de la marcha de los asuntos ó negocios que la Corporación le confiare;

5º)—Dar parte á la autoridad respectiva de las faltas ó delitos que supiere y le constare se cometen por ejercicio indebido é ilegal de la profesión, ó por los fraudes, falsificaciones y adulteraciones de medicamentos, alimentos ó bebidas de expendio público;

6º)—Llevar un libro para anotar los nombres de las personas que fueren juzgadas por los hechos á que se refiere el inciso anterior;

7º)—Nombrar delegados fiscales, de acuerdo con la Junta de Gobierno, cuando fuere necesario;

8º)—Girar contra la Tesorería de la Facultad, hasta por la cantidad de veinticinco colones, para gastos de policía médica; y dar cuenta, cuando así lo haga, á la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VI

Artículo 12º—Son atribuciones de los vocales:

1º)—Ejercer, por orden de numeración, las funciones de Presidente, en caso de ausencia ó impedimento accidental de éste;

2º)—Representar al Tesorero, Secretario ó Fiscal, cuando por ausencia de éstos lo ordenare el Presidente;

3º)—Llenar por su orden los puestos vacantes, cuando la vacancia ocurriere fuera de las elecciones á que hace referencia el Capítulo I. El vocal que falte después de verificada la reposición en la forma dicha, se repondrá en la misma sesión.

CAPÍTULO VI

De las sesiones

Artículo 13º—Las Juntas Generales y de Gobierno señalarán los días y horas en que deben celebrarse las sesiones ordinarias. Las extraordinarias de Junta General, se verificarán en el día, hora y lugar que exprese la convocatoria que ha de publicarse de orden del Presidente, en el periódico oficial, con tres días de anticipación por lo menos. Las Juntas de Gobierno pueden ser acordadas por ella misma ó por el Presidente, y se verificarán en el día, hora y lugar que una ú otro designe. Las de Junta General han de ser acordadas por la Junta de Gobierno; y en caso de mucha urgencia, por el Presidente.

Artículo 14º—Toda sesión comenzará por la lectura del acta anterior, la cual después de discutida y aprobada, se firmará por el Presidente y el Secretario.

Artículo 15.º—Una vez aprobada y firmada el acta, el Secretario dará cuenta á la Junta, de las comunicaciones, peticiones ó cualesquiera otros documentos que se le hayan dirigido para ante la Facultad. Luego se procederá al despacho de los negocios, colocando en primer término los más urgentes.

Artículo 16.º—Las resoluciones de las Juntas deberán consignarse en el libro de actas correspondiente; y salvo que otra cosa se disponga expresamente, ningún acuerdo será ejecutado antes que el acta respectiva sea discutida y aprobada.

Artículo 17.º—Todo miembro de la Facultad que se halle en minoría al resolver un asunto, tiene derecho á que se inserte en el acta su voto razonado, siempre que lo entregue escrito al Secretario, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la sesión.

Artículo 18.º—A las sesiones de Junta de Gobierno podrán asistir los miembros de la Facultad, salvo los casos en que aquella no lo crea conveniente, y todos tendrán voz, pero no voto.

Artículo 19.º—En toda discusión el Presidente concederá la palabra á los miembros, hasta por tres veces á cada uno y en el orden en que la pidan, salvo al proponente del punto en discusión, á quien le será concedida cuantas veces la pida para contestar.

Artículo 20.º—La asistencia á las sesiones es obligatoria, y todos los miembros de la Facultad están en el deber de ejecutar los trabajos que se les encomienden, ya por la Junta General, ya por la de Gobierno, salvo el caso de excusa debidamente comprobada.

CAPÍTULO VIII

Del tribunal de exámenes y de los exámenes de incorporación

Artículo 21.º—El Médico Cirujano y otras personas tituladas en ramos dependientes de la Facultad de Medicina, recibidos fuera del país, que quisieren incorporarse en la Facultad ó ser autorizados para ejercer su profesión en este país—según el caso—deberán dirigir al Secretario una solicitud en tal sentido, escrita en papel sellado de cincuenta céntimos, y presentarla con los respectivos títulos ó diplomas.

Artículo 22.º—Para que éstos sean admisibles, preciso es que procedan de Universidad, Colegio ó Escuela, oficialmente reconocidos por el Gobierno de la nación correspondiente, y que tengan, además, las firmas siguientes:

- a) la de la autoridad civil del lugar en donde se expida el diploma, autenticando las de los profesores de la universidad, colegio ó escuela;
- b) la del Ministro de Relaciones Exteriores ó autoridad competente del país donde ha sido expedido el diploma, autenticando la firma de la autoridad local;
- c) la del Representante de Costa Rica, autenticando la del Ministro de Relaciones Exteriores ó autoridad competente del país donde se ha extendido el diploma; y
- d) la del Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, autenticando la última.

Artículo 23.º—Si el solicitante no fuere conocido, á juicio de la Junta de Gobierno, deberá justificar su identidad por medio de una información levantada ante un Juez de primera instancia Civil de San José, con la intervención del Fiscal de la Facultad. Los testigos de la información han de ser ciudadanos costarricenses ó extranjeros establecidos en el país, con cuatro años de residencia por lo menos.

Artículo 24.º—Cumplidos los requisitos prevenidos y reconocida la identidad, la Junta señalará lugar, días y horas para proceder á los exámenes previos á la incorporación.

Artículo 25.º—Todo examen debe ser rendido en idioma castellano.

Artículo 26.º—El Médico Cirujano que desee incorporarse en la Facultad de Medicina de la República, se sujetará al siguiente reglamento de exámenes:

- 1.º—El examen consta de tres pruebas: escrita, oral y práctica;
- 2.º—Las materias sobre que versará el examen son las siguientes:

- a) Embriología é Histología
- b) Anatomía humana
- c) Fisiología humana
- d) Materia Médica y terapéutica
- e) Medicina interna
- f) Cirugía y Medicina operatoria
- g) Anatomía patológica
- h) Obstetricia
- i) Ginecología
- j) Higiene y Medicina legal.

3º)—La prueba escrita es la primera, y debe el sustentante desarrollar una tesis de cada materia. Esta prueba se verificará en el local de la Facultad y dispondrá el examinando de tres horas (7 a. m. á 10 a. m.), para contestar las primeras tesis; y de cinco horas (12 m. á 5 p. m.) para contestar las restantes;

4º)—La prueba oral es la segunda, y se verifica también en el local de la Facultad, y debe el sustentante responder durante quince minutos, en cada una de las materias expresadas en el inciso 2º de este artículo, excepto en Medicina interna, Cirugía y Obstetricia, cuyo tiempo se fija en media hora para cada una de las tres materias expresadas. El número de tesis sobre cada materia será el necesario para cubrir el tiempo indicado;

5º)—La prueba práctica se efectuará en un hospital de esta ciudad, debiendo consistir: en examen de enfermos, trabajos de laboratorio y microscopía, operaciones de un cadáver, presentación de instrumentos de cirugía y cualesquiera otras preguntas que, á propósito de los casos presentados y comprendidas en las seis últimas materias expresadas en el inciso 2º de este artículo, quisieren hacer los examinadores;

6º)—Cada uno de los miembros del tribunal replicará en su materia respectiva y en el orden que el Presidente indique;

7º)—Estas pruebas deben verificarse en tres días consecutivos, y después de cada una se procederá á la votación por medio de bolas blancas y negras que significan aprobación é improbación, respectivamente. La votación definitiva del Tribunal que ha de decidir de la suerte del sustentante, debe efectuarse por lo menos tres días después de la última prueba que haya rendido el examinando;

8º)—Si el examinando fuere reprobado en las dos primeras pruebas, no podrá presentarse á la tercera. En este caso, como en el de haber sido reprobado un examinando después de rendidas las tres pruebas, puede solicitar nuevo examen cuando hayan trascurrido por lo menos seis meses, y si certifica que durante ese tiempo ha estado trabajando en un hospital á satisfacción del cuerpo médico de la institución;

9º)—El Tribunal de exámenes se compone de cinco miembros de la Facultad de Medicina;

10º)—El Médico y Cirujano que desee practicar su profesión en Costa Rica, á virtud de tratados internacionales, se autorizará, si presenta sus documentos autenticados en la forma que el artículo 22 de este Reglamento prescribe; pero no formará parte de la Facultad de Medicina, mientras no se someta al examen correspondiente.

Artículo 27º)—A las parteras que presenten á la Facultad títulos legítimos, certificados y soliciten autorización para ejercer legalmente su profesión, se les exigirá tres pruebas: escrita, oral y práctica sobre la especialidad, ante un tribunal de cinco miembros de la Facultad. Las pruebas escrita y oral versarán sobre las siguientes materias :

- 1º)—Nociones generales de Fisiología y Embriología;
- 2º)—Anatomía general del cuerpo humano y anatomía especial de la pelvis y de los órganos genitales de la mujer;
- 3º)—Embarazo, parto y puerperio fisiológicos;
- 4º)—Patología del embarazo, parto y puerperio;
- 5º)—Antisepsia y moral profesional.

Cada miembro del tribunal replicará en la asignatura ó asignaturas que de antemano el Presidente de la Facultad le haya indicado, gastando para cada asignatura, á lo más, un cuarto de hora. En el examen escrito cada miembro no podrá hacer

más de dos preguntas. La prueba práctica se verificará en la Maternidad y versará sobre examen, diagnóstico, etc., de los casos que se presenten.

El tribunal interrogará en la forma que á bien lo tenga.

El examen escrito se verificará en el local de la Facultad, de las 8 a. m. á las 10 a. m. y de las 12 m. á las 3 p. m., sin otra interrupción. Las tesis se entregarán unas después de otras, conforme vayan siendo desarrolladas. En la noche del mismo día, á las 8 p. m. se dará principio al examen oral. Admitida la examinanda en las dos pruebas primeras, al día siguiente de la última prueba se verificará la práctica.

Lo que aquí no se especifique se regirá, en lo que quepa, por el Reglamento de incorporaciones de médicos.

Artículo 28º.—A los Cirujanos dentistas que presenten á la Facultad títulos legítimos, certificados en forma, y soliciten autorización para ejercer legalmente su profesión, se les exigirá un examen teórico sobre la especialidad; examen que presentarán ante un tribunal compuesto de tres médicos incorporados y dos dentistas autorizados.

Artículo 29º.—Otros titulados en ramos dependientes de la Facultad de Medicina, no especificados en este Reglamento, rendirán examen si sus títulos están conformes con las prescripciones del artículo 22, en la forma y sobre las materias de la especialidad, que la Junta de Gobierno disponga.

Artículo 30º.—En todos los exámenes especificados, formarán quórum cuatro miembros; y en los casos de empate, el Presidente del Tribunal podrá decidir de la suerte del sustentante.

Artículo 31º.—Todos los miembros de los tribunales de exámenes serán designados por la persona que presida la Junta de Gobierno. De ellos presidirá el de título más antiguo y hará de Secretario el más nuevo.

Artículo 32º.—Verificado cualquier examen, el jurado procederá á la calificación en sesión secreta.

A cada examinador se entregarán dos bolas: una blanca para aprobar y otra negra para reprobado. Para que el candidato quede aprobado, se requiere mayoría de bolas blancas.

De todo examen se levantará acta, la cual se entregará al Secretario de la Facultad para que dé cuenta con ella á la Junta de Gobierno, del resultado de los exámenes del candidato.

Artículo 33º.—En el caso de reprobación le queda al interesado el recurso de volver á presentarse á examen después de seis meses de reprobado.

Artículo 34º.—Los examinados aprobados recibirán de la Facultad el certificado correspondiente, y además serán inscritos en el libro respectivo. El Secretario de la Facultad avisará al público por el periódico oficial la autorización expedida, ó la incorporación efectuada.

Artículo 35º.—El Cirujano dentista, la partera y otras personas tituladas en ramos dependientes de la Facultad de Medicina, que deseen practicar en Costa Rica, á virtud de tratados internacionales, serán autorizados para ello, si presentan sus documentos conforme con el artículo 22 de este Reglamento.

CAPÍTULO IX

Derechos de incorporaciones

Artículo 36º.—Los derechos de incorporación, lo mismo que los de reconocimiento de diplomas á virtud de tratados internacionales, cuando se trate de Médicos y Cirujanos, son de cien colones, que se deben pagar con anticipación al Tesorero de la Facultad. El recibo de este entero se adjuntará á la nota de petición de reconocimiento de título ó de incorporación.

Artículo 37º.—Si se trata de incorporación, los cien colones se distribuyen por iguales partes entre los examinadores; y en caso de reconocimiento de título, ingresan los derechos en los fondos de la Tesorería de la Facultad.

Artículo 38º.—Las parteras pagarán por derechos de la licencia que se les conceda para ejercer su profesión, cien colones, los que, si ha habido tribunal examinador, ante el cual la partera haya rendido las pruebas reglamentarias, se distribuirán

por iguales partes entre los miembros del tribunal presentes á los actos. Pero si se trata de reconocimiento de título, los cien colones ingresarán en los fondos de la Tesorería de la Facultad.

Artículo 39°.—Como derechos para poder obtener licencia de ejercer su profesión, pagarán los cirujanos dentistas cien colones, en la forma que se expresa en el artículo anterior.

CAPÍTULO X

De la inscripción de los miembros de la Facultad

Artículo 40°.—El Secretario de la Facultad llevará un libro de incorporaciones, en el cual constarán los nombres de todos los médicos cirujanos incorporados en la Facultad de la República, y de los que, previos los requisitos legales, se incorporen en adelante. En el mismo libro se asentarán las partidas de certificaciones y autorizaciones de títulos de otras profesiones dependientes de la Facultad de Medicina, que expidiere esta Corporación.

Artículo 41°.—Cuando por muerte, retiro voluntario ó sentencia firme que condene á inhabilitación absoluta ó especial perpetua para ejercer profesiones titulares, dejare de pertenecer á la Facultad alguno de sus miembros ó cuando por cualquier motivo quedare suspenso temporalmente, se consignará el hecho en nota marginal á la inscripción respectiva.

Artículo 42°.—No se admitirá en el seno de la Facultad :

1°)—Al que observe una conducta moral irregular ó que tenga vicios que lo hagan desmerecer en el concepto público, ó que puedan comprometer el decoro de la profesión;

2°)—Al que padezca de enajenación mental;

3°)—Al que hubiere sido condenado por sentencia firme á inhabilitación absoluta ó especial perpetua para ejercer profesiones titulares, ó al que aún no hubiere descontado las penas de inhabilitación temporal ó suspensión del ejercicio de dichas profesiones. Para cumplir lo dispuesto en el inciso primero, puede la Junta de Gobierno levantar ó hacer levantar las informaciones que sean conducentes.

Artículo 43°.—Los miembros de la Facultad que se ausenten del país serán siempre considerados como miembros de la Corporación; y como corresponsales aquellos que aceptaren tal cargo.

Artículo 44°.—Cuando un miembro de la Facultad quedare suspenso en su profesión, ó cuando fuere separado de la Facultad por cualquier motivo (saivo el caso de muerte), el Secretario lo pondrá en conocimiento del público, por medio de aviso en el periódico oficial.

CAPÍTULO XI

De las boticas

Artículo 45°.—Cuando se recete una dosis mayor que la que marca la farmacopea oficial, el médico pondrá debajo de la receta las palabras : *Despáchese como se ordena.*

Artículo 46°.—En todos los establecimientos de botica ó botiquines privados, se llevará un libro para copiar las recetas del despacho, por orden numérico y sin dejar espacios ni blancos, cuya copia se hará en el mismo momento de despachar la receta. Este libro deberá conservarse por cinco años, á contar del día en que se copie la última receta, y se presentará á toda requisición de autoridad competente. Antes de usarse se llevará á la oficina de la Facultad, y el Presidente hará poner y firmará en la primera hoja, una razón en que conste á qué botica corresponde el libro, cuántos folios contiene y en qué estado se encuentran. El Secretario después pondrá en la parte alta de cada folio, el sello de la Secretaría.

Artículo 47°.—Toda receta que se despache debe llevar una etiqueta ó rótulo que indique el nombre del establecimiento y su situación, el modo de administrar el medicamento (conforme lo indica la receta), el precio y número de orden, el cual ha de coincidir con el de la receta original.

CAPÍTULO XII

Visitas de las boticas

Artículo 48°—La Junta de Gobierno, por sí ó por comisión, visitará, cuando lo juzgue conveniente y sin dar noticia previa al interesado, las boticas, oficinas de farmacia, botiquines privados, boticas de los hospitales, ejército y corporaciones y otros que estuvieren autorizados.

Artículo 49°—La Comisión á que se refiere el artículo anterior se compondrá de dos médicos y el amanuense de la Facultad.

Artículo 50°—La Junta de Gobierno, ó la comisión en su caso, practicará las visitas, con sujeción á las reglas siguientes :

1°)—Exigirá al propietario del establecimiento el diploma ó licencia legal, y la patente del impuesto respectivo;

2°)—Examinará los aparatos y demás útiles y los medicamentos oficiales;

3°)—Se examinarán las drogas y medicinas, decomisando las que encontraren en mal estado, cuya destrucción se hará inmediatamente.

Artículo 51°—Concluída la visita, se levantará una acta, y en ella se hará relación detallada del resultado, especificando las faltas que notaren. Cuando la visita se hiciere por comisión, dicha acta será firmada por todos los miembros de ella, y se enviará á la Junta de Gobierno, á más tardar, dentro de los ocho días siguientes; en uno y otro caso, la Junta resolverá lo que convengan, pudiendo, además, mandar publicar el acta de la visita respectiva, para que el público se imponga de lo ocurrido en el establecimiento visitado.

Artículo 52°—La Junta de Gobierno puede amonestar á los propietarios de boticas, farmacias ó botiquines, por las simples faltas que notare en sus establecimientos.

En caso de reincidencia ó de faltas graves, la Junta, por medio del Fiscal, y si la falta constituyere delito expresamente penado por las leyes comunes, dará parte á la autoridad competente para que proceda á juzgar el culpable.

Artículo 53°—De los fondos de la Facultad se pagarán las comisiones visitadoras, señalando de antemano la Junta de Gobierno los honorarios que les corresponden.

CAPÍTULO XIII

De las multas

Artículo 54°—Todas las multas que se impongan por las infracciones al presente Reglamento, ingresarán en los fondos de la Facultad.

Artículo 55.—A los miembros de la Facultad que sin motivo justo dejaren de cumplir cualquiera comisión que la Junta General ó la de Gobierno les encomiende, ó aplazaren su despacho más allá del tiempo que se les hubiere fijado, se les impondrá una multa de diez colones. En igual pena incurrirán cuando sin motivo alguno legal se negaren á suministrar á dichas Juntas los informes que se les soliciten.

Artículo 56.—La infracción de los artículos 45, 46 y 47 será castigada por primera vez con cinco colones de multa, y por las demás reincidencias, con veintiocho colones de multa.

CAPÍTULO XIV

Disposiciones generales

Artículo 57°—Todo miembro de la Facultad está obligado á observar y respetar en todas sus partes el Código de Moral Médica que se adopte.

Artículo 58°—Ninguna decisión de la Junta General ó de Gobierno puede dejar comprometida á la Facultad por más de dos años, en asuntos económicos.

Artículo 59°—El Tesorero de la Facultad debe rendir caución antes de entrar en el ejercicio de su cargo, por mil colones.

La caución puede consistir en hipoteca, en depósito de efectivo ó valores de

comercio, en fianza ú otra garantía bastante. La Junta de Gobierno calificará la garantía y mandará otorgar las escrituras del caso.

Artículo 60.—La caución se extingue tres meses después que el Tesorero cese en sus funciones, salvo que hubiere juicio de responsabilidad entablado ya.

Artículo 61.—Todos los médicos y cirujanos están obligados á dar cuenta á la Facultad de los casos de epidemia ó contagio que se les presenten en su práctica.

Queda sin efecto el Reglamento anterior, aprobado por el Poder Ejecutivo el 1º de Febrero de 1897.

Dado en San José, á los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos tres.

ASCENSIÓN ESQUIVEL

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

LEONIDAS PACHECO

Nº 7

ASCENSIÓN ESQUIVEL,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

1º—Que según el plan de estudios vigente, la tendencia y fines de la enseñanza son esencialmente prácticos y abren campo á la juventud para el aprendizaje de aquellas materias cuyo desarrollo es más necesario en el país;

2º—Que la protección dada á la segunda enseñanza, encarrilada hoy por una vía práctica, y en la cual, sin descuidar lo educativo que es fundamental en ella, y sin cerrar la puerta á las carreras liberales, se procura dar á Costa Rica una generación de hombres amantes de la agricultura, de la industria y del comercio, es bien acogida por el país, y responde á una de sus primordiales necesidades;

3º—Que no pudiéndose, por carencia de elementos de todo género, establecer en cada una de las provincias centros de segunda enseñanza que puedan por sus resultados legitimar el esfuerzo que el país hiciera en su sostenimiento, cabe si darles protección en la forma que quepa y que la equidad aconseja;

4º—Que el Colegio de San Luis Gonzaga de la ciudad de Cartago, mantenido por el esfuerzo de sus hijos desde hace ya largos años, digno de respeto por su viril tenacidad en sostenerse en lucha con innumerables dificultades, digno de cariño y de gratitud en la historia de nuestra enseñanza por los vigorosos y notables frutos que ha dado, cuenta con edificio, material de enseñanza, competente cuerpo de profesores y no pequeña suma de rentas aplicadas desde antiguo á su sostenimiento;

5º—Que con tales méritos y en condiciones tales es acreedor á la protección del Gobierno;

6º—Que las demás provincias son con igual derecho acreedoras al auxilio del Estado y es deber de éste procurar que disfruten en lo posible de los beneficios de la enseñanza superior;

Por tales razones,

DECRETA:

Artículo 1º—Subvenciónase al Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago con la cantidad de quinientos colones mensuales.

Este auxilio se da bajo las siguientes condiciones:

a) el mencionado Colegio adoptará el plan de estudios vigente en el Liceo de Costa Rica y se sujetará á las modificaciones parciales ó totales que en lo sucesivo se le hagan;

b) el Colegio establecerá los cursos que comprende el Ciclo inferior del Liceo de Costa Rica.

c) el Colegio queda sujeto á la vigilancia del Gobierno, quien ejercerá sobre él una inspección inmediata;

d) los cursos que se hagan en el mencionado Colegio son válidos en cualquier otro establecimiento de segunda enseñanza de la República.

Artículo 2º—Créanse á cargo del Tesoro Nacional cuarenta y ocho becas libres, que se distribuyen así :

Para la provincia de Alajuela..	16
„ „ „ „ Heredia.....	16
„ „ „ „ Guanacaste	10
„ „ comarca „ Puntarenas	6

De estas becas se adjudicarán á varones: 10 en cada una de las provincias de Alajuela y Heredia; 6 en la de Guanacaste y 4 en la comarca de Puntarenas, y se distribuirán así: dos tercios para el Liceo de Costa Rica y un tercio para el Colegio de Cartago. Las demás se adjudicarán á mujeres y se destinarán al Colegio de Señoritas.

Artículo 3º—Los bequistas gozarán de una pensión anual de treinta colones (¢ 30-00), que se pagarán en la misma forma que la asignada á los normalistas.

Artículo 4º—Exceptuando la obligación de ingresar en la Escuela Normal y la de fianza quedan estos bequistas sujetos á las demás disposiciones que hoy rigen á los normalistas.

Artículo 5º—Para la provisión de las becas que aquí se crean, ábrese un concurso sujeto á las reglas siguientes :

a) el término para la presentación de solicitudes, que se dirigirán á los Directores del Liceo de Costa Rica y del Colegio Superior de Señoritas, empieza á correr desde la fecha del presente decreto hasta el quince de Abril próximo inclusive. Dichas solicitudes deberán ser autorizadas por el padre ó tutor respectivo.

b) para optar á una beca el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

1º—Ser natural de la provincia á que pertenece la beca;

2º)—No ser menor de once años ni mayor de quince;

3º)—Ser hijo de padres pobres;

4º)—No padecer ninguna enfermedad contagiosa;

5º)—Haber cursado con aprobación en una escuela oficial el quinto ó el sexto grado de la enseñanza primaria.

c) el aspirante comprobará las condiciones I y II con la correspondiente fe de bautismo, y la condición V con los certificados de escuela, visados por el respectivo Inspector Provincial, en que consten las notas obtenidas por el aspirante en cada uno de los cinco grados primeros de la enseñanza primaria.

El estado de pobreza á que se refiere el inciso III deberá comprobarse con certificación dada por tres vecinos honorables del lugar en donde los padres del aspirante estén domiciliados; dicha certificación deberá hacerse ante el Jefe Político del cantón ó ante el Gobernador de la provincia, y de ella dará constancia cualquiera de estos dos funcionarios. El Jefe Político ó el Gobernador puede recusar cualquier testigo que no conozca ó de cuya honorabilidad tenga dudas.

La condición IV se compondrá mediante certificación de un profesor de medicina.

El aspirante acompañará todos esos atestados á su solicitud.

d) créanse dos Tribunales para que del 16 al 22 de Abril próximo examinen las solicitudes que se presenten y para que adjudiquen las becas con arreglo á las disposiciones del presente decreto. Dichos Tribunales se compondrán, respectivamente, del Director del Liceo de Costa Rica y de la Directora del Colegio Superior de Señoritas, que serán Presidentes natos, y de tres profesores que nombrará la Secretaría de Instrucción Pública. Los dichos Directores pueden delegar sus funciones en cualquier profesor del Liceo ó del Colegio que con ese objeto designen.

e) si el número de solicitudes de cada provincia ó comarca no excediere del número que le corresponde, el Tribunal adjudicará las becas, sin otros requisitos, á todos aquellos que reunieren las condiciones especificadas en el presente decreto;

f) si el número de solicitudes de una provincia ó comarca excediere del número que este decreto le asigna, el Tribunal organizado por el inciso d de este artículo

examinará á todos los aspirantes al tenor de los programas correspondientes al quinto ó sexto grado de las escuelas primarias y adjudicará las becas á aquellos que demuestren tener conocimientos más sólidos y mejor asimilados;

g) para el examen de los aspirantes que correspondan á la provincia de Guanacaste y á la comarca de Puntarenas, que no quieran ó no puedan rendir la prueba correspondiente en esta ciudad, se nombra un Tribunal formado por el Inspector de Escuelas de la provincia ó comarca, por un Visitador y por el Director ó la Directora de la escuela del centro. Dicho Tribunal practicará el examen requerido, del cual levantará acta y dará cuenta al Tribunal principal, quien basará su fallo en ese documento. Los Inspectores y Visitadores y los Directores de las escuelas del centro, están obligados á prestar el referido servicio al solo requerimiento que para ello les haga el Director del Liceo de Costa Rica ó la Directora del Colegio Superior de Señoritas.

Artículo 6º—Pierde la beca el agraciado:

1º)—Si llegare á probarse que ha habido fraude ó engaño en cualquiera de las condiciones que ha debido comprobar;

2º)—Cuando por causas de que él sea único responsable perdiere el curso;

3º)—Cuando por cualquier motivo fuere expulsado del establecimiento á que se le destina.

Artículo 7º—El agraciado será retirado del establecimiento en que haga sus estudios, y en este caso se le cancelará la beca, si según dictamen médico contrajere alguna enfermedad contagiosa durante el curso de ellos.

Artículo 8º—El Director del Liceo de Costa Rica y la Directora del Colegio Superior de Señoritas, en su caso, ó á solicitud del Director del Colegio de Cartago, quedan autorizados para proveer el año venidero, con sujeción á las disposiciones del presente decreto, las becas que en el presente no puedan llenarse, así como para reponer en lo sucesivo todas aquellas otras que, por cualquier motivo, queden vacantes. El concurso respectivo deberá celebrarse antes de abrir sus tareas ordinarias el Liceo de Costa Rica y el Colegio Superior de Señoritas.

Dado en San José, á los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos tres.

ASCENSIÓN ESQUIVEL

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

LEONIDAS PACHECO

PROYECTOS

Nº 8

San José, 23 de Febrero de 1903.

COMISIÓN PERMANENTE

La Ley General de Educación Común fija en seis años el periodo escolar para todos los niños de la República y, aunque el minimum de enseñanza obligatoria comprende sólo un período de cuatro años, de tal suerte que ningún niño tiene obligación legal de asistir á la escuela por más tiempo, al establecer á continuación tres años de estudios facultativos, la ley ofrece á los jóvenes el medio de completar la educación recibida, enlazando á un tiempo la enseñanza primaria con la enseñanza media, de modo que no haya entre una y otra solución de continuidad.

Así, pues, con una liberalidad plausible y atendiendo al desarrollo escalonado de la enseñanza que, aún dividido en partes, debe constituir, por su enlace no menos que por su espíritu, una sola pieza, el Estado no se conforma con difundir los conocimientos elementales por medio de los cuales se realiza hoy en la escuela la educación integral de la infancia, sino que también establece clases para que los jóvenes amplíen y perfeccionen aquellos conocimientos y aborden después, si lo desean, los estudios de segunda enseñanza.

Bajo la inspiración de ese sentimiento generoso, el Estado, ya que sobre sí lleva el peso de ese servicio, debe procurar que la instrucción se difunda más y más cada día. Importa mucho, con tal fin, simplificar la enseñanza y acortar el período para que ella esté al alcance del mayor número y para que se generalice. A primera vista aparece que un acortamiento del período escolar redundaría en perjuicio de la enseñanza, porque evidentemente esa reducción obligaría también á reducir el número de conocimientos que ahora exigen los programas de nuestras escuelas. Pero esa preocupación se desvanece pronto si se tiene en cuenta que, como lo ha patentizado la experiencia, algunos de los programas actuales son demasiado extensos y su reducción prudencial es necesaria y conveniente; que las necesidades sociales de estos momentos y las exigencias de nuestro porvenir visible no requieren sino una suma muy limitada de conocimientos, y, por último, que el fin primordial de la escuela no es introducir en la memoria series de noticias diversas sino promover la educación integral de los alumnos y, antes que enseñarles demasiado, formar deliberadamente en ellos esa actitud asimilativa, gracias á la cual el hombre observador adquiere cada día nuevos conocimientos, completando de ese modo por sí mismo la obra rudimentaria de la escuela. Pues bien, este resultado se obtiene por medio de ejercicios mentales en que la abundancia de noticias ó tesis suele ser un estorbo. De todo lo cual se deduce que la simplificación del *cuántum* escolar en nada contraría los fines de la enseñanza, y, que, antes bien, los asegura y los hace más comprensivos. Por otra parte, si algún vacío deja el grado que se suprime, es á la escuela complementaria, que se crea de una vez, y que funcionará oportunamente, á quien le toca llenar tal vacío con la enseñanza especial que cada alumno necesite según sus inclinaciones.

La disminución del período escolar brinda, además, otra ventaja, y es que acorta el espacio comprendido entre la escuela elemental y el Colegio de Segunda Enseñanza. Esto en otra época habría constituido un peligro, porque la enseñanza que se daba en los centros de esa clase tendía á arrancar á los jóvenes de su medio obligado y á promover en ellos aptitudes de relumbrón y para los cuales no había empleo útil en el estado incipiente de nuestra cultura. Pero la enseñanza que hoy se imparte en el Liceo de Costa Rica tiene, al contrario, por objetivo principal en lo que mira á lo utilitario, fortificar las aptitudes nativas que no se debaten en el vacío y hacer que cada joven entre concientemente en lucha con la naturaleza varia que lo rodea para que pruebe arrancar á ésta los elementos apropiados á la satisfacción de sus necesidades y viva así modestamente dentro de su esfera propia. La enseñanza del Liceo merece hoy como nunca el calificativo de práctica y por eso lejos de ser un peligro para la juventud, es ella un medio que contribuye eficazmente á desenvolver las fuerzas activas del país. Otro tanto debo decir del Colegio Superior de Señoritas, que es un plantel organizado y dotado con todo esmero para dar á la mujer costarricense la cultura que ha menester en armonía con sus necesidades y en relación con los servicios que ella puede prestar.

La ley de 19 de Enero último ha venido, por otra parte, á acentuar aún más el carácter eminentemente práctico de esa enseñanza con la introducción de la Agricultura como materia obligatoria en el plan de estudios del Liceo de Costa Rica. Hoy menos que nunca es de temerse que algunos jóvenes, torcidamente impulsados por sentimientos de vanidad y que no aprecian en lo justo sus verdaderos intereses, abandonen definitivamente las tareas fructuosas del campo para hacer estudios de segunda enseñanza y adquirir seguidamente una profesión que, si les permite ostentar un título, no les asegura la subsistencia ni los habilita para actuar como productores en el certamen del trabajo. Los jóvenes que vengan hoy á hacer estudios de segunda enseñanza, aprenderán no solo en el Liceo, de una manera científica, el arte de la Agricultura, sino también á estimar en toda su nobleza moral y en todo su valor positivo la profesión de abuelo con que sus padres, á la vez que han ganado bienestar para sí, han da los días prósperos á la patria. Así es como el Liceo de Costa Rica viene de hoy más á ser, llenando, entre otras cosas, una necesidad hondamente sentida hace tiempo, una verdadera Escuela de Agricultura.

Inspirado en ese mismo criterio y fundado en tales razones, el señor Presidente de la República me ha autorizado para proponer á ese Alto Cuerpo, con carácter de urgente, la reforma de la ley en la parte que se refiere al período escolar.

Teniendo esta Secretaría en estudio una refundición completa de la Ley de Educación Común, parece que hubiera sido preferible introducir en ella después, junto con todas aquellas otras que la experiencia reclama, las reformas que hoy propongo; pero la disminución del período escolar se hace necesaria desde ahora porque aquélla guarda relación forzosa con el aumento de un año introducido en el Liceo, porque conviene que los alumnos de 5.^o grado entren desde luego á hacer estudios de Agricultura, tan necesarios en el país, y que se acerquen, cuanto antes, á la Escuela de Comercio y á la Escuela Normal, y porque es asimismo urgente refundir los programas de enseñanza primaria.

El paso inmediato del quinto grado á la segunda enseñanza no implica violencia alguna ni produce solución de continuidad entre la escuela y el Colegio, porque el primer año en este último, es sólo una repetición más intensiva de la materia desarrollada en el sexto grado y por esta razón es cosa muy fácil enlazar prácticamente el quinto grado de la escuela con el primer curso del Liceo y del Colegio Superior de Señoritas.

Contando, pues, con vuestra alta aquiescencia, tengo la honra de someter á vuestra consideración el siguiente proyecto de Ley:

La Comisión Permanente,

A iniciativa del Poder Ejecutivo, etc.,

Decreta:

Artículo 1.^o--Redúcese á cinco años el período escolar de enseñanza primaria.

Artículo 2º—El período de enseñanza primaria comprende tres cursos de un año cada uno. Los dos grados siguientes son facultativos.

Artículo 3º—Habilitase á los jóvenes que con buen éxito hayan cursado el quinto grado de las escuelas comunes para que, desde luego, ingresen en el Liceo de Costa Rica y en el Colegio Superior de Señoritas.

Artículo 4º—Queda así reformado el artículo 5º de la Ley General de Educación Común y el artículo 14 de la Ley de 2 de Marzo de 1895.

Artículo 5º—Cuando los recursos del Erario lo permitan, el Ejecutivo fundará escuelas complementarias para varones, en los lugares donde lo crea conveniente. Estas escuelas constarán, según su categoría, de uno y dos cursos de un año cada uno.

Al Poder Ejecutivo.

Dado, etc.

LEONIDAS PACHECO

COMISIÓN PERMANENTE

San José, 4 de Marzo de 1903.

Las dificultades económicas por que ha venido atravesando el país y que de modo tan intenso ha sentido el Gobierno, movieron á la pasada Administración á reducir el presupuesto de Instrucción Pública en una suma que hoy, comparativamente con la gastada en 1898 alcanza á ₡ 455,192-00.

Si las imperiosas exigencias de la economía son sensibles en cualquier ramo de la Administración en que para obtenerla haya de disminuirse ó desmejorarse el provecho público, en ninguna son tan dolorosas como en la enseñanza, especialmente en lo que se refiere á la primaria. Cerrar escuelas es el extremo último á que ha de llegarse; y este Gobierno, al que animan los más vivos deseos de procurar al país el beneficio de la instrucción como uno de los fundamentales, como una de las bases en que se asentará el sólido progreso de la patria, no quiere omitir esfuerzo alguno para conseguir ese fin que Costa Rica reclama con tenacidad y cuyo desarrollo mira con entusiasmo.

La necesidad á que antes me referí obligó al Gobierno á reducir el presupuesto de Instrucción Pública de la suma de ₡ 1.053,884-17, que tuvo en 1898, á la de ₡ 598,632-57, que hoy tiene.

La elocuencia de esas cifras está diciendo en voces muy altas cómo la Nación, en lo que de más precioso tiene, ha debido soportar la mano acerada de la crisis y cómo, por esos sensibles recortes en sus gastos, las luces que un impulso patriótico encendió hubieron de apagarse.

Han sido las poblaciones de menor importancia, aquéllas en donde precisamente más falta hace la enseñanza, las que más han sufrido con la disminución de casi un 50 % á que ha llegado el presupuesto vigente.

Así como es de lamentar esa medida, es digno de encomio y de cuidadosa solicitud por parte del Gobierno el empeño tenaz con que, desde los más remotos pueblos hasta la capital, procuran los costarricenses obtener educación para sus hijos. Por todas partes, postergando el alivio de cualesquiera otras necesidades se pide á voces la enseñanza. Á diario abruman al Ministerio las solicitudes de las Juntas de Educación y de los particulares, quienes pidiendo la creación de una escuela, quienes el restablecimiento de la que naufragó en la tempestad de recortes, quienes el aumento de grados que reclama el niño á quien despertó del sueño de la ignorancia y anhela avanzar en el camino de la luz.

Y es de notarse que para pedir la ayuda del Estado no se presentan los solicitantes con las manos vacías: de su propio bolsillo han construído ó alquilado local y provistos están de material y útiles escolares.

A la verdad, honorable Comisión, ante tan legítimas, nobles y provechosas solicitudes, el actual Gobierno no quiere ni puede mostrarse indiferente; y ante el ruego de un padre que pide pan intelectual para su hijo, ó de una Junta de Educación que pide el maestro como recompensa del esfuerzo que su pueblo ha hecho por la enseñanza, no cabe sino la creación de la escuela.

Cree el Poder Ejecutivo que vosotros miraréis, señores Diputados, y con vo-

sotros el país entero mirará con verdadera simpatía la reapertura de escuelas cuya necesidad es imperiosa y la ayuda que con cautela, pero sin mezquindad ha debido darse y habrá de seguirse dando á las Juntas de Educación, imposibilitadas por lo exiguo de sus rentas para dar lleno cumplido á la progresista y utilísima misión que les está encomendada.

Pero no es sólo en la Escuela Primaria en donde el Gobierno ha debido empeñar su esfuerzo: es también en la creación de la Escuela Normal, institución de la más alta importancia y con clamor incesante pedida por la Nación. La Escuela Normal, que para un porvenir ya próximo nos ofrecerá el personal de maestros competentes, y con cuyo trabajo científico haya de conseguirse todo el producto que el país ha de derivar de la enseñanza primaria, sin las deficiencias que hoy en parte se hacen sentir, abrirá en breve sus puertas y á su seno llegarán los jóvenes de competencia y vocación, á cuyo cargo estará mañana la delicada función del magisterio.

Omitiendo aducir en esta exposición la necesidad de ocurrir á otros gastos como los que acarreará la creación de las Escuelas de Comercio y de Artes Domésticas, la protección ya dada y que deberá ampliarse á las Escuelas Nocturnas de Adultos y el próximo establecimiento de una Escuela de Oficios, en donde nuestros artesanos aprendan á sacarle á su trabajo todo el beneficio que es legítimo y puedan cada un día agrandar y hacer más eficiente su útil labor, cree el Poder Ejecutivo que con lo antes dicho y con mil razones más, que es innecesario aducir ante vuestra cultura y vuestro patriotismo reconocidos, se justifica la solicitud de auxilio que, con instrucciones del señor Presidente de la República, vengo á pedirlos.

El proyecto que ahora tengo la honra de someteros es de carácter urgente, pues los aumentos en el presupuesto de Instrucción habrán de hacerse efectivos á partir del 1.º de este mes. Por esa razón abrigo la esperanza de que lo acogeréis favorablemente y lo haréis pronto ley de la República.

Puesto en mis manos, á la vez que el de Instrucción Pública, el cuidado de la Beneficencia, debo ampliar mi solicitud de fondos para esta Cartera, cuyas necesidades son grandes.

El señor Presidente de la República ha podido palpar las estrecheces con que viven muchos establecimientos de caridad, y su deseo de ir al alivio de los pobres está agujoneado por la conmiseración que su desgracia inspira y que han provocado sus recientes visitas á esos lugares.

Creo, señores Diputados, que para tan justos fines no negaréis el auxilio que, con instrucciones del señor Presidente, tengo la honra de pedirlos en el proyecto que formulo así:

La Comisión Peemanente, etc., etc.,

Decreta:

Artículo 1.º—Destínase del Tesoro Nacional hasta la suma de ₡ 40,000 00 para el pago de los gastos en que se ha aumentado el presupuesto de Instrucción Pública y que deberán satisfacerse en los meses de Marzo á Junio inclusive.

Artículo 2.º—Destínase asimismo la suma de ₡ 20,000-00 para auxiliar los establecimientos de caridad.

3.º—Facúltase al Poder Ejecutivo para la distribución de fondos que relaciona el presente decreto.

Al Poder Ejecutivo.

Dado., etc.

LEONIDAS PACHECO

ACUERDOS

Nº 37

Palacio Nacional

San José, 2 de Julio de 1902

Por cuanto es de necesidad y conveniencia preparar á la mujer para el ejercicio de empleos y profesiones compatibles con su sexo, facilitando así el medio de atender á sus necesidades,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Establecer cursos libres y gratuitos de Contabilidad, Telegrafía y Taquigrafía, exclusivamente para mujeres.

2º—La enseñanza de dichas asignaturas se dará en el Colegio Superior de Señoritas, con sujeción al horario que dictará la Secretaría de Instrucción Pública.

3º—Para seguir los cursos de Contabilidad se requiere haber hecho con aprobación los estudios correspondientes á los dos primeros años de la segunda enseñanza, lo cual deberá comprobarse con certificación expedida por la Directora del Colegio Superior de Señoritas; ó bien rendir examen de admisión sobre las materias que comprendan esos cursos, ante la comisión que nombra la Secretaría del ramo.

4º—Para seguir los cursos de Telegrafía y Taquigrafía se requiere tener más de catorce años, haber cursado el 4º grado de la enseñanza primaria y ser de conducta irreprochable, condición ésta, exigible también para el curso de Contabilidad.

5º—Para cada una de las clases que establece el presente acuerdo, se fija por ahora un máximo de cuarenta alumnas.

6º—La matrícula de ingresos será gratuita.

7º—A la conclusión de sus estudios, cada alumna recibirá un certificado que acredite su idoneidad en la asignatura cursada.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 43

Palacio Nacional

San José, 4 de Julio de 1902

En ejecución de lo dispuesto por acuerdo nº 37 de 2 del corriente,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para profesores de Contabilidad, Telegrafía y Taquigrafía, respec-

tivamente, á los señores don Juan Rafael Mora Escalante, don Roberto Castro y don José Monturiol.

Cada uno de los nombrados gozará del sueldo de setenta y cinco colones al mes.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 54

Palacio Nacional

San José, 11 de Julio de 1902

En atención al número considerable de solicitudes que se han presentado para cursar las clases de Taquigrafía y Telegrafía, y con el propósito de hacer extensivo al mayor número posible de señoritas el beneficio que les reportará el estudio de aquellas asignaturas,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Elevar á sesenta las plazas de alumnas establecidas por acuerdo anterior para las clases antes expresadas; y dividir cada curso en dos secciones paralelas, que recibirán lección tres veces por semana.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 62

Palacio Nacional

San José, 30 de Julio de 1902

El Presidente de la República,

Considerando que el beneficio de la educación tiene limitada eficacia en las clases frecuentadas por exiguo número de alumnos,

ACUERDA:

1º—El mínimum de asistencia media de cada clase ó sección será:
En las escuelas rurales:

I año	20 alumnos
II "	18 "
III "	15 "
IV "	12 "

En las escuelas de villas:

I año	25 "
II "	20 "
III "	18 "
IV "	15 "
V "	12 "

En las de las ciudades:

I año	30 "
II "	25 "
III "	25 "
IV "	20 "
V "	15 "
VI "	15 "

2º—Cuando en cada una de las escuelas de un distrito rural no haya la asistencia media indicada en el inciso anterior, se refundirán las dos en una mixta, siempre que así se consiga el mínimo que por este acuerdo se establece.— Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 68

Palacio Nacional

San José, 11 de Agosto de 1902

Vista la comunicación dirigida por el Inspector de Escuelas de Guanacaste al Inspector General de Enseñanza en que hace presente la inconveniencia de que los exámenes de las escuelas de aquella provincia se practiquen durante el mes de Setiembre, y teniendo en consideración:

1º—Que los dos funcionarios citados están acordes en que los exámenes de aquellas escuelas deben practicarse en la misma época en que se practican los del resto de la República;

2º—Que la estadística acusa un descenso muy notable en la asistencia durante los meses de Enero y Febrero, ó sea en la época de vacaciones señaladas por la ley,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revocar el acuerdo nº 602 de 1º de Setiembre de 1896, y disponer que los exámenes de las escuelas de aquella provincia se practiquen al mismo tiempo que los del resto de la República.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 96

Palacio Nacional

San José, 16 de Setiembre de 1902

Considerando que la asignatura de Dibujo es indispensable en nuestros establecimientos de enseñanza oficial por su reconocido valor educativo y sus fines para la vida práctica en casi toda esfera de actividad, principalmente en la de Artes y Oficios, y que, por tanto, debe tener puesto en el plan de estudios de nuestras escuelas y colegios,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Establecer en el Liceo de Costa Rica la clase de Dibujo lineal y constructivo y Lavado de Planos; y en el Colegio Superior de Señoritas la de Dibujo geométrico con aplicación á los trabajos manuales propios de la mujer;

2º—Establecer asimismo la asignatura de Dibujo, con el carácter de obligatoria, en las escuelas primarias de las ciudades de San José, Cartago, Alajuela, Heredia y Liberia. La enseñanza se ceñirá á los programas oficiales vigentes;

3º—Nombrar para profesores de la asignatura referida á los señores Don Francisco Tenca, para el Liceo de Costa Rica y el Colegio Superior de Señoritas; don Próspero Calderón, don Antolín Chichilla, don José Rojas S. y señorita María Aurelia Castro, para las escuelas comunes de la ciudad de San José; don Ramón Matías Quesada, para las de Cartago; don Eusebio Rodríguez, para las de Alajuela; don Manuel Benavides, para las de Heredia; y don Pablo A. Rivas, para las de Liberia;

4º—La Inspección General de Enseñanza, por medio de las Inspecciones provinciales del ramo, hará la distribución del trabajo entre los maestros nombrados para servir esa asignatura en las escuelas primarias.—Publíquese—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 104

Palacio Nacional

San José, 30 de Setiembre de 1902

Considerando:

1º—Que por acuerdo nº 30 de 23 de Junio último se concedió una subvención de ₡ 150-00 mensuales para el sostenimiento de la Escuela de Adultos que en esta capital estableció el señor don Ecequías Marín;

2º—Que el señor Marín ha manifestado determinación de retirarse de modo absoluto del servicio de dicha Escuela;

3º—Que como centro de cultura intelectual y moral para el obrero, la referida Escuela es altamente beneficiosa y digna, por lo tanto, de la atención del Gobierno y de que se pongan por obra los medios adecuados para su sostenimiento y desarrollo,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—La Escuela de Adultos, establecida en esta capital, estará bajo la vigilancia inmediata de la Inspección de Escuelas de la provincia de San José;

2º—La subvención acordada para su sostenimiento será percibida mensualmente por la Inspección de Escuelas mencionada, la cual la distribuirá así: ₡ 50-00 para remunerar los servicios del Director; ₡ 75-00 para tres maestros que, además del Director, debe tener la Escuela; ₡ 10-00 para el servicio de la portería, y ₡ 15-00 para el pago de alumbrado y compra de los útiles necesarios a la Escuela;

3º—Encárgase de la Dirección de dicho establecimiento a don Carlos Gagini, quien, de acuerdo con la Inspección provincial, designará el resto del personal, sujeto a la aprobación de la Secretaría del ramo;

4º—El Director tendrá lecciones a su cargo y queda obligado a informar mensualmente al Inspector acerca de la marcha y estado de la Escuela;

5º—Quedan en vigor las condiciones establecidas en el acuerdo de 23 de Junio citado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 117

Palacio Nacional

San José, 22 de Octubre de 1902

En atención:

1º—A que el Boletín de las Escuelas Primarias es una publicación útil al Magisterio y sirve bien los intereses de la educación común;

2º—A que siendo ésta una revista instituida expresamente por la ley, justo es que circule gratuitamente entre los individuos del personal enseñante,

El Presidente de la República

ACUERDA:

A contar del 1º de Diciembre próximo, el Boletín de las Escuelas Primarias será distribuido gratuitamente entre los maestros. Los gastos de impresión y administración correrán desde aquella fecha a cargo del Tesoro Nacional.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 121

Palacio Nacional

San José, 1º de Noviembre de 1902

El Presidente de la República

ACUERDA:

Los exámenes de las alumnas del Colegio de Señoritas que han de obtener este año diploma de Maestra Normal, se verificarán con sujeción á las reglas siguientes:

1.—Se efectuarán dichos ejercicios ante una comisión compuesta de dos Delegados de la Secretaría de Instrucción Pública, la Directora del Establecimiento, el profesor de Pedagogía, el ordinario de V año y el Inspector General de Enseñanza. Serán públicos.

2.—Las normalistas serán sometidas á dos clases de pruebas: orales unas, y escritas otras, calculadas para que la Comisión pueda aquilatar el grado de cultura intelectual y moral de cada una, y conjuntamente su pericia técnica, á saber:

Ejercicios orales

Durante los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Noviembre próximo, entre 7½ y 10½ a. m.º las normalistas dictarán lecciones en las escuelas de esta ciudad, en el orden y sobre las materias que determine la Comisión y siguiendo rigurosamente los programas oficiales vigentes. En sesión especial y cuando la Comisión lo disponga, las examinandas discutirán los métodos y procedimientos que hayan empleado en sus lecciones.

Ejercicios escritos

Terminada esta prueba, las normalistas presenciarán durante la mañana y por espacio de una semana, lecciones dadas en las escuelas públicas; tomarán nota de sus observaciones y cada día, de las 12 m. á las 2 p. m., harán separadamente y bajo la vigilancia de uno de los miembros de la Comisión, un estudio crítico en cuanto á método y procedimientos didácticos sobre la lección que hubieren presenciado. Inmediatamente después de terminados, estos trabajos escritos serán recogidos por el vigilante y pasados al Profesor de Pedagogía, quien llevará la dirección de las alumnas durante esta segunda etapa de su examen;

3.—Llenadas estas formalidades, la Comisión discutirá y calificará las pruebas orales y escritas rendidas por las normalistas y deducirá el promedio decisivo de cada una;

En esta operación se emplearán las notas establecidas por el Reglamento de Colegio;

4.—La alumna cuyo promedio de notas exceda de 2, se considerará insuficientemente preparada y sin derecho, por ahora, al diploma profesional;

5.—Oportunamente se señalará día para verificar la solemne distribución de diplomas normales. Este acto será presidido por el Ministro de Instrucción Pública y á él serán especialmente invitados los altos funcionarios de la capital, los padres ó tutores de las normalistas y los individuos del personal docente.

La Directora del Colegio queda encargada de la organización de esta fiesta.
—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 130

Palacio Nacional

San José, 22 de Diciembre de 1902

El Presidente de la República,

Teniendo en consideración:

1º—Que según el artículo 33 de la Ley General de Educación Común, las

Juntas Escolares de distrito deben ser nombradas por las Municipalidades respectivas y renovadas anualmente por terceras partes, á la suerte;

2º—Que la citada ley no establece la época en que la renovación debe efectuarse, y que la práctica seguida de llevarla á cabo el 31 de Diciembre de cada año, en virtud de la circular n° XXIII de 18 de Enero de 1887, es contraria al espíritu de la misma ley;

3º—Que siendo las Juntas de Educación delegaciones de las Municipalidades en lo que se relaciona con la instrucción primaria, conviene que los individuos que la formen estén de acuerdo, hasta donde sea posible, con las Corporaciones que los nombran;

4º—Que, en tal concepto, la renovación debe practicarse, no por las Municipalidades salientes sino por las entrantes,

ACUERDA:

Declarar sin efecto lo resuelto en la circular á que se ha hecho referencia en el considerando 2º del presente acuerdo, y disponer que en lo sucesivo la renovación de las Juntas se practique en la primera quincena del mes de Enero de cada año.—Públíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 2

Palacio Nacional

San José, 6 de Enero de 1903

El Presidente de la República, teniendo en consideración:

1º—Que según el inciso 1º del artículo 18 de la ley número 73 de 12 de Agosto del año anterior, formaban parte de las rentas de la Facultad de Medicina las sumas que de las Universitarias destinara anualmente la Ley de Presupuesto para el mantenimiento de las escuelas de su dependencia;

2º—Que en la época de la emisión de la citada ley corría á cargo de dicha Facultad la Escuela de Farmacia, para cuyo sostenimiento se consignó en presupuesto la partida de ₡ 665-00 mensuales;

3º—Que organizado después en cuerpo independiente de la Facultad Médica el Colegio de Farmacéuticos, la administración de la suma á que se refiere el considerando 2º pasó á manos de dicho Colegio, quedando, por consiguiente, privada en absoluto la Facultad de fondos provenientes de las rentas universitarias;

4º—Que la Facultad Médica sostenía no sólo la Escuela de Farmacia sino también la de Obstetricia, la cual es de todo punto necesario conservar por los inapreciables servicios que están llamados á prestar las alumnas del establecimiento;

5º—Que de conformidad con lo que dispone el inciso 6º del artículo 18 de la ley número 73 y el artículo 10 de la número 74, ambas de 12 de Agosto del año próximo pasado, á la Facultad de Medicina sólo corresponde la mitad del impuesto que deban pagar los establecimientos en donde se despachan recetas de médicos ó se expenden drogas peligrosas, con lo cual se reducen considerablemente las rentas de que disponía;

6º—Que manteniendo la Facultad de Medicina un establecimiento de tanta importancia como es la Escuela de Obstetricia, no es justo ni equitativo que el Colegio de Farmacéuticos disponga por entero de la suma proveniente de las rentas universitarias que figura en presupuesto;

ACUERDA:

A contar del primero del mes en curso se dividirá por partes iguales entre la Facultad de Medicina y el Colegio de Farmacéuticos la suma de ₡ 665-00 que figura en presupuesto para sostenimiento de la Escuela de Farmacia.—Públíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 3

Palacio Nacional

San José, 6 de Enero de 1903

El Presidente de la República,

En consideración á que la Facultad de Medicina no ha dispuesto de suma alguna proveniente de las rentas universitarias para sostenimiento de la Escuela de Obstetricia, desde que se constituyó en cuerpo independiente el Colegio de Farmacéuticos, y á que la conservación de la referida Escuela, cuya utilidad y conveniencia son por todos reconocidas, ha ocasionado fuertes gastos á la Facultad y la ha obligado á contraer compromisos que no puede cubrir con los escasos recursos de que dispone,

ACUERDA:

Auxiliar á la referida Facultad con la suma de mil quinientos colones (¢ 1,500-00), que se pagarán de eventuales de esta Cartera, y se destinarán exclusivamente á satisfacer necesidades de la Escuela de Obstetricia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 5

Palacio Nacional

San José, 19 de Febrero de 1903

Vista la solicitud presentada por la Junta de Educación de La Unión de San Carlos á efecto de que se le autorice para percibir los fondos de destace acumulados hasta hoy en San Carlos; teniendo en consideración:

1º—Que el único caserío de los que existen en el valle de San Carlos que tiene alguna importancia y que ha sido elevado á la categoría de distrito escolar es el de La Unión;

2º—Que la Junta de Educación del referido distrito está haciendo efectivo un detalle para emprender la construcción de la casa de escuela;

3º—Que la suma hasta hoy acumulada por destace y que aparece en la cuenta respectiva, bajo la denominación de San Carlos, permanece improductiva por no existir ningún distrito que lleve ese nombre,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 7

Palacio Nacional

San José, 21 de Febrero de 1903

El Presidente de la República,

Teniendo en consideración:

1º—Que las alumnas que hacen sus estudios en el Colegio Superior de Señoritas, en calidad de bequistas, se hallan bajo la protección del Gobierno y que, por consiguiente, es deber de éste velar por todo lo que con su educación se relacione;

2º—Que tanto por su sexo como por la alta misión que están llamadas á desempeñar más tarde, conviene que las bequistas se alojen en casas de familias honorables, en donde se colabore con los profesores del Colegio en su educación moral;

ACUERDA:

1º—Las bequistas del Colegio Superior de Señoritas residirán, por secciones, en casas de familias honorables de esta ciudad, á elección de la Directora de aquel establecimiento;

2º—Las pensiones que el presupuesto asigna á las bequistas serán percibidas por la persona á quien la Directora del Colegio las confie.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 15

Palacio Nacional

San José, 19 de Febrero de 1903

El Presidente de la República,

Con el propósito de hacer efectivo el auxilio de diez mil colones (C\$ 10,000-00) que por decreto número 49 de 20 de Julio de 1896 concedió el Congreso á los Municipios de los cantones menores de la provincia de Guanacaste para la construcción de edificios escolares, y oído el parecer del Inspector General de Enseñanza y del Inspector de Escuelas de aquella provincia,

ACUERDA:

1º—Distribuir en la forma siguiente la referida suma de C\$ 10,000-00:

A la villa de Santa Cruz	C\$	2,600 00
„ la „ de Nicoya		2,600 00
„ la „ de Filadelfia		2,000 00
„ la „ de Cañas		1,600 00
„ la „ de Bagaces		1,200 00
	C\$	10,000 00

2º—La parte correspondiente á cada villa se dedicará exclusivamente á la construcción de edificios escolares ó á su reparación y será entregada á la Junta de Educación respectiva, en la forma que disponga la Secretaría de Instrucción Pública.—Comuníquese y publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 20

Palacio Nacional

San José, 3 de Marzo de 1903

El Presidente de la República,

Con el propósito de fundar en la ciudad de Heredia un centro en donde las personas deseosas de ilustrarse puedan hallar el medio de satisfacer sus legítimas aspiraciones,

ACUERDA:

1º—Destinar del Tesoro Público la suma equivalente á cinco mil francos (frs. 5,000), que se invertirán en la compra de libros para dar comienzo á la formación de una Biblioteca Pública en aquella ciudad;

2º—La Dirección General de las Bibliotecas procederá á la formación de la lista de obras y á hacer á Europa el pedido correspondiente;

3º—La Secretaría de Instrucción Pública incluirá cada año en su presupuesto la cantidad que estime necesaria para el fomento de la Biblioteca.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 21

San José, 10 de Marzo de 1903

El Presidente de la República,

En atención á que la asistencia á la Escuela de Adultos de esta ciudad ha aumentado de modo considerable, lo cual exige la creación de una plaza más de maestro para el establecimiento de una nueva sección; á que el estudio del Dibujo lineal es indispensable para la clase obrera por la inmediata aplicación que tiene en las artes y oficios, y á que es de justicia remunerar mejor los servicios que presta el Director de aquel establecimiento,

ACUERDA:

Aumentar en ochenta colones (₡ 80-00) mensuales la subvención que el presupuesto señala para el sostenimiento de la expresada Escuela. —Comuníquese y publíquese. —Rubricado por el señor Presidente. —PACHECO.

Nº 22

San José, 10 de Marzo de 1903

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mientras no se organicen las escuelas complementarias á que se refiere el decreto número 27, emitido por la Comisión Permanente del Congreso el dos del mes en curso, continuarán funcionando las clases de 6º grado establecidas en las capitales de provincia. —Publíquese. —Rubricado por el señor Presidente. —PACHECO.

Nº 17

San José, 11 de Marzo de 1903

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Dispensar los derechos de matrícula á los alumnos pobres que ingresen en el Ciclo Inferior del Liceo de Costa Rica ó del Colegio Superior de Señoritas para emprender, sin el auxilio del Estado, los estudios de la Sección Normal. La pobreza debe acreditarse con el testimonio de dos personas honorables, y la preparación intelectual con los certificados de la escuela donde hizo el alumno sus estudios primarios;

2º—Los favorecidos con la dispensa de derechos de matrícula quedan obligados á reintegrarlos si en cualquier tiempo, por motivo dependiente de su voluntad, perdieren un curso, se retiraren del establecimiento, fueren expulsados de él ó no ingresaren en la Escuela Normal;

3º—La obligación á que se refiere el inciso anterior será garantizada con fianza á satisfacción de la Secretaría de Instrucción Pública en cantidad de doscientos colones. —Publíquese. —Rubricado por el señor Presidente. —PACHECO.

Nº 13

San José, 11 de Marzo de 1903

El Presidente de la República,

Con el propósito de facilitar el pago de los derechos de matrícula á los jó-

venes que deseen ingresar en el Curso de Humanidades Modernas del Liceo de Costa Rica,

ACUERDA:

Que el pago de tales derechos se haga por trimestres adelantados y no por semestres, ó sea una cuarta parte cada trimestre.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

—
Nº 19

San José, 11 de Marzo de 1903

El Presidente de la República,

En consideración á que han sido aumentados en un año los estudios superiores del Liceo de Costa Rica, correspondientes al Curso de Humanidades Modernas y á la Escuela Normal,

ACUERDA:

Permitir, por esta vez no más, que los alumnos de aquel establecimiento que perdieron el curso el año anterior pasen al inmediato superior, siempre que el promedio de las notas obtenidas durante el año no sea menor que *regular*.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

—
Nº 21

San José, 11 de Marzo de 1903

El Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir que, en el presente año únicamente, sean admitidos en el Curso de Humanidades Modernas del Liceo de Costa Rica, sin previo examen, los alumnos del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago, que justifiquen haber cursado con aprobación en el referido establecimiento el año inmediato anterior al que aspiran.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

—
Nº 22

San José, 12 de Marzo de 1903

El Presidente de la República,

A solicitud de los Visitadores de Escuelas y visto el favorable informe de la Inspección General de Enseñanza,

ACUERDA:

1º—Restablecer el pago de la suma de veinticinco colones (₡ 25-00) al mes que anteriormente se había acordado en favor de cada uno de los referidos empleados para gastos de locomoción;

2º—El Visitador percibirá íntegra la suma á que se refiere el inciso anterior, siempre que emplee, cuando menos, veinte días hábiles de cada mes en la práctica de visitas; pero cuando éstas no lleguen á veinte ni bajen de quince recibirá una suma proporcional. Fuera de esos límites, el Visitador no tendrá derecho á suma alguna para gastos de locomoción, como tampoco durante el receso de las escuelas.

3º—Las visitas se comprobarán por medio de los informes que semanal ó quincenalmente presente el Visitador;

4º—Los Inspectores de Escuelas percibirán íntegra la suma que el presupuesto les asigna para viático cuando las visitas hechas en cada mes no bajen de quince; si bajaren de ese número y no de diez, tendrán derecho á una parte proporcional. En otro caso, no recibirán suma alguna. Las visitas practicadas se comprobarán por medio de los respectivos informes. —Publíquese. —Rubricado por el señor Presidente. —PACHECO.

Nº 30

San José, 24 de Marzo de 1903

El Presidente de la República,

Teniendo en consideración que el sistema de calificaciones empleado en las escuelas primarias difiere por completo del que establecen los reglamentos de los colegios de segunda enseñanza, y que conviene uniformar los procedimientos acerca de ese punto,

ACUERDA:

1º—Las notas con que serán calificados los examinandos ó, en su caso, las clases en conjunto, y las que emplearán los maestros para las calificaciones mensuales serán éstas:

- 1=muy bueno
- 2=bueno
- 3=regular
- 4=insuficiente

Queda prohibida la *especial mención*.

Para que un alumno sea promovido al grado inmediato superior, es preciso que haya alcanzado un promedio individual no mayor de 2.

2º—Queda modificado así el artículo 43 del Reglamento de Educación Común y el acuerdo número 498 de 11 de Setiembre de 1899. —Publíquese. —Rubricado por el señor Presidente. —PACHECO.

Nº 31

San José, 25 de Marzo de 1903

El Presidente de la República,

En consideración á que el alumno de tercer año del Liceo de Costa Rica, Juan Rafael Vargas Valverde, se ha distinguido desde la escuela primaria por su ejemplar conducta, por su aplicación y aprovechamiento, lo que le ha hecho ocupar siempre los primeros puestos entre sus condiscípulos, como lo acreditan los honrosos y poco comunes atestados que ha exhibido ante la Secretaría de Instrucción Pública; que en concepto del Director y del Consejo de Profesores del Liceo de Costa Rica, el joven Vargas es el primer alumno del establecimiento; que, con sinceridad digna de tomarse en cuenta, ha manifestado que no puede aceptar una beca en la Escuela Normal, porque no sintiendo inclinación hacia el Magisterio, teme comprometer á su fiador; que el referido joven es huérfano y carece en absoluta de recursos para terminar los estudios que con tan brillante éxito ha emprendido,

ACUERDA:

Conceder al mencionado joven Juan Rafael Vargas Valverde un auxilio de treinta colones mensuales, á fin de que continúe sus estudios en el Liceo de Costa Rica. —Comuníquese y publíquese. —Rubricado por el señor Presidente. —PACHECO.

Nº 32

San José, 26 de Marzo de 1903

El Presidente de la República,

A propuesta del Colegio de Farmacéuticos,

ACUERDA:

Aprobar la siguiente tarifa de derecho de matrícula para el ingreso en la Escuela de Farmacia:

1er. año.....	¢	20 00	anuales
2º „		22 00	„
3er. „		25 00	„
4º „		30 00	„

Los expresados derechos se pagarán durante el trascurso del año, por mensualidades adelantadas.—Publíquesè.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 37

San José, 28 de Marzo de 1903

El Presidente de la República,

En atención á que, de acuerdo con el nuevo plan de estudios, se ha establecido la clase de Agricultura y se han ampliado algunos otros ramos en el Liceo de Costa Rica, y á que también se ha establecido la Escuela de Comercio, anexa á dicho establecimiento,

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos:

LICEO DE COSTA RICA

Profesor de Agricultura, don Enrique Jiménez con	¢	100 00
„ de Dibujo, ciclo inferior, don Próspero Calderón ..		100 00
„ de Dibujo lineal, ciclo superior, don Adolfo Boletti		60 00

ESCUELA DE COMERCIO

Profesor de Castellano, don Justo A. Facio.....		100 00
„ de Francés (recargo) don Luis Charpentier		40 00
„ de Inglés, don Nils W. Clausen.....		75 00
„ de Teneduría de Libros y Bureau Comercial, don Emilio Mezerville.....		100 00
„ de Aritmética Comercial (recargo) don Salomón Castro.....		50 00
„ de Geografía é Historia Comerciales (recargo) don Elías Leiva		65 00
„ de Física y Química industriales y conocimiento de productos comerciales, don Enrique Jiménez...		100 00
„ de Derecho Mercantil y Economía Política (recargo) don Juan Dávila.....		65 00
„ de Caligrafía (recargo) don Adolfo Boletti.....		40 00
„ de Estenografía, don José Monturiol		40 00
„ de Escritura á máquina (recargo) don Jorge Esquivel Camacho.....		30 00

INTERNADO

Inspector (recargo) don Elías Granados	40 00
„ (recargo) don Jorge Esquivel Camacho	30 00
„ (recargo) don Manuel Nuñez	40 00

Sección de Agricultura y Trabajos Manuales

Guarda-almacén, don Julián Mata	50 00
---	-------

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO

Nº 39

San José, 28 de Marzo de 1903

El Presidente de la República,

Teniendo en consideración:

1º—Que por la comarca de Limón no se presentó ningún aspirante á la beca respectiva;

2º—Que por la provincia de Guanacaste se presentaron tres aspirantes á las tres becas que por la ley le corresponden, de las cuales sólo fueron adjudicadas dos, por no haber rendido prueba enteramente satisfactoria el joven Joaquín Aguirre; que los atestados que presentó le daban derecho á la obtención de la beca, sin previo examen, desde luego que siendo tres aquéllas y tres los aspirantes no había competencia posible,

ACUERDA:

Adjudicar la beca vacante por Limón al joven Horacio Alvarado, de Santo Domingo de Heredia, recomendado especialmente por el Tribunal, y la vacante por Guanacaste al expresado joven Aguirre.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 41

San José, 31 de Marzo de 1903

El Presidente de la República,

A propuesta del Colegio de Farmacéuticos,

ACUERDA:

Aprobar la siguiente tarifa de impuestos para establecimientos en donde se despachen recetas de médicos ó en donde se expendan drogas peligrosas.

Boticas ó farmacias de 1ª clase	₡	125 00	por trimestre
„ „ „ „ 2ª „		75 00	„
„ „ „ „ 3ª „		60 00	„
„ „ „ „ 4ª „		50 00	„
„ „ „ „ 5ª „		30 00	„
Botiquines de Pueblo		15 00	„
„ de médico		15 00	„

Para hacer la calificación se tomará en cuenta el capital invertido en el establecimiento que se trata de calificar, conforme á esta base:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1ª clase—Los establecimientos cuya existencia no baje de	¢ 125,000-00
2ª clase.—Los establecimientos cuya existencia no baje de	50,000-00
3ª clase.—Los establecimientos cuya existencia no baje de	12,000-00
4ª clase.—Los establecimientos cuya existencia no baje de	6,000-00
5ª clase. —Los establecimientos cuya existencia no exceda de.....	6,000-00

Se conceptuarán como Botiquines de Pueblo los establecimientos en que se expendan drogas con autorización de la Junta Directiva de la Facultad, y no se despachen recetas de facultativo.

Por botiquín de médico se tomará el establecimiento en donde se despachen las recetas particulares del médico á que pertenece. En los botiquines en que se despachen recetas de más de un facultativo, cada uno de ellos pagará el impuesto por separado.

El pago de estos impuestos deberá hacerse por trimestres anticipados en los primeros quince días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año. Pasado este término, la Junta Directiva de la Facultad impondrá una multa de 25% sobre el impuesto correspondiente, al propietario moroso.

Para hacer efectiva la calificación á que se refiere este acuerdo, la Junta Directiva de la Facultad nombrará una comisión al efecto.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente. : PACHECO.

RESUMEN

de los principales acuerdos dictados por la Secretaría de Instrucción Pública, durante el año económico de 1902 á 1903.

1902

NOS. — FECHAS

149	1 ^o	Abril	—Concede licencia por seis meses á la Directora del Colegio Superior de Señoritas; recarga la Dirección en la Secretaria y las funciones de profesora de Inglés en la señorita Ana M ^a Montealegre.
150	2	—	—Restablece la plaza de maestra auxiliar de Costura del Colegio Superior de Señoritas, cuyo sueldo era de ₡ 40-00.
152	2	—	—Adjudica una beca en el Liceo de Costa Rica al alumno José Francisco Mora.
110	2	—	—Manda pagar de eventuales ₡ 134-35 al Director de las Bibliotecas Públicas y ₡ 524-55 al Inspector General de Enseñanza, por gastos extraordinarios durante el año anterior.
153	3	—	—Eleva á ₡ 95-00 el sueldo del profesor de Pedagogía del Colegio Superior de Señoritas.
155	3	—	—Crea una plaza de maestra de 1er. grado en la escuela de varones de Heredia, y la dota con ₡ 45-00.
156	7	—	—Concede licencia por tres meses á la maestra de la escuela mixta de Ipís y Purral.
111	7	—	—Manda pagar de eventuales ₡ 6-25 á doña María de Linares y ₡ 5-00 á don J. J. Montero por útiles para el Liceo de Costa Rica.
158	14	—	—Concede licencia por un mes, con goce de la tercera parte de su sueldo, á la 2 ^a maestra de la escuela de niñas de San Antonio de Belén.
112	15	—	—Concede un auxilio de ₡ 3,500-00 á la Junta de Educación de Heredia.
113	21	—	—Manda pagar de eventuales ₡ 45-00 á don Agustín Guido por pasajes de maestros para el Guanacaste.
160	30	—	—Recarga las clases de Calistenia de la Escuela anexa al Colegio Superior de Señoritas en el profesor don Samuel Montandón, y le reconoce ₡ 25-00 mensuales por el recargo.
114	7	Mayo	—Manda pagar ₡ 100-00 al Oficial Mayor de esta Secretaría por trabajos extraordinarios.
1	12	—	—Manda pagar ₡ 27-90 á don Arón Lundén por herramientas para las clases de trabajos manuales del Liceo de Costa Rica.
2	15	—	—Concede un auxilio de ₡ 50-00 en libros y útiles del Almacén Nacional Escolar, á la Junta de Santa Rosa de Santo Domingo.
3	15	—	—Manda pagar ₡ 180-00 que reconoció el Congreso á la Junta de San Pablo de Piriscal por sueldos no devengados por los maestros.

5	20	—	—Dispone que durante la ausencia de la Directora del Colegio Superior de Señoritas se pague á la Secretaria la suma de ₡ 125-00 por el recargo de la Dirección, y á la señorita Ana M ^a Montealegre la de ₡ 75-00 por el recargo de las clases de Inglés. Ambas cantidades mensualmente.
7	23	—	—Revoca el acuerdo n ^o 136 de 24 de Febrero último, en que se concedió una beca al joven Arturo Calvo.
9	24	—	—Prorroga por dos meses la licencia concedida, con goce de la tercera parte de su sueldo, á la 2 ^a maestra de la escuela de niñas de San Antonio de Belén.
10	26	—	—Reorganiza el personal de la escuela de niñas de Escasú; suprime la plaza de maestra de 4. ^o año y de las de 1. ^o del mismo establecimiento, y refunde en uno solo los años 3. ^o y 4. ^o —Crea una plaza de auxiliar en la escuela de niñas de Mata Redonda con ₡ 30-00, y otra en la de Santa Ana de Escasú con ₡ 35-00.
12	27	—	—Refunde en uno solo los cargos de Director de la Biblioteca Nacional y de Jefe de la Oficina de Canjes.
13	30	—	—Crea una plaza de maestra auxiliar de Costura para las escuelas de párvulos números 1 y 2 de esta ciudad, con ₡ 40-00 de sueldo.
14	31	—	—Concede licencia por un mes al Director del Liceo de Costa Rica.
4	31	—	—Dispone la forma en que deben pagarse los ₡ 1,385-00 que figuran en presupuesto á favor de la Junta de Sarchí-Sur de Grecia, por sueldos de maestros.
15	2	Junio	—Suprime la plaza de portero de esta Secretaría.
17	3	—	—Restablece la plaza de 2. ^o maestro de la escuela de varones de Santa María de Tarrazú, y la dota con ₡ 45-00 de sueldo.
22	10	—	—Eleva á ₡ 100-00 el sueldo de la Directora de la escuela de niñas de Heredia.
5	10	—	—Auxilia á la Directora de la escuela de niñas de Heredia con ₡ 50-00 para su traslación á dicha ciudad.
6	11	—	—Manda pagar de eventuales las cantidades siguientes: ₡ 57-50 á A. Lehmann por libros para los bequistas del Liceo de Costa Rica y ₡ 6-00 á V. Monge C. por gastos menudos de la Secretaría.
24	12	—	—Concede licencia por cuatro meses á la sexta maestra de la escuela de niñas de San Ramón, con goce de la 3. ^a parte de su sueldo.
25	19	—	—No admite las renunciaciones presentadas por don Miguel Obregón L. y don Buenaventura Corrales de los cargos que desempeñan en la Inspección General de Enseñanza.
28	23	—	—Restablece las escuelas de varones y niñas de San Sebastián de este cantón y las dota con ₡ 45-00 y ₡ 40-00 de sueldo, respectivamente.
7	23	—	—Manda pagar ₡ 190-00 á don Enrique Ugalde, por libros para la Biblioteca Nacional.
29	23	—	—Crea una plaza de portero para las escuelas de San Ramón y la dota con ₡ 20-00.
30	23	—	—Concede un auxilio de ₡ 150-00 á don Ecequías Marín para sostenimiento de la Escuela de Adultos de esta ciudad, bajo ciertas condiciones.
31	24	—	—Crea una plaza de Auxiliar en la Biblioteca Nacional, y la dota con ₡ 100-00.
32	24	—	—Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en El General del cantón de Tarrazú.

8	24	—	—Concede un auxilio de ₡ 1,000-00 á la Junta de Educación de Guayabal de este cantón.
9	24	—	—Manda pagar ₡ 12-00 á doña Soledad Palafox de Castro por un sello para la Inspección de Escuelas de Puntarenas.
10	28	—	—Manda pagar ₡ 62-05 al Director de la Biblioteca Nacional, por gastos extraordinarios del establecimiento.
11	28	—	—Concede un auxilio de ₡ 300-00 á la Junta de Educación del Paraíso.
35	30	—	—Crea una plaza de 5 ^a maestra en la escuela de niñas de San Rafael de Heredia y la dota con ₡ 35-00.
37	2	Julio	—Establece cursos libres y gratuitos de Contabilidad, Telegrafía y Taquigrafía, para mujeres, y los reglamenta.
38	3	—	—Concede licencia por tres meses, con goce de la 3 ^a parte de su sueldo, á la Directora de la escuela mixta de Tierra Blanca de Cartago.
40	3	—	—Crea la plaza de maestra de Religión para la escuela de varones n ^o 2 de esta ciudad y la dota con ₡ 60-00.
42	3	—	—Restablece las escuelas de varones y niñas de Santa Cruz de Cartago y las dota con ₡ 45-00 y ₡ 40-00, respectivamente.
12	3	—	—Manda pagar ₡ 54-00 á don David Acevedo por muebles para el Colegio Superior de Señoritas.
13	3	—	—Manda pagar de eventuales ₡ 1,000-00 á don Adolfo Blen por trabajos que vende al Gobierno, relativos á la Biblioteca Nacional.
43	4	—	—Nombra profesores para las clases de Contabilidad, Telegrafía y Taquigrafía y asigna á cada uno la dotación de ₡ 75-00 al mes.
44	4	—	—Comisiona á los estudiantes don Benjamín Hernández y don Gerardo Mora para que hagan, el primero un estudio especial de todo lo relacionado con los rayos X, y el segundo estudios especiales de bacteriología; concede á cada uno un auxilio de frs. 250 al mes durante un año, y les impone ciertas obligaciones.
45	5	—	—Concede licencia por tres meses, con goce de la tercera parte de su sueldo, al Inspector de Escuelas de Heredia, recarga la Inspección en el Secretario, y crea una plaza de escribiente durante la ausencia del Inspector y la dota con ₡ 25-00 de sueldo.
47	5	—	—Modifica el presupuesto de la Inspección de Escuelas de Puntarenas, así: Inspector ₡ 150-00; escribiente, ₡ 35-00.
49	7	—	—Concede licencia hasta por un mes, con goce de la 3 ^a parte de su sueldo, á la maestra Secretaria de la escuela de párvulos n ^o 1 de esta ciudad.
50	7	—	—Crea una plaza de auxiliar para la escuela de varones y otra para la de niñas de Limón, y las dota con ₡ 75-00 y ₡ 50-00, respectivamente; concede licencia hasta por un mes al Director de la escuela de varones del Limón y recarga sus funciones en el ayudante.
51	8	—	—Crea una plaza de maestra de 3er. grado en la escuela superior de niñas de esta ciudad y la dota con ₡ 60-00 de sueldo. —Crea una escuela mixta en San Rafael de San Isidro de este cantón y otra en Corralillo de Cartago y las dota con ₡ 40-00 de sueldo cada una.
52	8	—	—Restablece las dos plazas de maestras de Costura de las escuelas de Heredia, con la dotación de ₡ 45-00 mensuales cada una.

84	8	—	—Manda pagar ₡ 183-26 al ex-bequista don Jorge Esquivel, valor de su pasaje de Nueva York á esta ciudad.
15	8	—	—Manda pagar ₡ 500-00 á don Rafael Iglesias Castro, por los desperfectos que ha sufrido la casa de su propiedad en que está instalada la escuela de párvulos n.º 1 de esta ciudad.
16	8	—	—Concede un auxilio de ₡ 100-00 mensuales á la Junta de Educación de esta ciudad.
53	9	—	—Aumenta en ₡ 90-00 la suma presupuesta para sostenimiento de la Escuela de Derecho.
17	10	—	—Manda pagar ₡ 16-70 á don Rafael Iglesias, satisfechos por él como impuestos municipales, y cuyo pago corresponde al Gobierno.
54	11	—	—Eleva á sesenta las plazas de alumnas para las clases de Contabilidad, Telegrafía y Taquigrafía y divide cada curso en dos secciones.
18	12	—	—Manda pagar ₡ 60-00 al Inspector de Escuelas de Guanacaste para su traslación á Liberia.
55	17	—	—Concede un auxilio de frs. 200 mensuales, por el término de un año, á don Juan R. Argüello de Vars para la terminación de sus estudios.
56	19	—	—Crea una plaza de maestro de tercer año en la escuela superior de varones de Cartago, y la dota con ₡ 65-00. —Crea una plaza de portero para las escuelas de Los Angeles de Cartago, y la dota con ₡ 25-00.
58	23	—	—Concede licencia por un mes, con goce de la tercera parte de su sueldo, á una maestra de la escuela superior de niñas de Heredia.
59	23	—	—Eleva á ₡ 25-00 mensuales la suma presupuesta para alquiler del local que ocupa la Inspección de Escuelas de Cartago.
19	24	—	—Manda pagar ₡ 240-00 á don Joaquín Masís, valor de veinte pupitres.
20	24	—	—Manda pagar ₡ 33-10 al Director General de las Bibliotecas Públicas y ₡ 77-30 al Inspector General de Enseñanza por gastos extraordinarios; ₡ 25-00 á doña María de Linares por impresión de certificados para el Liceo de Costa Rica y ₡ 6-00 á don Joaquín Montero, por útiles para la Inspección de Escuelas de Cartago.
61	28	—	—Crea una plaza de portero para la Inspección de Escuelas de Puntarenas y la dota con ₡ 25-00 mensuales de sueldo.
62	30	—	—Determina el minimum de asistencia media que ha de tener cada clase ó sección, según la categoría de las escuelas.
21	4	Agosto	—Concede un auxilio de ₡ 750-00 á la Junta de Educación de Alajuela.
22	4	—	—Condona á la Junta de Educación de Los Angeles de San Rafael de Heredia la suma de ₡ 44-30 que adeuda por libros y útiles escolares.
23	5	—	—Manda pagar ₡ 25-00 á la señorita María Durán como Inspectora de las clases de Contabilidad, Telegrafía y Taquigrafía, en 15 días.
24	7	—	—Concede un empréstito de ₡ 100-00 á la Junta de Educación de Las Pavas.
65	7	—	—Reorganiza el personal de la escuela de varones del Paraíso.
66	8	—	—Restablece la escuela mixta de San Diego de La Unión, y la dota con ₡ 40-00 de sueldo.
25	8	—	—Manda pagar de eventuales las sumas reconocidas por el

- Congreso á las Juntas de San Luis Gonzaga de Santo Domingo (¢ 160-00); San Pablo de Heredia (¢ 284-50); y Rosario del Naranjo (¢ 78-07) por no estar incluídas en presupuesto.
- 26 11 — —Manda pagar ¢ 63.00 á don Antonio Lehmann por libros para las bequistas del Colegio Superior de Señoritas.
- 68 11 — —Revoca el acuerdo n° 602 de 1° de Setiembre de 1896, y dispone que los exámenes de las escuelas de Guanacaste se practiquen al mismo tiempo que los del resto de la República.
- 69 12 — —Admite la renuncia presentada por la alumna Clarisa Aragón de la beca que se le concedió en el Colegio Superior de Señoritas, y declara libres de todo compromiso á ella y á su fiador.
- 27 12 — —Manda pagar ¢ 147.00 á don Justo A. Facio, por libros para la Biblioteca de Cartago.
- 28 13 — —Manda pagar ¢ 450.00 al Inspector General de Enseñanza, valor de 45 pupitres para las escuelas de Liberia.
- 29 14 — —Manda pagar á la sucesión de don Ventura Cordero ¢ 57.00, gastos ocasionados durante la permanencia en Alajuela del profesor don Fidel Tristán, para el desempeño de una comisión oficial.
- 72 18 — —Crea una plaza de auxiliar en la escuela mixta de Concepción de Alajuela y la dota con ¢ 30.00 de sueldo.
—Restablece la escuela de varones de Desamparados de Alajuela y la dota con ¢ 40.00.
- 73 21 — —Suprime una de las siete plazas de maestra de la escuela de varones de Heredia; crea una de maestro de 4° grado en el mismo establecimiento y la dota con ¢ 65.00.
- 74 21 — —Concede licencia hasta por tres meses, con goce de la tercera parte de su sueldo, á la maestra Secretaria de la escuela de párvulos n° 1 de esta ciudad.
- 76 22 — —Concede una beca en el Liceo de Costa Rica, por lo que falta del presente año, al alumno Luis Murillo.
- 77 22 — —Concede licencia por tres meses, con goce de la 3ª parte de su sueldo, al 2° maestro de la escuela de varones de San Vicente.
- 30 22 — —Manda pagar á Franz Müller, cesionario de Rohrmoser y Cª, ¢ 105.27 por gastos hechos en la expedición de dos cajas con material de enseñanza para el Liceo de Costa Rica.
- 79 26 — —Restablece la plaza de 5ª maestra de la escuela de niñas de San Rafael de Heredia y la dota con ¢ 35.00 de sueldo.
- 80 26 — —Declara improcedente la reclamación presentada por vecinos de San Rafael de San Isidro de este cantón, contra el detalle levantado por la Junta de Educación de aquel distrito.
- 83 28 — —Concede licencia por tres meses, con goce de la tercera parte de su sueldo, á un maestro de la Escuela Superior de varones n° 1 de esta ciudad.
- 31 28 — —Manda pagar ¢ 107.50 á don Rafael Fonseca C. por trabajos en el Colegio Superior de Señoritas.
- 85 30 — —Concede licencia por tres meses al Oficial Mayor de esta Secretaría.
- 88 10 Setiembre — —Concede un auxilio de ¢ 100.00 mensuales al Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago.
- 90 10 — —Autoriza al Ingeniero don Lesmes Jiménez para que ejerza la profesión de Agrimensor.
- 94 12 — —Restablece las escuelas de varones de Pacayas y Santa Cruz de Cartago y las dota con ¢ 45.00 de sueldo cada una.

96	16	—	—Establece la clase de dibujo lineal y constructivo y lavado de planos en el Liceo de Costa Rica; la de dibujo geométrico en el Colegio de Señoritas; hace obligatoria dicha asignatura en las escuelas de capitales de provincia y nombra profesores.
97	19	—	—Manda pagar ₡ 510-00 á la bequista doña Sara Casal v. de Quirós por gastos de viaje y su primera pensión.
99	23	—	—Concede licencia por tres meses, con goce de la 3ª parte de su sueldo, á la maestra de la escuela mixta de Ipís.
101	23	—	—Concede licencia por 40 días, con goce de la tercera parte de su sueldo, á una maestra de la escuela de varones n.º 2 de esta ciudad.
102	25	—	—Manda instalar diez lámparas eléctricas en la Escuela de Adultos de Alajuela; subvenciona dicho establecimiento con ₡ 100-00 mensuales y establece ciertas reglas á que debe sujetarse.
103	25	—	—Señala sueldos á los profesores de dibujo nombrados por acuerdo n.º 96 de 16 del corriente.
32	25	—	—Manda pagar ₡ 9-00 á doña María de Lines por útiles para esta Secretaría y para el Colegio de Señoritas.
33	26	—	—Manda pagar ₡ 15-00 á don Jenaro Castro M. por un sello para la Inspección de Escuelas de Cartago.
34	27	—	—Manda pagar á Rivera y C.ª ₡ 63-00 por muebles para la Inspección de Escuelas de Cartago.
104	30	—	—Pone la Escuela de Adultos de esta ciudad bajo la vigilancia de la Inspección de Escuelas, asigna sueldos y dicta algunas disposiciones relativas á dicho establecimiento.
35	2	Octubre	—Manda pagar ₡ 271-25 al bequista don Abel Solera Viquez, por gastos de viaje y su primera pensión.
105	4	—	—Eleva á frs. 250 mensuales la pensión concedida á don Juan R. Argüello de Vars por acuerdo n.º 55 de 17 de Julio.
111	8	—	—Asigna al profesor de Dibujo lineal y geométrico del Liceo de Costa Rica y del Colegio Superior de Señoritas, la dotación de ₡ 75-00 mensuales en cada establecimiento.
36	8	—	—Manda pagar ₡ 58-75 á don F. Tenca por útiles de dibujo para el Liceo de Costa Rica; ₡ 9-40 al Director de la Biblioteca Nacional por gastos extraordinarios del establecimiento y ₡ 6-00 á V. Monge C. por gastos menudos de esta Secretaría.
112	13	—	—Concede un empréstito de ₡ 150-00 á la Junta de Educación de San Rafael de Desamparados.
113	13	—	—Prorróga por tres meses la licencia concedida al Inspector de Escuelas de Heredia y dispone que el servicio de la Inspección continúe de acuerdo con lo anteriormente dispuesto.
114	15	—	—Auxilia con ₡ 100-00 á la Junta de Educación de Canoas de Alajuela.
37	16	—	—Manda pagar ₡ 219-00 á la Secretaria del Colegio Superior de Señoritas por gastos extraordinarios del establecimiento.
38	17	—	—Manda pagar al bequista don Néstor Solano ₡ 484-60 por gastos de viaje y su primera pensión.
115	18	—	—Eleva á ₡ 70-00 el sueldo de un maestro de tercer grado de la escuela superior de varones n.º 1 de esta ciudad.
117	22	—	—Dispone que del 1.º de Diciembre próximo en adelante se distribuya gratis entre los maestros el Boletín de las Escuelas Primarias, y que los gastos de impresión y administración corran á cargo del Tesoro Nacional.
118	28	—	—Organiza las comisiones examinadoras de las escuelas primarias.
39	29	—	—Manda pagar ₡ 16-00 á don Antonio Lehmann por útiles para el Liceo de Costa Rica.

120	31	—	—Concede un auxilio de ₡ 400-00 á la Junta de Educaci3n de Orosi para la terminaci3n de su edificio escolar.
121	1 ^o Noviembre	—	—Reglamenta los exámenes de las alumnas que han de obtener en este a3o el diploma de Maestra Normal.
40	4	—	—Manda pagar ₡ 25-00 mensuales al Instructor Militar del Liceo de Costa Rica.
41	4	—	—Manda pagar ₡ 306-50 al bequista don Juan Ram3n Bonilla por sus gastos de viaje y la primera pensi3n.
42	4	—	—Manda pagar ₡ 12-00 á don Antol3n Valverde, por limpieza de pisos de la Biblioteca Nacional, y ₡ 24-60 á don Gregorio C3rdoba por materiales para el Liceo de Costa Rica.
43	6	—	—Manda pagar ₡ 118-00 al bequista don Juan Ram3n Bonilla para completar el valor de su pasaje á Génova.
44	8	—	—Manda pagar ₡ 23-10 á don Ant3nio Lehmann por útiles para el Liceo de Costa Rica.
45	10	—	—Manda pagar ₡ 35-00 á J. R. R. Troyo y C ^o por una pieza de g3nero para piso para la Biblioteca Nacional.
46	11	—	—Manda pagar ₡ 9-50 á J. P. Rodr3guez y Hno. por útiles para el Liceo de Costa Rica.
122	12	—	—Nombra examinadores para el Colegio Superior de Se3oritas.
47	13	—	—Manda pagar ₡ 30-00 al Agente Fiscal de San Jos3 para gastos de viaje en el desempe3o de una comisi3n oficial.
48	14	—	—Manda pagar ₡ 40-00 á don Roberto Ram3n por trabajos en el Colegio Superior de Se3oritas.
49	21	—	—Concede un auxilio de ₡ 400-00 á la Junta de Educaci3n de Canoas de Alajuela.
50	22	—	—Manda pagar ₡ 122-80 á la Directora del Colegio Superior de Se3oritas por gastos extraordinarios del establecimiento.
125	24	—	—Nombra Delegados para presenciar los exámenes del Liceo de Costa Rica.
126	25	—	—Adopta como texto para las escuelas el "Vocabulario de los Ni3os", por don Carlos Gagini.
128	28	—	—Nombra Delegado para presenciar los exámenes del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago.
51	29	—	—Manda pagar ₡ 274-75 á Felipe J. Alvarado y C ^a por desembarque, despacho y flete de 9 cajas de material para el Liceo de Costa Rica; ₡ 16-00 á don Adolfo Sáenz por alquiler de una bestia para el desempe3o de una comisi3n oficial y ₡ 12-00 á don Antol3n Valverde por limpieza de pisos de la Biblioteca Nacional.
52	1 ^o Diciembre	—	—Manda pagar ₡ 55-00 á don Antol3n Chinchilla por trabajo de diplomas para las normalistas del Colegio Superior de Se3oritas.
53	2	—	—Manda pagar ₡ 200-00 por honorarios de examinadores del Colegio Superior de Se3oritas.
54	9	—	—Manda pagar ₡ 490-00 por honorarios de examinadores del Colegio Superior de Se3oritas.
129	9	—	—Eleva á ₡ 35-00 el sueldo del portero de la escuela superior y elemental de varones de Heredia.
55	11	—	—Manda pagar ₡ 97-35 al Inspector General de Ense3anza por gastos en la distribuci3n de diplomas á las normalistas del Colegio de Se3oritas; ₡ 7-00 á Jos3 P. Rodr3guez y Hno. por útiles para el Liceo de Costa Rica y ₡ 33-00 á don Juan Rud3n por gastos de viaje en visitas oficiales.
56	12	—	—Manda pagar ₡ 140-00 al Inspector General de Ense3anza por honorarios del Presidente de la Comisi3n examinadora A, y ₡ 45-00 á don Pablo Herrera como examinador en Alajuela.

57	13	—	—Manda pagar ₡ 50-00 al bequista don Francisco Gutiérrez para gastos de permanencia en esta ciudad.
58	13	—	—Manda pagar ₡ 41-00 al Inspector General de Enseñanza por equipo del aula para las clases de Contabilidad, Telegrafía y Taquigrafía.
59	19	—	—Concede un auxilio de ₡ 400-00 á la Junta de Educación de Corralillo de Cartago.
60	20	—	—Auxilia á la Junta de Educación de esta ciudad con ₡ 700 para la fiesta escolar de Navidad.
61	20	—	—Concede un auxilio de ₡ 900-00 á la Junta de Educación de Cañas Dulces de Liberia.
62	22	—	—Manda pagar ₡ 150-00 al Inspector General de Enseñanza por gastos de impresión y administración del "Boletín de las Escuelas Primarias."
63	22	—	—Manda pagar ₡ 107-75 á la Directora del Colegio Superior de Señoritas por gastos extraordinarios del establecimiento y ₡ 2-00 al Gobernador de Puntarenas, valor del pasaje de un maestro al Bebedero.
130	22	—	—Dispone que la renovación de las Juntas de Educación se haga en la primera quincena de Enero de cada año y declara sin efecto lo dispuesto en la circular n° XXIII de 18 de Enero de 1887.
131	24	—	—Suprime la plaza de profesor de Caligrafía del Liceo de Costa Rica, y modifica el presupuesto de aquel establecimiento.
64	24	—	—Manda pagar ₡ 186-00 al Inspector General de Enseñanza por honorarios de las comisiones examinadoras C y F de esta provincia, y ₡ 9-70 á don Eduardo Gugolz por materiales para el Laboratorio del Liceo de Costa Rica.
65	24	—	—Manda pagar ₡ 450-00 por honorarios de examinadores del Liceo de Costa Rica.
66	27	—	—Manda pagar ₡ 440-00 por honorarios de examinadores del Colegio Superior de Señoritas.
1903			
1	3	Enero	—Declara cuáles son las drogas peligrosas, para los efectos de la ley n° 74 de 12 de Agosto de 1902.
1	5	—	—Manda pagar ₡ 215-00 al bequista don Francisco Gutiérrez, por su pasaje y su primera pensión.
2	5	—	—Manda pagar ₡ 12-00 á don Joaquín Gil por honorarios como examinador de las escuelas de Limón.
3	6	—	—Concede un auxilio de ₡ 1,500-00 á la Facultad de Medicina para sostenimiento de la Escuela de Obstetricia.
4	6	—	—Auxilia con ₡ 600-00 á la Junta de Educación de San Rafael de San Isidro de este cantón, para los trabajos del edificio escolar.
2	6	—	—Dispone que á contar del primero del mes en curso, se distribuya por mitades entre la Facultad de Medicina y el Colegio de Farmacéuticos la suma de ₡ 665-00, presupuesta para la Escuela de Farmacia.
5	10	—	—Manda pagar ₡ 75-00 por honorarios en la práctica de los exámenes de bachillerato del Liceo de Costa Rica.
6	10	—	—Manda pagar ₡ 16-00 á don F. Mendiola Boza por instalación de una lámpara eléctrica y cambio de seis bombas en la Biblioteca de Alajuela.
7	14	—	—Manda pagar ₡ 100-00 al Inspector de Escuelas de Puntarenas por gastos en la práctica de los exámenes de aquella comarca.
8	17	—	—Manda pagar ₡ 20-00 al Contador General de Enseñanza para gastos de viaje á Palmares.

- | | | | |
|----|----|---------|--|
| 9 | 19 | — | —Concede un auxilio de ₡ 4,680-00 á la Junta de Educación de esta ciudad para la pintura del Edificio Metálico. |
| 10 | 27 | — | —Auxilia á la Junta de Educación de San Rafael de San Ramón con ₡ 300-00 para la terminación del edificio escolar. |
| 11 | 27 | — | —Dispone que mensualmente se pague al Inspector General de Enseñanza la suma de ₡ 100-00 á que antes ascendían los gastos de redacción y administración del Boletín de las Escuelas Primarias. |
| 12 | 28 | — | —Manda pagar ₡ 8-00 por valor de un mapa, á don R. Loria I. |
| 13 | 31 | — | —Manda pagar ₡ 12-00 á don Antolín Valverde por limpieza de pisos de la Biblioteca Nacional, y ₡ 259-00 al Inspector General de Enseñanza por gastos de exámenes y servicios extraordinarios de los Visitadores. |
| 4 | 31 | — | —Autoriza el nombramiento de Juntas de Educación en "La Pita y Llano Grande" y "Crifo Alto" de Puriscal. Los dos primeros caseríos formarán un sólo distrito. |
| 14 | 12 | Febrero | —Manda pagar de eventuales ₡ 13-00 á don A. Lehmann por útiles y encuadernación de libros para esta Secretaría. |
| 15 | 19 | — | —Distribuye los ₡ 10,000-00 concedidos por el Congreso á los Municipios de los cantones menores de Guanacaste para construcción de edificios escolares. |
| 5 | 19 | — | —Dispone que se entreguen á la Junta de La Unión de San Carlos los fondos de destace acumulados bajo la denominación de "San Carlos". |
| 7 | 21 | — | —Dispone que las bequistas del Colegio de Señoritas residan en casas que designará la Directora de aquel establecimiento. |
| 8 | 26 | — | —Organiza el personal docente de las escuelas de la República. |
| 16 | 27 | — | —Manda pagar ₡ 100-00 á don Justo A. Facio por trabajos en esta Secretaría. |
| 17 | 27 | — | —Manda pagar ₡ 6-50 á don M. Luján por dos sombras para las lámparas de esta Secretaría y ₡ 12-00 á don Antolín Valverde por limpieza de pisos de la Biblioteca Nacional. |
| 18 | 28 | — | —Manda pagar ₡ 15-00 á cada una de las señoritas Cesárea y Teodula Gutiérrez, nombradas maestras de Cañas, para su traslación á aquel lugar. |
| 19 | 3 | Marzo | —Aumenta en ₡ 180-00 el auxilio concedido á la Junta de Educación de esta ciudad para pintura del Edificio Metálico. |
| 12 | 3 | — | —Crea una plaza de portero para las escuelas de la ciudad de Liberia, y la dota con ₡ 25-00 al mes. |
| 20 | 3 | — | —Destina del Tesoro Público la suma equivalente á frs. 5,000 para la fundación de una biblioteca en Heredia. |
| 14 | 6 | — | —Eleva á ₡ 65-00 el sueldo de los maestros 8º y 9º de la Escuela Superior de varones de Alajuela.
—Crea la plaza de maestro de Canto para las escuelas de San Ramón y la dota con ₡ 50-00. |
| 16 | 7 | — | —Organiza el personal del Colegio Superior de Señoritas (Ciclo inferior y Escuela Normal.) |
| 21 | 10 | — | —Aumenta en ₡ 80-00 la subvención concedida para sostenimiento de la Escuela de Adultos de esta ciudad. |
| 22 | 10 | — | —Dispone que continúen funcionando los sextos grados en las capitales de provincia, mientras no se establezcan las escuelas complementarias. |
| 22 | 12 | — | —Restablece el pago de ₡ 25-00 mensuales para viático de cada uno de los Visitadores de Escuelas y establece las reglas á que debe sujetarse el pago. |

23	12	—	—Crea las siguientes plazas: segundos maestros en Pavas, con ₡ 35-00 y ₡ 40-00.
			1 maestra en San Juan de San José..... con ₡ 40 00
			1 " " La Uruca " " " 35 00
			1 " para varones en San Ramón... " 40 00
			1 " en Grecia..... " 40 00
			1 " en la escuela de varones de Heredia " 45 00
			1 " en la escuela de niñas de Heredia " 45 00
			1 " de la escuela mixta del Barreal. " 40 00
			1 maestro de la escuela de varones de Santo Tomás de Santo Domingo " 45 00
23	12	—	—Manda pagar ₡ 180-00 á don V. M. Fernández por una caja de hierro para el Liceo de Costa Rica.
24	16	—	—Manda pagar ₡ 321-35 para equipo de las bequistas pobres.
24	17	—	—Crea la plaza de maestro de Canto para las escuelas de Los Angeles de Cartago y la dota con ₡ 50-00.
25	17	—	—Concede un auxilio de ₡ 900-00 á la Junta de San Ramón.
26	18	—	—Reorganiza el personal de la Escuela Superior de niñas de Heredia.
27	18	—	—Eleva á ₡ 60-00 el sueldo de la Directora de la escuela de niñas de Cañas.
26	19	—	—Manda pagar ₡ 108-00 á la Junta de Educación de esta ciudad por nueve pupitres que se le compraron.
27	19	—	—Manda pagar ₡ 100-00 á don J. A. Facio por trabajos en esta Secretaría.
28	23	—	—Crea una plaza de Visitador en Guanacaste y la dota con ₡ 150-00 de sueldo.
28	23	—	—Concede un auxilio de ₡ 300-00 á la Junta de Educación de Santa Bárbara de Heredia y otro de ₡ 200-00 á la de San Juan de Turrialba.
30	24	—	—Reforma el sistema de calificaciones en las escuelas, el artículo 43 del Reglamento de Educación Común y el acuerdo n.º 498 de 11 de Setiembre de 1899.
31	25	—	—Concede un auxilio de ₡ 30-00 mensuales al joven Juan Rafael Vargas Valverde, para que termine sus estudios.
32	26	—	—Aprueba la tarifa de derechos de matrícula para el ingreso en la Escuela de Farmacia.
29	26	—	—Auxilia con ₡ 30-00 á cada uno de los maestros de Buenos Aires para gastos de viaje.
36	27	—	—Eleva á ₡ 30-00 la pensión de las bequistas del Colegio Superior de Señoritas y dispone que se paguen ₡ 25-00 por la alimentación de cada interno del Liceo de Costa Rica; que con los ₡ 5-00 restantes se pague la servidumbre del internado, y el resto se destine á auxiliar á los bequistas pobres.
30	27	—	—Manda pagar ₡ 100-00 á b/c. del valor de las camas contratadas para el Liceo de Costa Rica.
31	27	—	—Manda pagar ₡ 200-00 á b/c. del valor de las camas contratadas para el Liceo de Costa Rica.
37	28	—	—Nombra profesores de Agricultura y de Dibujo del Liceo de Costa Rica; organiza el personal de la Escuela de Comercio y nombra Inspectores del Internado del Liceo.
39	28	—	—Adjudica una beca por Limón y otra por Guanacaste.
32	30	—	—Manda pagar ₡ 75-00 á cada uno de los señores que practicaron los exámenes de los aspirantes á becas.
41	31	—	—Aprueba la tarifa de impuestos sobre boticas y botiquines.

CIRCULAR

Señores Gobernadores de San José, Cartago, Heredia, Alajuela, Guanacaste, Puntarenas y Limón.

San José, 23 de Febrero de 1903.

La ley número 2 de 19 de Enero próximo pasado crea una Escuela Normal para varones adjunta al Liceo de Costa Rica, y el decreto número 3, que se publicó en *La Gaceta* de 22 del corriente, abre concurso para la provisión de las 30 becas que la mencionada ley establece por cuenta del Estado en dicha Escuela Normal.

Como ustedes advertirán, en la convocatoria al concurso que hoy se abre, el Gobierno desea que las becas se llenen antes que nada con hijos del campo, y por eso dispone que sus solicitudes se tomen en consideración con preferencia á aquellas otras que de las villas y ciudades procedan. La mente y fin de esa disposición es que los pueblos y caseríos tengan cuanto antes maestros competentes, que por pertenecer á familias en ellos domiciliadas, encuentren allí después los vínculos y las comodidades que hacen más grato para el hombre el suelo natal y que lo retienen y fijan en él. Y por la misma razón que esos lugares carecen para los extraños, por lo general, de los elementos que han menester ó que otras costumbres exigen, por esa misma razón, digo, es más difícil hallar maestros competentes para las poblaciones de menor importancia. Es, pues, evidente la necesidad de formar maestros para los campos primero que para las villas y las ciudades.

En consecuencia, esta Secretaría, obediente al espíritu previsor que domina en el decreto de convocatoria á concurso, desea que ustedes se dirijan á los Jefes Políticos de su jurisdicción, recomendándoles hacer conocer por todas partes los conceptos del decreto en referencia y las ventajas que él ofrece, para que los padres de familia procuren alcanzar el beneficio particular con que el Estado brinda á sus hijos y que, á mayor abundamiento, ha de resolverse más tarde en bien de su pueblo y de la patria.

No me refiero en ésta á las becas del Colegio Superior de Señoritas, porque con motivo de estar llenas todas las plazas, no se abrirá concurso en el presente año.

Contando con la eficaz colaboración de ustedes para este fin y esperando me comuniquen el resultado de sus gestiones, tengo el gusto de suscribirme de ustedes, atento servidor.

LEONIDAS PACHECO

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

La Comisión que esa Secretaría se sirvió designar ha procedido á examinar los jóvenes aspirantes á becas en la Escuela Normal de Maestros, durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 del mes en curso.

Según el resultado de las pruebas, ha procedido á distribuir las becas en la forma siguiente:

Provincia de San José

1.—Leovigildo Arias, de San Juan	Para el Liceo	3er. año.
2.—José D. Gámez, de Aserrí	" " "	2º " "
3.—Manuel Mata, de Escastú	" " "	1er. " "
4.—José R. Blanco, de San José	" " "	" " "
5.—Francisco Muñoz, " "	" " "	" " "
6.—Humberto Parra, " "	" " "	" " "
7.—Carlos Brigaroli, de Goigoechea	" " "	" " "
8.—Carlos Castro, de San José	" la E. Pª	5º año
9.—Hildebrando Siles, " "	" " "	" " "
10.—Alfredo Lutschauig, San José	" " "	4º " "

Provincia de Alajuela

1.—Francisco Solórzano, de Alajuela	Para el Liceo	3er. año.
2.—Arturo Chaves, de Atenas	" " "	2º " "
3.—Ovidio Vargas, de Grecia	" " "	1er. " "
4.—Alberto Córdoba, de Alajuela	" " "	" " "
5.—Abel Salazar, de Palmares	" " "	" " "
6.—Alberto Villegas, Alajuela	Escuela Pª	5º " "

Provincia de Cartago

1.—Manuel Mora, de la Unión	Para el Liceo,	1er. año.
2.—Evaristo Mora, de la Unión	" " "	" " "
3.—Mauricio Fernández	" " "	" " "
4.—José Albertazzi, del Paraíso	" " Eª Pª	5º " "
5.—Patrocinio Arrieta, de Concepción	" " "	4º " "

Provincia de Heredia

1. Saturnino Jiménez, de Heredia	Para el Liceo,	2º año.
2.—Ernesto Rodríguez, Stº Domingo	" " "	" " "
3.—Luis Felipe Dobles, de Heredia	" " "	1er. " "
4.—Juan Rafael Rodríguez, de Barba	" " Eª Pª	4º " "

Provincia de Guanacaste

1.—Domingo Camaño, de Liberia	Para el Liceo	2º año.
2.—Gonzalo Villar, " "	" " "	1er. " "
3.—(Vacante).	" " "	" " "

La beca de Villar fue adjudicada por la Comisión de Guanacaste.

Comarca de Puntarenas

1.—Raúl Jiménez, de Puntarenas	Para el 3er. año del Liceo,
--------------------------------	-----------------------------

Comarca del Limón

1. — (Vacante. - No hubo solicitud).
La Comisión dará, por separado, el informe de los exámenes que acaba de verificar.

Del señor Ministro, con toda consideración, atentos servidores.

J. RUDIN,
Presidente

R. BRENES MESEN

JUAN DÁVILA,
Secretario

San José, 26 de Marzo de 1903.

Nº 94

San José, 24 de Marzo de 1903.

Señor Inspector General de Enseñanza

P:

Sírvase V. hacer saber á todos los miembros del personal docente de las escuelas de la República, que en lo sucesivo se les rebajará el doble de la dieta que les corresponde por cada falta de asistencia inmotivada en que incurran; la dieta correspondiente en los casos de falta con licencia, y que sólo se les concederá el goce de la tercera parte del sueldo cuando la ausencia sea por causa de enfermedad comprobada con certificación médico legal.

Soy de V. atento servidor,

(f.) PACHECO.

SERVICIO

de destace durante el año económico de 1902 á 1903

FECHA	DISTRITO	GIRO N°	VALOR	TOTALES
1902				
Abril 7	Santa Bárbara de Heredia	584	₡ 110 54	
— 8	San Juan de Dios (Desamparados)	585	50 40	
— 9	San Antonio (Desamparados)	586	43 20	
— 11	San José (ciudad)	587	395 28	
— 14	La Uruca (San José)	588	56 42	
— 14	Nicoya	589	562 32	
— 14	San Pedro (San José)	590	39 60	
— 14	Sabanilla (San José)	591	25 20	
— 16	Sarchí Norte de Grecia	592	70 56	
— 16	Santo Domingo de Heredia	593	200 00	
— 17	San Rafael de Heredia	594	46 75	
— 18	San José (ciudad)	595	337 69	
— 19	Guadalupe (Goicoechea)	596	156 88	
— 19	—	597	100 00	
— 19	—	598	100 00	
— 19	—	599	100 00	
— 19	—	600	100 00	
— 25	Cartago	601	258 92	
— 25	—	602	200 00	
— 25	—	603	200 00	
— 25	—	604	200 00	
— 25	—	605	200 00	
— 25	—	606	200 00	
— 28	San Rafael (Desamparados)	607	71 28	₡ 3,825 03
Mayo 10	San Rafael de Heredia	609	₡ 162 05	
— 10	San José (ciudad)	610	393 84	
— 10	Filadelfia (Carrillo)	611	195 84	
— 12	San Isidro de San José	612	295 20	
— 12	Esparta	614	251 28	
— 12	Puntarenas	617	792 62	
— 13	San Joaquín de Heredia	618	46 65	
— 14	Santa Bárbara de Santa Cruz	619	28 08	
— 14	Tempate	620	82 08	
— 15	Heredia	621	324 00	
— 16	Tambor (Alajuela)	622	23 84	
— 16	Piedras Negras	623	109 44	
— 17	Santiago Este de Alajuela	624	63 36	
— 17	Heredia	625	249 84	
— 17	Atenas	626	370 80	
— 19	San Joaquín de Heredia	627	136 95	
— 19	San Juan de San José	628	323 28	
— 20	San Juan de Dios (Desamparados)	629	138 24	
— 20	Liberia	630	225 12	
— 21	Santiago de Puriscal	631	203 04	
— 23	San Ramón	632	444 84	
— 24	Santo Domingo de Heredia	633	406 96	
— 26	San José (Ciudad)	634	444 96	
— 28	Alajuela	635	247 68	
— 28	San Mateo	636	27 64	
— 31	San Pablo de Heredia	637	110 16	
— 31	San Pedro de Barba	638	26 85	6,124 64
Junio 2	San José de Alajuela	640	₡ 79 20	
— 2	Santa Rosa de Santo Domingo	641	10 08	
— 6	Santo Tomás (Santo Domingo)	642	24 48	
— 6	Santa María de Tarrazú	643	66 96	
— 16	Juan Viñas	644	243 72	
— 19	Desamparados de Alajuela	645	51 12	
— 20	San Antonio de Belén	646	352 43	
— 25	Carrizal de Alajuela	647	84 24	
— 27	Alajuela	648	88 56	
— 27	Grecia	649	455 24	
— 28	Barba	650	60 48	1,516 51
	Pasan		₡ 1,516 51	₡

FECHA	DISTRITO	Grro N°	VALOR	TOTALES
	Vienen.....	Ⓒ	Ⓒ
1902				
Julio	5 Ips y Purral.....	651	10 08	
—	7 San Juanillo del Naranjo.....	652	33 88	
—	7 Rosario (Desamparados).....	653	38 16	
—	7 San Antonio (Desamparados).....	654	15 84	
—	8 San José (Ciudad).....	655	438 48	
—	8 San Rafael de Cartago.....	656	63 72	
—	8 Cartago.....	657	498 96	
—	8 Cervantes.....	658	131 76	
—	8 Tablón.....	659	23 04	
—	8 Pacayas.....	660	237 60	
—	8 Capellades.....	661	97 92	
—	8 Cipreses.....	662	13 68	
—	8 San Juan de Tobosí Sur.....	663	11 52	
—	8 San Juan de Tobosí Norte.....	664	14 40	
—	8 Santa Cruz de Cartago.....	665	68 60	
—	8 Cartago.....	666	352 08	
—	11 San Rafael de Alajuela.....	667	130 32	
—	12 La Unión.....	668	270 72	
—	12 San Sebastián.....	669	79 92	
—	15 Cañas.....	670	213 84	
—	16 Sarchí Norte.....	671	59 04	
—	17 Concepción de Heredia.....	672	9 36	
—	19 San Juan de Santa Bárbara.....	673	141 84	
—	19 Heredia.....	674	176 40	
—	21 Los Angeles de Cartago.....	675	82 80	
—	31 San José (Ciudad).....	676	423 36	3,637 32
Agosto	4 Alajuela.....	677	Ⓒ 88 56	
—	7 Guadalupe (Goicoechea).....	678	144 72	
—	9 Tacacori.....	679	18 00	
—	9 San Gabriel (Goicoechea).....	680	87 12	
—	9 San Vicente.....	681	83 92	
—	9 San Ramón.....	682	24 20	
—	12 San Rafael (Desamparados).....	683	59 76	
—	14 Tucurrique.....	684	131 04	
—	19 Sardinal.....	685	127 44	
—	22 Sabanilla de San José.....	686	61 92	
—	22 San Pedro del Mójón.....	687	73 44	
—	22 Aserri.....	688	114 48	
—	23 La Uruca de San José.....	689	34 24	
—	25 San Isidro de Heredia.....	690	33 12	1,131 96
Setbre.	16 San Juan de Dios (Desamparados).....	691	Ⓒ 53 28	
—	20 Heredia.....	692	84 60	
—	23 Naranjo.....	693	213 84	
—	23 San Juan del Naranjo.....	694	68 40	
—	30 Bagaces.....	695	45 36	465 48
Octubre	6 San José (Ciudad).....	696	Ⓒ 448 20	
—	8 San Juan de San José.....	697	101 88	
—	9 Mata Redonda.....	698	23 76	
—	9 Sabanilla de Alajuela.....	700	68 24	
—	10 San Pedro de Poás.....	701	295 20	
—	13 San Rafael de Desamparados.....	702	31 68	
—	17 Santo Domingo de Heredia.....	703	216 72	
—	17 San Antonio de Desamparados.....	704	23 76	
—	21 San Joaquín de Heredia.....	705	77 76	
—	25 Santiago, Este de Alajuela.....	706	31 68	
—	25 Alajuela.....	707	88 56	
—	27 San José (Ciudad).....	708	449 88	
—	29 San Pablo de Heredia.....	709	76 32	1,933 04
Novbre.	4 La Uruca de Escazú.....	710	Ⓒ 32 40	
—	5 San Marcos de Tarrazú.....	711	32 40	
—	6 Zaragoza de Palmares.....	712	53 28	
—	7 Cartago.....	713	409 68	
—	7 San Rafael (Cartago).....	713	13 68	
	Pasan.....	Ⓒ	Ⓒ

FECHA	DISTRITO	GIRO N°	VALOR	TOTALES
	Vienen.....	...	Ⓒ	Ⓒ
1902				
Novbre. 7	Ángeles de Cartago.....	713	36 72	
— 7	Concepción	713	57 24	
— 7	Carmen	713	38 88	
— 7	Pacayas	713	22 32	
— 7	Cot	713	181 44	
— 7	Tobosi	713	20 16	
— 7	Cervantes	713	27 72	
— 7	Santa Cruz de Cartago.....	713	25 92	
— 7	Corralillo	713	36 72	
— 7	Quebradilla	713	28 08	
— 7	Capelladas	713	36 00	
— 8	El Roble de Alajuela.....	714	13 68	
— 8	San Antonio	715	72 72	
— 8	San Vicente.....	716	59 04	
— 8	Escasú	717	163 88	
— 14	Concepción, Alajuela.....	718	54 00	
— 15	San Pedro del Mojón.....	719	56 16	
— 17	San José de Alajuela.....	720	29 52	
— 17	San Miguel de Desamparados.....	721	45 36	
— 17	San Jerónimo de Grecia.....	722	56 88	
— 19	Bolsón	724	154 80	
— 20	Barba	725	76 32	
— 25	San José (Ciudad).....	726	481 68	
— 26	San Ramón.....	727	131 40	
	•			2,448 08
Dicbre. 2	San Pablo de Tarrazú.....	728	Ⓒ 30 96	
— 5	Desmonte	729	71 16	
— 5	Santo Domingo de Heredia.....	730	107 28	
— 9	La Mansión.....	731	66 96	
— 9	Santa Ana de Nicoya.....	732	38 16	
— 9	Lagunilla de Santa Cruz.....	733	36 72	
— 9	Bagaces	734	20 16	
— 9	Belén de Carrillo.....	735	390 96	
— 10	Mata Redonda.....	736	11 52	
— 10	Pavas	737	64 24	
— 10	Nicoya	738	111 64	
— 12	San Isidro de Heredia.....	739	41 76	
— 16	Sarchí Norte.....	740	50 40	
— 17	San Marcos de Tarrazú.....	741	5 04	
— 18	Santiago de Puriscal.....	742	125 28	
— 20	San Antonio de Belén.....	743	144 00	
— 20	Heredia	744	208 00	
— 22	San José (Ciudad).....	745	451 44	
— 22	Zapote de Santa Cruz.....	746	27 16	
				2,005 80
1903				
Enero 16	Cañas Dulces	747	Ⓒ 19 44	
— 17	Los Frailes	748	136 08	
— 17	Alajuelita	749	174 24	
— 17	San Joaquín de Nicoya.....	250	160 80	
— 27	San Gabriel.....	751	64 08	
— 27	San Mateo	752	52 24	
— 27	San José (Ciudad).....	753	519 12	
— 27	San Rafael de San Ramón.....	754	158 40	
— 27	Cartago	755	524 16	
— 31	Cañas.....	756	82 08	
Febrero 3	San Ramón.....	757	Ⓒ 95 76	
— 11	Santa Gertrudis de Grecia.....	758	91 44	
— 11	San Juan de Tobosí Sur.....	759	7 20	
— 11	San Juan de Tobosí Norte.....	759	2 88	
— 11	Cipreses.....	759	2 16	
— 11	San Rafael de Cartago.....	759	20 16	
— 11	Los Angeles de Cartago.....	759	46 80	
— 11	Concepción de Cartago.....	759	10 80	
— 11	Carmen de Cartago.....	759	46 80	
— 11	Pacayas	759	18 00	
	Pasan.....	...	Ⓒ	Ⓒ

FECHA	DISTRITO	GIRO N°	VALOR	TOTALES
1903	Vienen.....	...	₡	₡
Febrero				
II	Cot	759	12 96	
—	Cervantes	759	37 44	
—	Santa Cruz de Cartago.....	759	19 44	
—	Corralillo de Cartago.....	759	3 60	
—	Capellades.....	759	28 80	
—	San Roque Sur de Grecia.....	760	69 84	
—	Las Pavas de San José.....	761	19 44	
—	Paraiso	762	311 04	
—	Desamparados de San José.....	763	463 32	
—	San Antonio de Desamparados.....	764	27 36	
—	San Juan de San José.....	765	126 00	
—	La Uruca de San José.....	766	166 32	
—	Santa Bárbara de Heredia.....	767	122 40	
—	San Antonio de Escasú.....	768	28 80	
—	Candelaria de Atenas.....	769	81 56	
—	San José de Atenas.....	770	86 40	
—	San José (Ciudad).....	771	450 72	
				2,397 44
Marzo				
6	San Pablo de Heredia.....	772	₡ 92 16	
—	San Miguel de Desamparados.....	773	36 00	
—	Santa Cruz (Villa).....	774	210 96	
—	San Vicente.....	775	63 04	
—	Santo Domingo de San Mateo.....	776	103 68	
—	Esparta	777	222 48	
—	San Ramón.....	778	71 28	
—	Grecia.....	779	321 84	
—	Santa María de Tarrazú.....	780	33 12	
—	Sabanillas de San José.....	781	77 40	
—	San Pedro del Mojón.....	782	87 12	
—	Sarchí Sur.....	783	77 76	
—	Santo Domingo (Ciudad).....	784	184 32	
—	Santa Ana de Escasú.....	785	157 32	
—	Alajuela.....	786	424 08	
—	San Marcos de Tarrazú.....	787	19 44	
—	San Joaquín de Heredia.....	788	120 24	
—	Barba	789	90 72	
—	San Isidro de San José	790	286 56	
—	Cartago (Ciudad).....	791	374 40	
—	San Rafael (Cartago).....	791	12 24	
—	Los Angeles	791	26 64	
—	Concepción	791	6 48	
—	El Carmen	791	21 60	
—	S. Juan Tobosi S.	791	2 88	
—	Pacayas	791	12 28	
—	Cot	791	6 48	
—	Cervantes	791	23 04	
—	Santa Cruz	791	13 68	
—	Corralillo	791	2 88	
—	Quebradilla	791	5 76	
—	Capellades	791	15 84	
	Suma.....	₡

Secretaría de Instrucción Pública.—San José, 31 de Marzo de 1903.

CANTIDADES PAGADAS

por subvenciones durante el año económico de 1902 á 1903

FECHA	DISTRITOS	GIRO N°	VALOR	TOTALES
1902				
Abril 15	Heredia	59	C 500 00	C 500 00
Mayo 16	San Pablo de Puriscal	69	C 180 00	
— 31	Heredia	70	500 00	680 00
Junio 6	Candelarita de Puriscal	77	C 180 00	
— 6	San Rafael de	78	42 00	
— 9	Sarchi Sur de Grecia	79	385 00	
— 9	" " " "	80	200 00	
— 9	" " " "	81	200 00	
— 9	" " " "	82	200 00	
— 9	" " " "	83	200 00	
— 9	" " " "	84	200 00	
— 10	La Guácima, Alajuela	88	130 90	
— 19	Heredia	89	500 00	2,237 00
Julio 12	Paraíso	108	C 300 00	
— 15	Cañas	110	261 70	
— 19	Heredia	111	500 00	1,061 70
Agosto 1º	San José, ciudad	122	C 100 00	
— 9	San Luis Gonzaga, Santo Domingo	129	160 00	
— 11	Guayabal, San José	132	200 00	
— 11	San Pablo de Heredia	133	284 50	
— 18	Heredia	137	500 00	
— 28	Las Pavas	140	100 00	1,344 50
Setbre 1º	San José, ciudad	145	C 100 00	
— 1º	Alajuela	147	400 00	
— 8	Guayabal, San José	149	200 00	
— 10	Colegio San Luis Gonzaga	150	150 00	
— 19	Alajuela	154	350 00	
— 20	Heredia	155	500 00	
— 23	Rosario del Naranjo	156	78 07	1,778 07
Octubre 1º	San José, ciudad	162	C 100 00	
— 1º	Guayabal, San José	164	200 00	
— 6	Colegio San Luis Gonzaga	166	100 00	
— 13	San Rafael de Desamparados	173	150 00	
— 16	Canoas, Alajuela	175	100 00	
— 17	Heredia	177	500 00	1,150 00
Novbre. 1º	San José, ciudad	183	C 100 00	
— 1º	Guayabal, San José	187	200 00	
— 1º	Colegio San Luis Gonzaga	188	100 00	
— 3	Orosi	190	400 00	
— 21	Canoas, Alajuela	203	100 00	900 00
Dicbre. 1º	Guayabal, San José	212	C 200 00	
— 1º	Colegio San Luis Gonzaga	213	100 00	
— 1º	San José, ciudad	209	100 00	
— 20	"	235	700 00	
— 27	Canoas, Alajuela	248	100 00	1,400 00
1903				
Enero 1º	San José, ciudad	233	C 100 00	
— 1º	Colegio San Luis Gonzaga	237	100 00	
— 9	Corralillo, Cartago	258	200 00	
— 9	Escuela de Obstetricia	259	1,500 00	
— 17	San Rafael de San Isidro, San José	263	300 00	
— 21	Canoas, Alajuela	266	100 00	
— 27	San Rafael, de San Ramón	268	300 00	
— 30	San José, ciudad	277	300 00	2,900 00
	Pasan		C 2,900 00	C

FECHA	DISTRITOS	GIRO N°	VALOR	TOTALES
	Vienen.....		C 2,900 00	C 2,900 00
1903				
Febrero 1º	San José, ciudad.....	273	100 00	
— 1º	Colegio San Luis Gonzaga.....	275	100 00	
— 6	San José, ciudad.....	282	300 00	
— 11	Corralillo, Cartago.....	283	200 00	
— 14	San José, ciudad.....	285	500 00	
— 16	San Rafael de San Isidro, San José.....	286	300 00	
— 20	San José, ciudad.....	288	500 00	
— 21	Liberia.....	289	1,500 00	
— 25	"	290	500 00	
— 27	San José, ciudad.....	301	500 00	
— 28	Liberia	302	500 00	
— 28	Canoas, Alajuela.....	303	100 00	5,100 00
Marzo 1º	San José, ciudad.....	293	C 100 00	
— 1º	Colegio San Luis Gonzaga.....	295	100 00	
— 6	Cañas Dulces, Liberia	306	300 00	
— 7	San José, ciudad.....	307	500 00	
— 14	"	310	500 00	
— 17	Liberia	313	1,000 00	
— 17	San Ramón.....	315	250 00	
— 21	San José, ciudad.....	319	500 00	
— 28	"	323	500 00	3,750 00
	Total.....			C 26,601 27

Secretaría de Instrucción Pública.—31 de Marzo de 1903.

San José, 28 de Febrero de 1903.

*Señor Secretario de Estado en el
despacho de Instrucción Pública*

Tengo la honra de dar cuenta á esa Secretaría sobre la marcha del Liceo de Costa Rica en el período escolar de 1902.

Conforme al Reglamento, los cursos se abrieron el día 1º de Marzo, sin que motivo imprevisto alguno, haya perturbado su funcionamiento durante el año. Esta circunstancia favorable permitió á los profesores desarrollar ampliamente los programas de sus respectivas asignaturas y dar á sus lecciones toda la extensión y profundidad debidas.

El número de alumnos matriculados con que el Liceo inició sus tareas fué de *doscientos* (200), que se descomponen así:

1er. año	72
2º "	44
3er. "	25
4º "	30
5º "	29
Total	200

De éstos, *diez* gozaron del beneficio de beca del Supremo Gobierno y *diecisiete* fueron exentos de pagar derechos de matrícula por orden de esa Secretaría.

Por diversas causas y según consta en los cuadros estadísticos correspondientes, se retiraron 30 durante el primer semestre de estudios y 8 en el segundo.

La asistencia media anual fué de 150, es decir, igual á la del año pasado; comparada al número de alumnos da el resultado siguiente:

1901—Alumnos matriculados	192	Asistencia media	150
1902— " " "	200	" " "	150

El producto total de la matrícula ascendió á la suma de *cuatro mil cuatrocientos treinta colones* (¢ 4,430-00). Descontando la tercera parte que por disposición reglamentaria corresponde al fomento de la Biblioteca del Liceo, *mil cuatrocientos setenta y seis colones sesenta y siete céntimos* (¢ 1,476-67), el resto, es decir, la cantidad de *dos mil novecientos cincuenta y tres colones treinta y tres céntimos* (¢ 2,953-33), fué enterado, conforme á la ley, en el Tesoro Nacional, en la forma siguiente:

Abril	28	¢ 1,636 67
Setiembre	17	1,316 66
Total		¢ 2,953 33

El Liceo estuvo servido por el siguiente personal de empleados:

NOMBRES	EMPLEOS	
	<i>Administrativo</i>	<i>Docentes</i>
J. Zacarías Salinas.....	Director	Profesor de Antropología é Higiene
Roberto Brenes Mesén.....	Secretario	— — Castellano y Psicología y Lógica
Salomón Castro.....	— — Matemáticas
Antonio Arroyo.....	— — Ciencias Naturales
J. Fidel Tristán.....	— — Física y Química
Juan Dávila.....	— — Historia, Geografía y Cosmografía y Economía Política
Elías Leiva.....	— — Historia y Geografía y Moral é Instrucción Cívica
Luis Charpentier.....	— — Francés
Philipp Voigtel.....	— — Inglés y Caligrafía
Nils W. Clausen.....	— — —
Gustavo L. Michaud.....	— — —
Aron Lundén.....	— — Gimnástica y Trabajos manuales
Eduardo Cuevas.....	— — Canto
Próspero Calderón.....	— — Dibujo
Francisco Tenca.....	— — — técnico
Julio Schweichel.....	— — Caligrafía
Jorge Esquivel C.....	Escribiente	— — —
Elías Granados.....	Inspector
Jesús Arley.....	ter. portero
Ricardo Loaiza.....	2º —
Eduardo Gugolz.....	Mecánico	Agregado al gabinete de Física

Con fecha 5 de Marzo don Philipp Voigtel renunció las clases de Inglés y Caligrafía, que servía desde dos años, siendo sustituido interinamente en el primero de dichos cargos por don Nils W. Clausen, y en el segundo por don Julio Schweichel.

El 1º de Mayo las clases de Inglés fueron confiadas al profesor don Gustavo L. Michaud, venido con ese objeto de Estados Unidos y quien me fué recomendado por el señor Licenciado don Mauro Fernández.

Por renuncia del señor Schweichel, la clase de Caligrafía se encomendó a don Jorge Esquivel Camacho, nombrado el 8 de Julio. El señor Esquivel desempeñó también el empleo de escribiente de la Dirección.

La clase de Dibujo técnico, establecida por acuerdo de esa Secretaría, ha sido desempeñada por el señor don Francisco Tenca, desde el 16 de Setiembre, fecha de su nombramiento.

Gozaron de licencia: de un mes, el profesor de Antropología é Higiene don J. Zacarías Salinas y el profesor de Historia y Geografía, don Juan Dávila, ambos por enfermedad. Se concedieron, por el mismo motivo, a los señores profesores Tristán, Leiva, Arroyo, Cuevas, Calderón y Michaud licencias de cinco, tres, cuatro, cinco, cuatro y tres días, respectivamente. Al señor Brenes Mesén se le concedieron igualmente doce días, siete de los cuales fueron empleados en cumplimiento de una comisión encomendada a él por esa Secretaría.

Gracias al empeño que distingue a mis honorables colaboradores y al apoyo de esa Secretaría, la disciplina implantada, hace tres años, en el Liceo, ha continuado acentuándose más y más hasta llegar a constituir ella, al lado de la instrucción, el medio más importante y eficaz en la obra civilizadora del Colegio. Me halaga la esperanza de que siguiendo en el sendero trazado y contando, como estoy seguro, con el beneplácito de mis superiores y la cooperación entusiasta de mis colegas del profesorado, el sello de seriedad impreso a la disciplina, habrá de ser el carácter honroso que distinguirá siempre al Liceo de Costa Rica, y que los frutos de la severa educación moral que en él se da, habrán de ser favorables al mejoramiento social y político del noble pueblo costarricense.

Los actos de rebelión a la disciplina y las faltas de insubordinación consiguientes, que solían manifestarse con alguna frecuencia en años pasados, han desaparecido casi por completo en los alumnos del Liceo, y sin que para conseguirlo haya sido necesario recurrir al uso de medios coercitivos, pues ha bastado imponerles ocupación constante y adecuada a sus facultades y dirigir los impulsos de su actividad hacia el trabajo, estimulándolos, ante todo, con el ejemplo.

No obstante, el Consejo de Profesores ha tenido que cumplir con el penoso deber de aplicar la pena de expulsión á dos alumnos del primer año: á Manuel Barrionuevo, por haber sobrepasado, con muestras de incorregible, el límite de castigos establecido en el Reglamento para poder continuar como alumno de Liceo, y á Alberto Hurtado, por haber encendido fuego, en dos ocasiones, con el ostensible propósito de producir un incendio en el taller de Trabajos manuales, aparte de haber recorrido también toda la escala de castigos reglamentarios sin señales de enmienda.

Me es particularmente grato dejar constancia en esta memoria, que el día 3 de Setiembre, en acto solemne, honrado con la asistencia del señor Presidente de la República y de su ilustrado Gabinete, se inauguró la clase de Trabajos manuales en el Liceo, bajo la dirección del competente profesor sueco don Aron Lundén, contratado al efecto por el Supremo Gobierno. Está por demás repetir aquí los beneficios de todo orden, tanto en lo práctico como en lo moral, para el Liceo como para todo el país, que esta clase es llamada á producir. Los primeros frutos de ella son bien conocidos de V.

Al comenzar el curso lectivo, el señor Lundén dió también principio á sus lecciones de Gimnástica sueca, la que, sin duda, habrá de contribuir á mejorar más todavía la disciplina y afianzará, en forma normal, el desarrollo físico y la salud de los jóvenes, dotando á su cuerpo de agilidad y destreza.

Muy á pesar mío y sin que sea mi ánimo echar sombras sobre una institución digna de todo mi respeto, tanto por el pie de positivo adelante en que se encuentra como por la experiencia y los indiscutibles méritos de hombres de escuela de los encargados de dirigirla, tengo que cumplir con el deber de llamar la distinguida atención de V. á la escasa preparación que traen los alumnos de las escuelas primarias que ingresan en el primer año del Liceo. Esto ofrece serios inconvenientes á los profesores para la aplicación de sus programas, hasta el punto de tener que emplear varios meses del año en llenar los hondos vacíos dejados por la primera enseñanza. A esta deficiencia de instrucción se agrega la escasa gimnástica intelectual que no permite á esos alumnos seguir, siquiera con atención, las lecciones del Liceo, y lo que es todavía más sensible, su falta absoluta de hábitos de orden y su ninguna educación moral y social.

Hay, pues, que empezar por enseñarles á sentarse, á estar en pie, á formar, marchar y corregir en ellos no pocos vicios de todo género. Bien sabe V. que por grande que sea nuestro entusiasmo de educadores, no puede ser esa la misión del Liceo ni es tampoco obligación de los profesores desempeñar el papel de ayos. La escuela primaria debiera al menos acostumbrar al niño al orden, á la cortesía y al respeto, aunque no instruyera.

Siempre he sido de la opinión que una escuela que no crea hábitos de orden en sus alumnos, que no disciplina, ni educa ni moraliza, no cumple con su deber y más valiera cerrarla.

La instrucción primaria de Costa Rica marca, sin duda, un estado de verdadero progreso en lo que los pedagogos llaman «la organización externa de la escuela» y que se manifiesta en reglamentos, programas, estadística, etc.; pero no creo que se pueda decir lo mismo en lo que se refiere á «organización interna», y punto es este á que bien vale la pena de consagrarle un poco de más atención.

No conozco bien el manejo interior de las escuelas primarias, pero, á juzgar por los alumnos que de ellas vienen al Liceo, me parece que la disciplina deja allí mucho que desear, y mientras ella no se mejore, todos los grados de la enseñanza tendrán que sufrir.

Como tuve oportunidad de expresarlo en otra ocasión, refiriéndome al Liceo, en que una libertad mal entendida y peor dirigida era la causa principal de su falta de disciplina, creo que las escuelas primarias adolecen del mismo defecto, con la circunstancia agravante de que en ellas se trata de niños pequeños que necesitan ser gobernados.

A esa disciplina tolerante de las escuelas y colegios se atribuyen hoy no pocos de los males que afligen á las sociedades modernas, y en concepto de educadores y estadistas distinguidos, esa es también una de las principales causas de los vicios y desgracias de nuestros países. Es un error grave creer que se forman *ciudadanos libres*, dejando al niño entera libertad desde sus primeros años para que haga lo que le dé la gana, y permitirle y hasta estimularle á que *ejercite derechos* desde la escuela, cuando toda vía es enteramente incapaz de discernir.

El *rigor*, empleado como medio de disciplina en la enseñanza antigua, ha sido sustituido por el *amor* en la moderna enseñanza; pero por el amor verdadero.

no por el falso que suprime toda autoridad y todo gobierno sobre el niño, favoreciendo la satisfacción de todos sus caprichos. A la máxima pedagógica «la letra con sangre entra» se ha contrapuesto: la suavidad, la dulzura hacen brotar del fondo del corazón humano el germen fecundo de su propia educación. Pero es menester no olvidar que ambas fórmulas son extremos que tanto los domadores de fieras de ayer como los piadosos educadores de hoy han exagerado y que lo correcto, lo justo, se haya siempre en el término medio.

Es costumbre en nuestros pueblos jóvenes apasionarse de las hermosas ideas de pedagogos y filósofos optimistas, que nunca enseñaron niños, para aplicarlas al pie de la letra; cuando es lo cierto que en los países de la experiencia y de la cultura esas opiniones no han llegado á la práctica y se las estima sólo en su valor ideal. Y allí donde lo han sido, exagerándolas, la reacción se ha presentado luego. Así no es extraño que en países tan adelantados como Suiza, en reuniones pedagógicas de fecha reciente, se haya discutido sobre la conveniencia de restablecer el castigo corporal en las escuelas, y que naciones como Alemania, Inglaterra, Suecia, etc., tengan una disciplina severa en las suyas; á lo que se debe, sin duda, en gran parte, el carácter sobrio y la virilidad de aquellos pueblos. Una disciplina débil y condescendiente afemina los caracteres.

Estando en Alemania, la tierra clásica de la Pedagogía, ocupado en hacer estudios pedagógicos, me fué dado constatar hasta qué punto llevan allí su atención y su vigilancia perseverante las autoridades escolares, principalmente los inspectores de distritos, cuya acción fiscalizadora no se limita sólo al control de la parte puramente administrativa y técnica de los establecimientos de su jurisdicción, sino que penetra en el interior de cada escuela, de cada clase y de cada alumno, alcanza al niño en la calle y hasta en su propio hogar.

Invitado por uno de ellos, en Leipzig, para asistir á las reuniones pedagógicas que celebraba con los maestros, hoy con los de esta escuela, mañana con los de aquella, observé, con grata sorpresa de mi parte, cómo aquel hombre conocía á fondo todos los alumnos de las escuelas con las peculiaridades de su carácter, y cómo discutía sobre los medios de influir sobre ellos, ya en uno, ya en otro sentido.

La atención de las autoridades está puesta allí de preferencia sobre la escuela misma, con igual intensidad en alumnos y maestros, y no en detalles exteriores que se traducen por formulismos de oficinas.

Creo, pues, señor Ministro, que la disciplina de las escuelas de Costa Rica mejoraría bastante, que la educación social y moral de los alumnos que á ellas concurren ganaría en calidad y cantidad, si los señores inspectores, saliendo un poco de sus oficinas, se acercaran más á las escuelas para observar concienzudamente lo que en ellas se hace, cómo y para qué se hace, y si en vez de censurar á los maestros en documentos públicos, que leen los alumnos, por el uso de determinados castigos, contribuyeran mejor á prestigiar su autoridad ante sus discípulos. Mientras más vigilancia más moralidad, señor Ministro.

Convengo en que tanto la deficiencia en conocimientos positivos como el escaso ejercicio mental que acusan los alumnos de las escuelas primarias, se deba á la falta de preparación pedagógica de los maestros; pero tratándose de disciplina y educación moral, paréceme que, más que conocimientos pedagógicos científicos, se necesita observación constante, buena voluntad y sentido común.

Los vacíos á que me refiero se manifestaron en forma tal el último año, que los profesores llegaron á desesperar de conseguir algún resultado con esos alumnos, y, consignando por escrito sus observaciones, me pidieron que las pusiera en conocimiento de esa Secretaría. Pero como en esos días iniciaba sus tareas el nuevo Gobierno y V., cuyos propósitos sobre enseñanza yo ignoraba, se hacía cargo del Ministerio, no quise que mi primera comunicación fuera para llevar á su ánimo una impresión poco grata acerca de uno de los ramos más importantes del servicio público.

Ahora que conozco su celo en pro de la cultura intelectual y moral de la República, desaparece ese temor y no dudo que, haciéndose eco de mis justos clamores, hará sentir pronto su benéfica influencia en el sentido que dejo indicado.

En mi última Memoria me permití insinuar, á la ligera, algunas de las modificaciones que, á juicio mío, convenía introducir en la segunda enseñanza con el fin de adaptarla más á las necesidades especiales del país.

Pues bien, con perfecto conocimiento de esas necesidades é intuición clara acerca del porvenir de su pueblo, en el nuevo y concienzudo plan de organización

que V. acaba de elaborar, me ha hecho el honor de no desestimar algunas de mis opiniones: cumpliéndose así, en parte, ideales que han constituido, por mucho tiempo mi credo, mi aspiración constante de educador y por cuyo triunfo he luchado siempre. Todo Estado debe crear un sistema de educación propio, nacional, que se levante sobre base científica y tenga unidad orgánica en todos sus grados, que al par de cumplir con las exigencias de la cultura universal, dé satisfacción á las necesidades especiales del país y se adapte á sus condiciones, completando los estudios generales, que tienen por principal objeto el cultivo de las facultades del espíritu, con conocimientos de aplicación práctica, que enseñen al hombre á ganarse honrada y libremente la vida, en el comercio, la industria, etc. Tal es lo que V. está haciendo,

El curso de enseñanza general ó de humanidades del Liceo, ampliado á seis años por el nuevo plan, permitirá á los profesores disciplinar más las inteligencias de sus discípulos y dar á su enseñanza todo el poder educativo necesario para influir de modo perdurable en el ánimo y conciencia del educando, junto con proveer su espíritu de mayor suma de conocimientos útiles. Modificado ya el reglamento en la parte pertinente, ocúpense ahora los profesores de modificar sus programas, ampliándolos al sexto año. Espero que en pocas semanas más estarán listos para hacer una nueva edición de ellos.

A la clase de Contabilidad mercantil, que yo pedía, respondió V. con la creación de la Escuela de Comercio como una sección del Liceo. Muchos han de ser los jóvenes que acudirán á sus clases á recibir una enseñanza que les habilita en corto tiempo, para el ejercicio de una profesion tan decente como productiva.

La clase de Agricultura, establecida hoy en condiciones modestas, habrá de ser la base sobre que se levantará mañana la Escuela Agrícola, como una rama desprendida del Liceo, á la par de la Escuela Normal y de la Escuela de Comercio.

La Escuela Normal, que según el mismo plan debe empezar á funcionar dentro de un año y cuyo fin es el de preparar maestros idóneos para el servicio de las escuelas primarias, está llamada á imprimir verdadero carácter á la instrucción pública de Costa Rica. Establecimiento de enseñanza científica y profesional á la vez, los jóvenes que en ella se eduquen, saldrán de sus aulas provistos de todas aquellas condiciones que son indispensables para el ejercicio del magisterio.

Consagrado desde largo tiempo al estudio de esa importante rama de la Pedagogía, no necesito decir que pondré al servicio de ella todas mis facultades y que me esforzaré por que la Escuela Normal de Costa Rica sea un centro pedagógico modelo, no sólo para los alumnos que aspiran al empleo de institutor, sino también para los maestros en ejercicio.

Durante el curso del presente año y mientras vienen de Chile los nuevos profesores, espero dejar preparada la organización de ese Instituto, á fin de que pueda abrir sus puertas el 1.º de Marzo venidero. Oportunamente presentaré á esa Secretaría el reglamento y los programas.

En cuanto al Internado, bien conocidas son de V. mis opiniones contrarias, en principio, á esa clase de instituciones. Ha sido sólo en obsequio á la Escuela Normal que lo he aceptado en el Liceo y todavía en la forma de medio internado. A fin de quitarle todo carácter de reclusión, no dudo que habré de contar con los elementos necesarios que me permitan hacer agradable y llevadera la vida de los internos.

Tal vez por venir de un país donde la enseñanza del Estado es enteramente gratuita en todos sus grados, desde la Escuela Primaria hasta la Universidad, no puedo conformarme aún con el aumento de derechos de matrícula en el segundo ciclo del Liceo, curso de humanidades, á cien colones. Creo que no serán muchos los padres que estarán en disposición de pagar esos derechos, máxime si se atiende á la situación económica poco halagadora por que pasa el país.

No me parece propio de una República democrática, cerrar, por ese medio, las puertas del Liceo á jóvenes inteligentes y de buena conducta moral, pero pobres, que siguen sus estudios aquí á costa de no pocos sacrificios. Haciendo, pues, toda justicia á las razones que tuvo esa Secretaría para decretar dicho aumento, me permito, no obstante, insistir en la conveniencia de reducir esos derechos á la suma de sesenta colones, es decir, al doble de lo que se paga en el primer ciclo.

Del 1.º al 8 de Diciembre se practicaron los exámenes escritos y del 8 al 18 del mismo mes, los orales, con asistencia de los delegados de ese Ministerio, seño-

res don Justo A. Facio, Licenciado don Elías Castro Ureña é Ingeniero don Lucas Fernández.

A presenciár los orales concurrieron varios padres y madres de los alumnos y el señor Presidente de la República.

Resultaron aprobados:

1er. año.....	40
2º ".....	30
3er. ".....	10
4º ".....	17
5º ".....	18
Total.....	115

Fueron reprobados, con pérdida del curso:

1er. año.....	3
2º ".....	1
3er. ".....	4
4º ".....	4
5º ".....	3
Total.....	15

Deben repetir exámenes para poder ser promovidos al curso inmediato superior:

1er. año.....	6
2º ".....	3
3er. ".....	2
4º ".....	6
Total.....	17

Y para poder optar al examen de bachillerato: 7.

Los exámenes de bachillerato se verificaron del 5 al 7 de Enero en presencia del Delegado señor don Justo A. Facio, y su resultado fué el siguiente:

ALUMNOS	RAMO SORTEADO	CALIFICACIÓN OBTENIDA
Aguilar José.....	Física.....	Aprobado por unanimidad de votos
Aragón Jorge.....	Francés.....	" " " " " "
Benavides Bernardo.....	Castellano.....	" con 3 votos " de distinción
Barrantes Alfonso.....	Historia Patria.....	" " " " " "
Bonilla Víctor M.....	" de América.....	" " " " " "
Castro Arturo.....	" " ".....	" por unanimidad de votos
Castro Horacio.....	Física.....	" con distinción unánime
Esquivel Adolfo.....	Química.....	" " un voto de distinción
Figueroa Julio.....	Inglés.....	" " distinción unánime
Facio Dionisio.....	Historia Moderna y Contemporánea..	" " 2 votos de distinción
Garnier José Fabio.....	Castellano.....	" " distinción unánime
Hurtado Pedro.....	Historia Moderna y Contemporánea..	" " 2 votos de distinción
Montenegro Leonardo.....	Cosmografía.....	" " distinción unánime
Moya Octavio.....	Psicología y Lógica.....	" " " " " "
Orozco Cándido.....	Antropología é Higiene.....	" " 3 votos de distinción
Sancho Enrique.....	Cosmografía.....	" " un " " " "
Valenzuela Gonzalo.....	Francés.....	" " distinción unánime
Volio Arturo.....	Matemáticas.....	" " " " " "

Los alumnos bequistas obtuvieron el siguiente resultado:

Luis F. Murillo.....	1er. año	Muy bueno
J. Francisco Mora.....	" "	Menos que regular
Juan Rafael Vargas.....	2º "	Muy bueno
Porfirio Góngora.....	4º "	Bueno
Horacio Castro.....	5º "	" "

Rubén Mora.....	Menos que regular
Eduardo Zamora	Bueno
Cándido Orozco	Bueno
Luis Vargas.....	Menos que regular
Ernesto Alfaro	" " "

En el mes de Noviembre se recibió de Europa el material de enseñanza pedido por su digno antecesor en el Ministerio, señor don Ricardo Pacheco, á principios del año. No necesito encomiar la importancia de este nuevo y valioso contingente para la enseñanza de las ciencias. Con el fin de atender á su conservación, se construye actualmente una estantería especial en el nuevo edificio. Dicho material es el siguiente:

- 1.—Cuerpo humano (terre préparée) para el estudio de los músculos y órganos interiores.
- 1.—Vellosidades intestinales.
- 1.—Oreja (modelo aumentado).
- 1.—Ojo " "
- 1.—Corazón " "
- 1.—Médula espinal.
- 1.—Vasos y ganglios linfáticos.
- 1.—Cerebro de perro (aumentado.)
- 1.— " " rana "
- 1.— " " paloma "
- 1.— " " tiburón "
- 1.— " " salmón "
- 1.—Esqueleto humano montado según el sistema Beauchéne.
- 1.—Cráneo de hombre " " " " "
- 1.— " " mono " " " " "
- 1.— " " perro " " " " "
- 1.— " " gato " " " " "
- 1.— " " conejo " " " " "
- 1.— " " caballo " " " " "
- 1.— " " delfín " " " " "
- 1.— " " carnero " " " " "
- 1.— " " cocodrilo " " " " "
- 1.— " " boa " " " " "
- 1.—Anatomía de un reptil
- 1.— " " " " pescado
- 1.— " " " " coleóptero
- 1.— " " " " crustáceo
- 1.— " " " " briozoos
- 1.— " " " " molusco
- 1.— " " " " calenterado
- 1.— " " " " pólipo
- 1.— " " " " gusano
- 1.—Colección de sistemas nerviosos de animales
- 1.— " " " " circulatorios "
- 1.—Esquema de la circulación
- 1.—Desenvolvimiento de las aves
- 1.— " " " un batracio
- 1.— " " " " pescado
- 1.— " " " " equinodermo
- 1.—Flor y grano de trigo (aumentados)
- 1.—Musgo politríqueo
- 1.—Germinación de una planta monocotiledónea
- 1.—Anatomía de la hoja
- 1.— " " del tallo
- 1.— " " de la raíz
- 1.—Colección de fósiles con tipos complementarios
- 1.—Microscopio con 210 preparaciones diferentes
- 1.—Ajuar completo para disección y herborización
- 1.—Linterna para proyecciones con 650 fotografías,

Varios aparatos y útiles de Física, entre ellos mencionaré:

- 1.—Aparato para la transmisión del choque
- 1.—Joniómetro de Hauy
- 1.—Bomba de incendio pequeña
- 1.—Motorcito hidráulico
- 6.—Series de cuadros murales de Bopp
- 2.—Instrumentos de precisión: una brújula completa y un teodolito con su correspondiente cadena de agrimensor; ambos vinieron acompañados de sus respectivos trípodes y fueron destinados, desde luego, al Gabinete de Matemáticas.

Para las clases de Geografía, Cosmografía é Historia:

- 35 cuadros geográficos de Hölzel
- 20 „ históricos de Lohmeyer
- 5 „ estadísticos de Weigeldt]

Y para la clase de Antropología é Higiene:

- 2 cuadros del valor representativo de los alimentos (Weigeldt)
- 1 atlas anatómico del cuerpo humano de Wenzel, y
- 2 cuadros murales sobre los primeros cuidados que deben prodigarse á los ahogados (Eschner).

Para el servicio de las clases, el Liceo cuenta, por ahora, con elementos suficientes, sin embargo convendría adquirir una máquina eléctrica para producir los rayos X, un fonógrafo, un aparato Marconi, un globo de grandes dimensiones y una ó más colecciones de modelos de dibujo de ornamentación.

Durante el año se construyeron, para el uso del Liceo, diez bancos de carpintería, dos grandes armarios para guardar modelos y herramientas del taller de Trabajos manuales y varios aparatos de gimnástica.

Como me permití manifestarle en mi comunicación de fecha 27 de Diciembre, estimo de necesidad urgente dotar al Liceo de nuevo y completo mobiliario para las aulas y mejorar el de las oficinas. El moviliario existente se encuentra en muy mal estado y haría un feo contraste con la decencia de las aulas del nuevo edificio.

Con la inversión de la tercera parte de los fondos percibidos por derechos de matrícula, se adquirió una buena colección de obras para la Biblioteca, destinadas al estudio y consulta de los profesores. El próximo año se hará un pedido de libros útiles para las lecturas de los alumnos, cuyo servicio espero organizar debidamente en el Liceo.

Termino, señor Ministro, esta corta exposición acerca de la marcha del Liceo durante el año último, con la satisfacción de haber cumplido mis deberes de Director, y, al mismo tiempo, con la esperanza de que en el próximo habré de contar, como hasta aquí, con la alta confianza de V. y del Supremo Gobierno de la República, para seguir trabajando con mayor empeño, si cabe, por el progreso del Liceo y de sus nuevas secciones.

Con la consideración más distinguida, soy del señor Ministro, muy atento servidor,

J. Z. SALINAS

Dirección del Liceo de Costa Rica.

Al señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

S. D.

RESUMEN

Alumnos matriculados á principios de año	200
<hr/>	
Alumnos aprobados en los exámenes de fin de curso.....	115
„ reprobados „ „ „ „ „ „ „	15
„ que deben repetir exámenes en Marzo	24
„ que no se presentaron á exámenes.....	3
„ retirados por varios motivos durante el año	38
„ oyentes „ „ „ „ „ „	5
Total	200

Primer Año A.

Nº	ALUMNOS	Castellano	Francés	Inglés	Matemáticas	Física y Química	Ciencias Naturales	Historia y Geografía	Antropología é Higiene	Conducta	Aplicación	Resumen general	Lugar	OBSERVACIONES
1	Alfaro Luis	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2º	
2	Astorga Luis F.	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.12	4º	
3	Aguilar Pedro	2	3	1	2	2	2	2	2	2.62	2	2.12	16	
4	Azuola Roberto	2	2	1	1	2	3	2	3	1.25	2	2	12	
5	Castro Claudio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1º	
6	Cañas José María	1	1	1	2	2	2	1	2	1.37	1.25	1.50	6º	
7	Echandi Guillermo	2	2	2	2	2	2	2	3	2.12	2	2.12	15	
8	Esquivel Ramiro	2	3	1	2	3	3	3	3	3.12	2.50	2.62	25	
9	Gámez José D.	2	2	3	1	2	2	2	2	1.87	1.87	2	11	
10	González Carlos	2	2	1	1	2	2	3	2	1.25	1.75	1.87	9º	
11	Gámez Francisco	2	3	4	2	2	3	2	3	2.62	2.50	2.62	24	Repite examen de Inglés en Marzo
12	Guardia Rodrigo de la	2	1	1	2	2	2	1	2	1.87	1.25	1.62	7º	
13	González Víctor	1	2	1	1	1	1	1	2	1.25	1.12	1.25	5º	
14	Huete Modesto	2	3	1	2	2	2	2	2	3	2.62	2	13	
15	Montealegre Raúl	4	4	4	2	3	3	2	2	3.37	3	3.12	..	Perdió el curso
16	Matamoros Juan	3	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2.12	14	
17	Mezerville León de	3	1	2	1	1	2	2	1	1	1.12	2	10	
18	Polini Máximo	1	1	1	1	1	1	1	1	1.12	1.12	1	3º	
19	Quiñones Alejo	3	2	2	3	2	3	2	3	2.62	2.37	2.50	23	
20	Quevedo Roberto	2	2	1	2	2	1	2	1	2.12	1.75	1.62	8º	
21	Quirós Arturo	2	3	4	2	2	2	2	2	2.62	2.37	2.37	21	Repite examen de Inglés en Marzo
22	Rodríguez Ernesto	3	3	3	2	2	2	2	3	1.62	2.12	2.50	22	
23	Ruiz Rogelio	2	3	2	2	2	2	3	2	1.87	1.75	2.25	17	
24	Solis Roberto	3	3	2	2	2	2	2	3	1.75	1.75	2.37	20	
25	Soto Rodrigo	2	2	3	2	2	2	3	2	2.75	2.25	2.25	19	
26	Sáenz Alberto	4	3	2	3	3	3	3	2	2.50	2	2.87	26 de Castellano en Marzo
27	Vargas David	
28	Villalobos Albino	3	3	2	2	2	2	2	2	2.12	2.12	2.25	18	

Primer Año B.

Nº	ALUMNOS	Castellano	Francés	Inglés	Matemáticas	Física y Química	Ciencias Naturales	Historia y Geografía	Antropología e Higiene	Conducta	Aplicación	Resumen general	Lugar	OBSERVACIONES
1	Bonilla Francisco	2	2	2	2	2	2	3	2	1.75	1.87	2.12	10	
2	Castro Roberto U.	1	2	1	2	2	2	1	2	1.25	1.62	1.62	4 ^o	
3	Cortés Hernán	1	2	1	2	2	2	2	2	3	1.87	1.75	5 ^o	
4	Cubero Francisco	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2.25	2.50	15	
5	Chaves Arturo	3	2	2	1	2	1	2	2	1.87	1.87	1.87	7 ^o	
6	Chavarría Alberto	3	2	2	2	2	2	3	2	1.62	2	2.25	12	
7	Fernández Jorge	2	3	1	1	2	2	2	2	1.50	1.75	1.87	6 ^o	
8	Guardia Hernán de la	1	2	1	3	2	2	2	2	2.62	2.37	1.87	8 ^o	
9	Garrón Eugenio	4	2	4	3	2	3	2	3	2.00	2	2.37	19	Repit exámenes de Castellano é Inglés en Marzo
10	Hurtado Rafael	4	4	3	4	4	3	4	3	2.50	2.75	3.62	..	Perdió el curso
11	Jiménez Roberto	3	4	4	2	2	3	2	2	2.25	2.25	2.84	20	Repit exámenes de Francés é Inglés en Marzo
12	Murillo Luis	2	1	1	1	2	1	1	2	1.02	1.62	1.37	3 ^o	
13	Montero Alejandro	3	2	3	3	2	3	2	3	1.75	1.75	2.62	17	
14	Mora Francisco	4	4	4	4	3	3	4	3	2.75	2.87	3.62	..	Perdió el curso
15	Pacheco Juan Rafael	3	3	3	2	2	4	2	2	2	2.12	2.62	18	Repit examen de Ciencias Naturales
16	Royo Felipe	3	3	2	2	2	2	2	2	1.75	2.12	2.25	13	
17	Rodríguez Eduardo	3	2	3	2	2	2	3	2	1.62	2.12	2.50	14	
18	Rudín Maximiliano	1	1	1	1	1	1	1	1	1.12	1.12	1	1 ^o	
19	Soto Maximiliano	2	1	1	2	1	1	1	1	1.12	1.25	1.25	2 ^o	
20	Soto José Joaquín	3	3	2	3	3	2	2	2	3.37	2.12	2.50	16	
21	Venegas Franklin	1	2	1	3	3	2	2	2	2.87	2	2	9 ^o	
22	Vicente Elías	2	2	2	2	2	2	1	3	1.87	1.75	2.12	11	

42

Segundo Año

Nº	ALUMNOS	Castellano	Francés	Inglés	Matemáticas	Física y Química	Ciencias Naturales	Historia y Geografía	Antropología é Higiene	Conducta	Aplicación	Resumen general	Lugar	OBSERVACIONES
1	Astorga Diomedes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2º	
2	Arroyo Eduardo	1	1	1	1	1	1	1	1	1.12	1	1	4º	
3	Arias Leovigildo	3	3	3	2	2	2	2	3	1.25	1.87	2.75	26	
4	Astorga Fabio	3	3	4	2	2	3	3	3	1.12	1.87	2.87	27	Repite examen de Inglés en Marzo
5	Bolaños Célmo	2	2	1	2	2	3	3	3	2.75	1.87	2.12	17	
6	Carmioli Hernán	2	2	2	2	2	2	2	2	2.12	1.87	1.75	10	
7	Collado Carlos	2	2	2	1	2	1	2	2	2.12	1.87	1.75	10	
8	Castro Gonzalo	2	2	2	3	2	2	2	2	1.62	1.62	2.12	16	
9	Calderón Fausto	3	2	2	1	2	2	2	2	1.25	1.62	2	13	
10	Castro Daniel	1	2	2	1	2	1	1	2	2	1.50	1.50	7º	
11	Cordero José	2	2	2	2	2	2	2	2	1.50	1.87	2	14	
12	Camaño Domingo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	14	
13	Echandi Laureano	4	3	4	3	4	4	4	3	3.12	2.50	3.50	19	Perdió el curso
14	Fernández José María	3	3	3	2	1	2	2	2	1.75	1.87	2.25	19	
15	Guerrero José	1	1	1	1	1	1	2	1	1.37	1	1.12	5º	
16	Jiménez Raúl	1	1	1	1	1	1	2	1	1.87	1	1.12	6º	
17	Lobo Rafael	3	3	3	2	2	2	3	2	1.12	1.87	2.50	24	
18	Montes de Oca Andrés	2	3	2	3	1	2	1	2	1	1.50	2	12	
19	Orozco Raúl	2	3	2	2	1	1	2	2	1.25	1.50	1.87	11	
20	Padilla Oscar	2	2	1	1	2	2	2	2	1.75	2	1.75	9º	
21	Piza Samuel	3	2	2	2	3	3	2	2	2.62	2.75	2.37	23	
22	Pacheco Ricardo	1	1	1	1	1	1	1	1	1.12	1	1	3º	
23	Quesada Francisco	2	2	3	3	3	2	2	3	1.62	1.75	2.50	25	
24	Román Esteban	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
25	Sánchez Abel	2	2	1	1	1	2	2	3	1	1.25	1.75	8º	
26	Sacripanti Carlos	3	2	1	2	2	2	2	3	2.87	2.37	2.12	18	
27	Salazar Alfonso	2	3	1	3	2	2	2	3	3.25	2.37	2.25	21	
28	Solórzano Francisco	2	2	3	2	2	1	2	2	1.70	1.87	2	15	
29	Villalobos Rubén	2	2	3	2	2	2	3	2	1.37	1.62	2.37	22	
30	Vega Enrique	3	4	4	3	3	2	2	3	2.50	2.62	3.00	29	Repite examen de Inglés
31	Valenzuela Carlos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
32	Vargas Juan Rafael	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1º	
33	Vargas Kemberto	4	3	4	2	2	3	3	3	1.75	2	3	28	Repite examen de Castellano é Inglés, Marzo
34	Zúñiga Guillermo	2	2	2	2	2	2	3	2	1.75	2	2.25	20	

Tercer Año

Nº	ALUMNOS	Castellano	Francés	Inglés	Matemáticas	Física y Química	Ciencias Naturales	Historia y Geografía	Antropología y Higiene	Conducta	Aplicación	Resumen general	Lugar	OBSERVACIONES
1	Brenes José María.....	2	2	2	2	2	1	2	2	1.62	1.87	1.87	8º	
2	Boza Andrés.....	4	3	4	3	2	3	4	3	2.62	3	3.25	..	Perdió el curso
3	Carrillo Eduardo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1º	
4	Castro José Alberto.....	2	2	1	1	2	2	2	2	2.12	2.12	1.75	7º	
5	Castro Raúl.....	2	2	2	2	1	1	2	2	1.87	1.62	1.75	5º	
6	Castro Roberto.....	2	3	3	2	1	2	2	2	1.62	1.87	2.12	10	
7	Camacho Ricardo.....	2	2	4	1	1	2	2	2	1.87	1.87	1.50	4½	Repite examen de Inglés en Marzo
8	Chaverri Tito.....	2	2	1	2	2	2	2	2	1.50	1.87	1.87	6º	
9	Esquivel Jaime.....	
10	García Alejandro.....	3	2	2	3	2	2	2	2	1.87	1.87	2.25	4º	
11	Guzmán Daniel.....	2	1	1	1	1	1	2	2	1.12	1	1.37	3º	
12	Herrera Carlos.....	
13	Montealegre Alfredo.....	3	3	2	2	3	3	4	2	2.50	1.87	2.75	12	Repite examen de Geografía en Marzo
14	Madrigal Delfín.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1.87	2	2	9º	
15	Ortiz Enrique.....	4	2	1	2	2	2	4	2	3.12	2.62	2.37	..	Perdió el curso
16	Rojas Ronulfo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2º	
17	Segreda Juan María.....	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3.87	..	
18	Tristán Jorge.....	3	4	4	1	2	2	3	2	2.75	2.50	2.62	..	

Cuarto Año

Nº	ALUMNOS	Castellano	Francés	Inglés	Matemáticas	Física y Química	Ciencias Naturales	Historia	Geografía y Cosmografía	Antropología e Higiene	Psicología y Lógica	Instrucción Cívica	Conducta	Aplicación	Resumen general	Lugar	OBSERVACIONES
1	Barrionuevo José J.	3	3	3	4	4	3	2	2	2	3	3	2	1.90	2.91	..	Perdió el curso
2	Camacho Bernardo	2	3	3	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1.73	5 ^o	
3	Coto Rubén	2	4	3	4	4	4	3	3	2	3	3	1.55	2	3.18	..	Repite examen Inglés y Francés, Marzo
4	Collado Enrique	2	4	4	2	2	2	1	2	2	2	2	1.27	1.64	2.18	12	
5	Cordero Rafael	2	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	1.09	1.87	2.36	17	
6	Cabezas Elías	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	1.36	1.90	2.45	18	
7	Espinach Ricardo	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	1.73	1.82	2.50	22	Repite examen Inglés y Francés, Marzo
8	Fernández Gonzalo	2	3	1	4	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2.45	19	Repite examen Inglés y Francés, Marzo
9	Garnier Enrique	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.45	1	1	1 ^o	
10	Guido Luis	2	3	3	4	2	3	2	1	2	2	3	2.09	1.82	2.45	20	
11	Góngora Porfirio	2	2	2	2	2	1	2	1	1	3	2	2	1.73	1.82	10	
12	Guido Juan	3	4	4	2	3	3	3	4	2	3	2	2	2.09	3	..	Perdió el curso
13	Herrero Enrique	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1.27	1	1.36	3 ^o	
14	Méndez Rubén	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1.27	2 ^o	
15	Marín Federico	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1.64	2.50	21	
16	Madrigal Juan R.	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1.18	1.64	1.82	9 ^o	
17	Orozco Jorge	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1.36	1.55	1.73	7 ^o	
18	Quesada Alberto	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1.55	1.55	1.73	8 ^o	
19	Quirós Dacio Quirós	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1.90	1.90	2.18	4 ^o	
20	Quirós Roberto	2	3	3	1	2	1	2	2	3	3	2	1.45	1.36	1.73	13	
21	Saborio Manuel	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1.45	1.36	1.73	6 ^o	
22	Salazar Rafael	3	4	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1.36	1.90	2.91	23	Repite examen de Francés en Marzo
23	Tobar Rómulo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1.18	1.90	2	11	
24	Ureña Jorge	4	4	4	4	3	2	3	4	3	3	3	2	2.09	3.45	..	Perdió el curso
25	Vega José María	2	3	4	2	2	1	2	2	2	3	2	1.09	1.64	2.27	14	Repite examen de Inglés en Marzo
26	Vargas Benjamín	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1.90	2	2.27	16	
27	Villar Pablo	3	1	3	2	2	2	2	2	2	3	3	1.27	1.55	2.27	15	

Quinto Año

Nº	ALUMNOS	Castellano	Francés	Inglés	Matemáticas	Física y Química	Ciencias Naturales	Historia	Geografía y Cosmografía	Antropología y Higiene	Psicología y Lógica	Economía Política	Conducta	Aplicación	Resumen general	Lugar	OBSERVACIONES
1	Aragón Jorge	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1.09	1	1.36	4º	Perdió el curso
2	Alfaro Ernesto	2	4	4	4	4	2	2	2	4	2	2	1.09	1	1.36	14	
3	Aguilar José	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1.09	1.90	2.09	8º	Repite examen de Castellano en Marzo
4	Benavides Bernardo	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1.36	1.73	10	
5	Barrantes Alfonso	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1.82	1.82	9º	Repite examen de Castellano en Marzo
6	Bonilla Víctor	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1.18	1.82	1.82	10	
7	Castro Horacio	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1.18	1.18	1.55	7º	Repite examen de Castellano en Marzo
8	Castro Paulino	4	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	1.45	1.90	2.64	25	
9	Castro Arturo	1	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	1.64	1.82	2.09	15	" " " " " "
10	Chacón Domingo	4	2	2	2	2	2	3	3	2	3	3	1.82	2	2.50	22	
11	Esquivel Adolfo	2	2	2	3	3	2	3	3	2	2	2	1.18	1.82	2.36	19	" " " " " "
12	Figueroa Julio	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1.09	1.18	1.27	3º	
13	Fucio Dionisio	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1.09	1.82	2	17	" " " " " "
14	Garnier Fabio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.18	1	1	11	
15	Hurtado Pedro	2	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	1.37	2	2.09	16	" " " " " "
16	Montenegro Leonardo	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.18	2º	
17	Moya Octavio	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1.82	1.90	1.82	11	" " " " " "
18	Monge Agustín	4	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	1.82	1.90	2.45	21	
19	Mora Rogelio	3	2	3	2	2	2	3	2	2	4	2	1	1.90	2.50	27	" " " " " Psicología " "
20	Mora Rubén	4	3	4	2	2	2	3	3	3	3	3	1.09	2	2.91	..	
21	Orozco Cándido	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1.36	2	1.90	12	Perdió el curso
22	Sancho Enrique	2	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	1.64	1.90	2	13	
23	Trejos Juan	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	2	1	1.82	2.45	20	Repite examen de Matemáticas
24	Valenzuela Gonzalo	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1.09	1.55	6º	
25	Vargas Luis	4	3	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	2.09	2.50	23	" " " " Castellano en Marzo
26	Vargas Víctor	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	2	1.90	2.45	3.28	..	
27	Volio Arturo	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1.18	1.36	5º	Perdió el curso
28	Zamora Eduardo	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	2	1	1.09	2.18	..	

San José, 24 de Diciembre de 1902.

*Señor Secretario de Estado en el
despacho de Instrucción Pública*

Presente

Señor:

Nos es muy satisfactorio informar á V. que los últimos exámenes del Liceo de Costa Rica, á que, por designación de este Ministerio, hemos tenido el gusto de asistir, justifican plenamente, á nuestro juicio, la buena opinión en que el público tiene ese establecimiento de enseñanza.

Nótase en él, desde luego, la disciplina perfecta que reina en todos los actos de los alumnos, así en los colectivos como en los particulares, y que no es hija de la amenaza ni del temor sino de un sentimiento de respeto y de orden que, después de influir como fuerza moral, se impone y prevalece con la fuerza del hábito. Este género de disciplina no sólo contribuye á facilitar la labor puramente técnica de los profesores sino que ennoblece también el carácter del educando. Queremos asimismo hacer constar que los alumnos del Liceo dan muestras de mucha cultura y que este detalle es una manifestación evidente del influjo que el profesorado ejerce, con su doctrina y con su ejemplo, sobre la juventud que tiene encargo de formar moral, intelectual y físicamente.

Si una observación corta, pero íntima, del Liceo nos ha dejado esta agradable impresión en lo tocante al servicio moral que él presta, los exámenes nos han dejado la medida de la cultura mental y de los conocimientos que los jóvenes educandos han adquirido.

Como quiera que la fuerza más necesaria y más útil en todo hombre estriba en la aptitud para manejar libremente y con desembarazo sus facultades intelectuales, éste ha sido el objeto principal á que se han encaminado, en esta parte de su tarea educadora, los esfuerzos de todos los profesores, tomando como medio para ello la instrucción que, según los programas, deben dar á sus alumnos.

Fúndase este método en hacer que el educando, guiado, naturalmente, por el profesor, discurra en todas direcciones por el campo del raciocinio hasta dar con la verdad que se busca ó hasta apropiarse el conocimiento que el examen personal de las cosas proporciona. Tiene este procedimiento, tan racional como seguro, la doble ventaja de que el educando ejercita y desenvuelve sus facultades intelectuales y de que, á la vez, asienta sus conocimientos sobre la base incommovible de los sentidos.

“Nadie posee ni sabe de verdad”, dice un eminente escritor, “sino lo que por propio esfuerzo ha adquirido y averiguado ó libremente se ha asimilado”. Los profesores del Liceo conocen á conciencia este principio y, á fuer de pedagogos y educadores, lo aplican rigurosamente en todas sus enseñanzas, con ayuda del excelente material de que ese establecimiento está provisto. Vienen de ahí la solidez de conocimientos y la aptitud inductiva que notamos en casi todos los alumnos.

Sin entrar en detalles que serían superfluos, diremos que las clases del señor Salinas, muy digno Director del Liceo, son, á nuestro ver, el prototipo de esa enseñanza, por la precisión, por la claridad y por la manera segura de conducir á los jóvenes por el campo de las investigaciones científicas.

Otro punto á que deseamos referirnos es la orientación eminentemente práctica que los profesores dan á los estudios del Liceo, relacionando los conocimientos consiguientes con todas las aplicaciones que es posible darles en la vida común y en los géneros de trabajo propios de la localidad.

Creemos, señor Ministro, que las líneas anteriores dan una idea general del estado del Liceo en cuanto es posible juzgar por los ejercicios que comprende un examen; pero no seríamos todo lo imparciales que debemos ser si no dijéramos que en las clases de castellano encontramos exceso de materia, lo que ciertamente no sería un mal si ese recargo no limitara en parte el ejercicio mental, ó si, á la inversa, el ejercicio mental no ocupara á veces el espacio que debía consagrarse á afianzar en la memoria los conocimientos de carácter noticioso, es decir, que no tienen origen en la intuición directa. No á otro causa atribuimos nosotros la dificultad para raciocinar y

exponer que observamos en algunos cursos, sobre todo en los superiores, porque el señor Brenes Mesén tiene muy bien ganada su reputación incuestionable de hombre ilustrado y de profesor competente. Es, pues, muy sensible que el exceso de materia no le permita dedicar mayor tiempo á los ejercicios mentales, para que, de ese modo, pudiera sacar de su hermosa asignatura todo el partido que de ella, sin ese recargo, podría sin duda sacar.

El análisis lógico en la lengua materna es tal vez el género de gimnástica intelectual más potente que se conoce, y sería de desearse, por esta razón, que se le concediera mayor espacio, aunque la suma de conocimientos positivos disminuyera en una medida proporcional. Después de todo, esta disminución acarrearía otra ventaja y es que los conocimientos adquiridos se afianzarían mejor en la memoria del educando.

No debemos concluir sin manifestar que en todos los exámenes ha presidido la mayor seriedad y que para la calificación de cada alumno se ha usado de severidad completa.

Con toda consideración, somos del señor Ministro, muy atentos y seguros servidores,

JUSTO A. FACIO

LUCAS FERNÁNDEZ

ELÍAS CASTRO

COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS

*Señor Secretario de Estado en el
despacho de Instrucción Pública*

Presente

SEÑOR:

Tengo el honor de presentar á V. el informe general correspondiente al curso lectivo del Colegio Superior de Señoritas durante el año próximo pasado.

Las materias de enseñanza fueron distribuídas en los diferentes años en la forma siguiente:

Primer Año

Lengua Castellana
Aritmética y Geometría
Geografía
Historia
Ciencias Naturales
Física
Inglés
Francés
Dibujo
Corte
Canto
Calistenia

Segundo Año

Lengua Castellana
Algebra y Geometría
Geografía
Historia
Ciencias Naturales
Física
Inglés
Francés
Dibujo
Corte
Canto
Calistenia

Tercer Año

Lengua Castellana
Matemáticas
Geografía
Historia
Ciencias Naturales
Física
Psicología
Economía Doméstica
Inglés
Francés
Dibujo
Corte
Canto
Calistenia

Cuarto Año

Lengua Castellana
Matemáticas
Geografía
Historia
Ciencias Naturales
Física
Psicología
Economía Doméstica
Inglés
Francés
Dibujo
Corte
Canto
Calistenia

Quinto Año

Economía Doméstica
Psicología Pedagógica
Pedagogia
Fisiología é Higiene
Repaso y desarrollo de programas oficiales y práctica escolar
Corte
Dibujo

PERSONAL

El personal docente y administrativo del establecimiento fué el siguiente:

Marian Le Capellain, Directora y profesora de Inglés.	
Mariana Montealegre, Secretaria.	
Juan Umaña,	Profesor de Matemáticas.
Carlos Gagini,	„ „ Castellano.
„ „	„ „ Psicología.
Juan Dávila,	„ „ Historia.
Eliás Leiva,	„ „ „
Miguel Obregón,	„ „ Geografía.
Juan Rudín	„ „ Pedagogía.
Enrique Jiménez,	„ „ Física.
Pablo Biolley	„ „ Historia Natural
Emilio Strasburger	„ del V año
Leonor Mezerville	„ de Francés.
Lidia Fernández	„ „ Economía Doméstica.
José Rojas	„ „ Dibujo.
Francisco Tenca	„ „ „
Isolina Fernández	„ „ Corte y Costura.
Mercedes Tristán	„ Auxiliar de Costura.
Luisa Montero	„ „ Canto.
Samuel Montandón	„ „ Calistenia.
María Durán	Inspectora del IV año.
Ana M ^a Montealegre	„ „ III „
Elena Braun	„ „ II „
Estela González	„ „ I „ A.
Enriqueta Pinto	„ „ I „ B.

En el mes de Marzo fué nombrada la señorita Estela González vigilante, por renuncia de la señorita Odilia Facio. Esto dió lugar á que la señorita Ana M^a Montealegre tomara á su cargo la inspección del III año, la señorita Elena Braun el II y la señorita González el I año.

Durante los seis meses de licencia que obtuve para separarme de la Dirección del Colegio, éste quedó á cargo de la señorita Mariana Montealegre, sin perjuicio de sus funciones de Secretaria.

Las clases de Inglés á mi cargo se recargaron á la señorita Ana M^a Montealegre.

A mi regreso de Europa en la primera semana de Octubre, ocupé de nuevo mi puesto y después de informarme del trabajo efectuado durante mi ausencia, he tenido el gusto de cerciorarme de que la enseñanza y disciplina del Colegio habían marchado con toda regularidad y que los esfuerzos de todo el personal habían tendido eficazmente á conseguir esos fines.

La clase de Costura y Corte, por la importancia práctica que tiene ha adq irido en los últimos años mucho desarrollo, de modo que su dirección por una sola maestra se hacía casi imposible, á menos de no llenar todo el programa en cada uno de los años dedicados á esta asignatura; por lo mismo se hacía necesario aumentar el personal y al efecto se nombró á la señorita Mercedes Tristán, auxiliar de la Directora de esa sección.

Aun todavía el servicio no es cabal, si se toma en cuenta que á menudo hay que atender en la clase á más de cuarenta alumnas y como la mayor parte de la enseñanza es individual, las tres horas que se destinan cada día á la enseñanza de corte, de la costura á mano y del manejo de la máquina de coser exigen un trabajo asiduo y constante que no se puede desempeñar por solo dos maestras, dada, además, la continua vigilancia que hay que desplegar para que la disciplina no llegue á languidecer. Por lo mismo se hace necesario una segunda auxiliar para hacer bien eficaz la enseñanza de ramo tan importante de la Economía Doméstica.

La señorita Cinta Povedano renunció su puesto como profesora de Dibujo, después de haberlo servido durante tres años. Sea esta la oportunidad de hacer constar su dedicación y competencia en el cumplimiento de su cometido. En reemplazo de ella fué nombrado don José Rojas Sequeira profesor ya conocido en este Colegio.

Las clases de dibujo geométrico, á cargo del arquitecto don Francisco Tenca desde el III al V año y con dos horas de trabajo semanales, comenzaron el día 25 de Setiembre.

Matrícula

La matrícula se abrió el día 15 de Febrero y fueron inscritas en el libro respectivo 169. De éstas 101 pagaron la matrícula reglamentaria, 25 obtuvieron entrada libre y com-

pletaron el número 43 bequistas, incluyendo dos que sostienen las Municipalidades de Grecia y Santo Domingo.

Se nota un aumento en este año de 46 alumnas, pues el número inscrito en el anterior fué de 123.

Corresponde á cada uno de los diferentes años el número de alumnas en la forma siguiente:

Alumnas del	I año	A	32
" "	I "	B	32
" "	II "	47
" "	III "	31
" "	IV "	19
" "	V "	8
Total.....			169 alumnas

Las clases se abrieron el día 3 de Marzo con una regular asistencia y aunque se tropezó al principio del año con algunas irregularidades debido á la peste entonces reinante de escarlatina, el promedio de asistencia ha sido en un todo satisfactorio.

Consejo

El Consejo del Establecimiento se reunió el día 10 de Marzo para verificar el resultado del examen de las aspirantes á becas y según el dictamen respectivo, fueron admitidas las siguientes:

Por la provincia de Alajuela, la señorita Ofelia Romero.

Por la comarca de Puntarenas, la señorita Argentinna Bonilla.

" " " Limón, las señoritas Marcelina Bejarano y Raquel Valerio.

El 31 de Marzo recibí de la Directora de la Escuela Anexa aviso de que la alumna Celia Ureña, bequista por la comarca de Puntarenas, no estaba debidamente preparada para cursar el VI grado. En vista de esto, el Consejo reunido acordó conforme con el Reglamento, retirar dicha beca de la señorita Ureña y adjudicarla á la señorita Irene Acuña. El día 13 de Agosto se recibió la renuncia de la bequista por Guanacaste, señorita Clarisa Aragón fundada en enfermedad comprobada debidamente. Se acordó la cancelación de dicha beca.

El resultado de los exámenes de las bequistas ha sido bueno y ello debe llenar de satisfacción á los diferentes pueblos que representan y á donde luego irán á esparcir sus luces y á ser modelo de virtud.

Como en años anteriores el Consejo de Gobierno del establecimiento ha prestado su concurso á la buena marcha del Colegio.

La creación del V año ha sido una disposición acertada.

Durante él han podido las alumnas normalistas adquirir conocimientos prácticos en el manejo de la escuela y la destreza necesaria para la enseñanza.

Ocho de ellas coronaron sus estudios y recibieron el título de "Maestra Normal".

Exámenes

Para presenciar y calificar los exámenes orales de las alumnas de V año, nombró esa Secretaría á los señores don Justo A. Facio y don Roberto Brenes Mesén.

Las notas que en el cuadro respectivo obtuvieron dichas alumnas, demuestran el buen trabajo realizado y por el informe de los señores Delegados, se impondrá ese Ministerio de la importancia de la creación de ese V año.

El acto público para la distribución de los diplomas de Maestras normales tuvo lugar en el Edificio Metálico. Dió esplendor á dicho acto la presencia en ese lugar del señor Presidente de la República, del señor Ministro, de otras autoridades superiores en el ramo de Instrucción Pública y de una escogida concurrencia. No pudo premiarse de manera más solemne y adecuada el esfuerzo de las jóvenes que terminaron sus estudios.

Los diplomas guardaron el orden siguiente, de acuerdo con los promedios de notas obtenidas por las alumnas.

Señorita Ana Mata, Marta Carranza, Gertrudis Portugués, Nicolasa Tristán, Caridad Fernández, Vitalia Madrigal, Elvira Price y Elvira Madrigal.

Los exámenes orales del I al IV año comenzaron el día 22 de Noviembre y terminaron el 4 de Diciembre.

La comisión nombrada por la Secretaría de Instrucción Pública, compuesta de la señora doña Adela M. de Fernández, señorita Lilly de Jongh, señor don Justo A. Facio, Licenciado don Manuel Argüello de Vars, don Anastasio Alfaro y don Salvador González Ra-

mírez, asistió á todos los exámenes y cuidadosamente se impuso del método, enseñanza y disciplina que rigen en el establecimiento.

Las alumnas, con excepción de seis, ganaron el año; de éstas, cuatro lo perdieron y dos se retiraron antes de los exámenes.

Notas de fin de curso, según promedio de las calificaciones mensuales.

AÑO I A.

				Promedio			
1	María Cristina Echeverría	1.07	O. C. H.	12	Leonor Padilla	1.39	O. C. H.
2	Irene Acuña	1.10	" " "	13	Estela Carrillo	1.43	" " "
3	María Teresa Coronado	1.12	" " "	14	Cristina Molina	1.46	" " "
4	Graciela Venegas	1.12	" " "	15	Otilia Madrigal	1.47	" " "
5	Graciela Castro	1.13	" " "	16	Blanca González	1.47	" " "
6	Lía Piza	1.17	" " "	17	Clorinda Morales	1.48	" " "
7	Enriqueta Loaiza	1.24	" " "	18	María Teresa Calderón	1.51	" " "
8	Ramona Sosa	1.24	" " "	19	Fulvia Montero	1.52	" " "
9	Catalina Méndez	1.26	" " "	20	Rosa González	1.62	" " "
10	Margarita Montealegre	1.29	" " "	21	Arabela Araya	1.66	" " "
11	" Méndez	1.31	" " "	22	María Teresa Segreda	1.77	" " "

Promedio 1.35 = muy bueno

AÑO I B.

1	Angela Acuña	1.01	O. C. H.	14	Enriqueta Valverde	1.51
2	Zoila Guardia	1.04	" " "	15	Lilly Watjen	1.51
3	Lidia Flores	1.12	" " "	16	Elisa Bonnefil	1.55
4	Luzmilda Pérez	1.17	" " "	17	Adelia Jiménez	1.59
5	Raquel Valerio	1.21	" " "	18	Celia Valenzuela	1.59
6	María Aragón	1.26	" " "	19	Julia Collado	1.60
7	Anita Pagés	1.26	" " "	20	Leticia Fonseca	1.63
8	Angelina Guzmán	1.28	" " "	21	Otilia González	1.65
9	Sara Calvo	1.30	" " "	22	María Luisa Morales	1.65
10	Pepa Beltrán	1.43	" " "	23	Marta Valverde	1.67
11	Eugenia Lamicc	1.46	" " "	24	Edelfrida Sánchez	1.69
12	María Chacón	1.48	" " "	25	Constancia Rodríguez	1.88
13	Silvia Sánchez	1.51	" " "	26	Angélica Rueda	2.01

Promedio 1.42 = muy bueno

AÑO II

1	Emma Astúa	1.02	O. C. H.	22	Oliva Saborio	1.35	O. C. H.
2	Emilia Carranza	1.02	" " "	23	Talia Contreras	1.39	" " "
3	Celia Madriz	1.03	" " "	24	Digna Casal	1.37	" " "
4	Matilde Bonnefil	1.07	" " "	25	Angélica Amador	1.37	" " "
5	Noemí Molinari	1.08	" " "	26	María Monestel	1.38	" " "
6	Paulina González	1.10	" " "	27	Mercedes Cerdas	1.39	" " "
7	Ana Zeledón	1.13	" " "	28	Zulema Alvarado	1.39	" " "
8	Elena Mata	1.14	" " "	29	Ester Madrigal	1.40	" " "
9	Rosa Arroyo	1.15	" " "	30	Judith Alpizar	1.41	" " "
10	Esperanza Castro	1.22	" " "	31	Otilia Vargas	1.46	" " "
11	Inés Gómez	1.23	" " "	32	Cristina Quesada	1.48	" " "
12	María Teresa Obregón	1.26	" " "	33	Carlota Palacios	1.49	" " "
13	Angela Bustamante	1.26	" " "	34	Margarita Pinto	1.49	" " "
14	Isabel Alfaro	1.26	" " "	35	Virgilia Torres	1.52	" " "
15	Rosa Acosta	1.27	" " "	36	Amparo González	1.55	" " "
16	América Blanco	1.28	" " "	37	Jahel Núñez	1.60	" " "
17	Rosa Quirós	1.29	" " "	38	Guadalupe Morúa	1.60	" " "
18	Olivia Rojas	1.30	" " "	39	Mercedes Morúa	1.72	" " "
19	Argentina Alvarado	1.30	" " "	40	Claudia Carranza	1.74	" " "
20	Celina Valerio	1.35	" " "	41	Marina Calvo	1.85	" " "
21	Teresa Montero	1.35	" " "	42	Clarisa Vicensi	1.85	" " "

Promedio 1.35 = Muy bueno

AÑO III

1	Natividad Marichal	1.00	O. C. H.	14	Laura Montero	1.41	O. C. H.
2	Ester Arias	1.00	" " "	15	Rosa Quirós	1.42	" " "
3	Rosaura Moreno	1.14	" " "	16	Edelmira Sánchez	1.49	" " "
4	Angela Montero	1.21	" " "	17	Evangelina Solís	1.55	" " "
5	Lidia Foster	1.25	" " "	18	María Luisa Ramírez	1.55	" " "
6	Delfina Collado	1.27	" " "	19	Ester Coto	1.67	" " "
7	Ester Castro	1.28	" " "	20	Josefina Bonilla	1.78	" " "
8	Nelly Quirós	1.32	" " "	21	María Salazar	1.81	" " "
9	Luz Castro	1.33	" " "	22	Angelina Alfaro	1.84	" " "
10	Isabel Carvajal	1.36	" " "	23	Cristina Díaz	2.00	" " "
11	María Alfaro	1.36	" " "	24	Basilisa López	2.05	" " "
12	Adelia Corrales	1.37	" " "	25	María Cristina Castro	2.13	" " "
13	América Quiñones	1.40	" " "	26	Isabel Pastor	2.14	" " "

Promedio 1.50 = bueno

AÑO IV

1 Auristela Castro.....	1.01	O. C. H.	11 Emelina González.....	1.27	O. C. H.
2 Elena Durán.....	1.12	" " "	12 Juana Villalobos.....	1.32	" " "
3 Fidelina Brenes.....	1.16	" " "	13 Cecilia Hernández.....	1.36	" " "
4 Eva Barrantes.....	1.16	" " "	14 Betty Watjen.....	1.37	" " "
5 Esperanza Flor.....	1.20	" " "	15 Emma Padilla.....	1.44	" " "
6 Esperanza Alfaro.....	1.21	" " "	16 Dolores Trejos.....	1.48	" " "
7 María Prestinary.....	1.24	" " "	17 Mercedes Zúñiga.....	1.52	" " "
8 Emilia Fábrega.....	1.24	" " "	18 Ana Leandro.....	1.60	" " "
9 Rosa Soto.....	1.25	" " "	19 Isabel González.....	1.76	" " "
10 Margarita González.....	1.27	" " "			

Promedio 1.31 = Muy bueno

De las alumnas del IV año todas obtuvieron certificado de "Conclusión de Estudios" y según el promedio general obtenido durante los cuatro años anteriores deben colocarse en el orden siguiente en mérito de sus calificaciones.

AÑO IV

1 Auristela Castro.....	1.09	11 Margarita González.....	1.36
2 Elena Durán.....	1.11	12 Betty Watjen.....	1.42
3 Fidelina Brenes.....	1.15	13 Juana Villalobos.....	1.43
4 Rosa Soto.....	1.18	14 Cecilia Hernández.....	1.45
5 Esperanza Alfaro.....	1.20	15 Mercedes Zúñiga.....	1.46
6 Esperanza Flor.....	1.21	16 Ana Leandro.....	1.49
7 Emelina González.....	1.26	17 Emma Padilla.....	1.54
8 Eva Barrantes.....	1.30	18 Dolores Trejos.....	1.57
9 María Prestinary.....	1.30	19 Isabel González.....	1.64
10 Emilia Fábrega.....	1.31		

AÑO V

Alumnas que obtuvieron el título de Maestra Normal

1 Ana Mata.....	1.06	5 Caridad Fernández.....	1.10
2 Marta Carranza.....	1.08	6 Vitalia Madrigal.....	1.15
3 Cetrudis Portugués.....	1.08	7 Elvira Price.....	1.16
4 Nicolasa Tristán.....	1.10	8 Elvira Madrigal.....	1.20

Promedio 1.11 = Muy bueno

Alumnas bequistas.—Promedio de sus notas

AÑO I A

1 Irene Acuña.....	1.10	3 Blanca González.....	1.47
2 Enriqueta Loaiza.....	1.24	4 Clorinda Morales.....	1.48

AÑO I B.

1 Raquel Valerio.....	1.21
-----------------------	------

AÑO II

1 Emma Astúa.....	1.02	7 Angélica Amador.....	1.37
2 Oliva Rojas.....	1.30	8 María Monestel.....	1.38
3 Argentina Alvarado.....	1.30	9 Mercedes Cerdas.....	1.39
4 Teresa Montero.....	1.35	10 Virgilia Torres.....	1.52
5 Oliva Saborío.....	1.35	11 Clansa Vicensi.....	1.85
6 Talía Contreras.....	1.35		

AÑO III

1 Rosaura Moreno.....	1.14	5 Evangelina Solís.....	1.55
2 Ester Castro.....	1.28	6 María Luisa Ramírez.....	1.55
3 María Alfaro.....	1.36	7 María Salazar.....	1.81
4 Edelmira Sánchez.....	1.49	8 Cristina Díaz.....	2.00

AÑO IV

1	Auristela Castro.....	1.06	5	Juana Villalobos.....	1.32
2	Esperanza Alfaro.....	1.21	6	Cecilia Hernández.....	1.36
3	Rosa Soto.....	1.25	7	Ana Leandro.....	1.60
4	Emelina González.....	1.27	8	Isabel González.....	1.76

AÑO V

1	Ana Mata.....	1.01	3	Elvira Madrigal.....	1.15
2	Gertrudis Portugués.....	1.08			

El acto final de Canto y distribución de Certificados tuvo lugar el domingo 7 de Diciembre. Es ésta una de las fiestas escolares que más atrae á la sociedad de San José. El Colegio exhibió en ese día la colección de labores de mano y costura de la clase á cargo de la señorita Isolina Fernández. El número de piezas confeccionadas fué de 700. De éstas 110 son los trabajos con que las alumnas del Colegio contribuyen para la feria que, en el mes de Abril próximo, se verificará á beneficio del Asilo de Pobres de esta ciudad.

Una vez más reitero al Supremo Gobierno, y particularmente á V., señor Secretario, mis congratulaciones por el apoyo tan franco y decidido que dispensan al Colegio Superior de Señoritas, para hacerlo marchar por el sendero de su desenvolvimiento y perfección.

La ampliación recientemente dada al Plan de Estudios y trabajos del Colegio, y el rumbo á que éstos se encaminan, influirán de una manera eficaz en perfeccionar la educación intelectual y práctica de la juventud, á fin adaptarla á las necesidades de nuestra vida social.

Soy de V. muy atenta servidora,

MARIAN LE CAPPELLAIN,
Directora

San José, Diciembre de 1902.

*Señor Secretario de Estado en el
despacho de Instrucción Pública*

Presente

Con verdadera satisfacción pasamos á dar á V. nuestro informe relativamente á los exámenes orales de fin de curso del Colegio Superior de Señoritas, los cuales presenciámos en concepto de delegados de ese Ministerio.

Desde el primer momento observamos dos grandes ventajas en el sistema de difundir la ciencia en aquel establecimiento, á saber: la tendencia de los profesores á procurar que los conocimientos resulten útiles en la práctica de la vida y la encaminada á relegar la memoria á un segundo término. No recordamos, en efecto, haber oído una sola contestación preparada y con anterioridad aprendida; las respuestas fueron siempre sencillas, precisas y de troquel propio.

Igualmente observamos en todas las asignaturas que las niñas estaban siempre en condiciones de contestar á los interrogatorios del profesor, lo que significa que el aprovechamiento no es allí patrimonio de las inteligentes sino haber de la comunidad, pacientemente formado por el profesor. No saben mucho tal vez; pero ninguna deja de dominar el contenido de los programas. Se ha procurado nivelar las diferentes capacidades naturales.

Para mejor formar criterio de los progresos alcanzados nos distribuimos las asignaturas. El señor Alfaro se encargó de las ciencias físicas y naturales; el señor González de las Matemáticas; el señor Argüello de Vars de la Psicología, Literatura é historia moderna y doña Adela Montúfar de Fernández, con la señorita Lily de Johng, de la historia antigua, media y contemporánea, la Gramática, la economía doméstica y los idiomas francés é inglés.

Siguiendo los señores Alfaro y González en el informe el mismo sistema usado para presenciar los exámenes, han formulado su parecer como sigue:

CIENCIAS FÍSICAS. — Pocas asignaturas se prestan como las ciencias físicas para seguir el sistema concéntrico en la enseñanza, de las nociones generales sobre los cuerpos y fenómenos que nos rodean se van ensanchando los conocimientos paulatinamente así como se propagan las ondas sonoras, hasta llegar á adquirir una idea bastante exacta de los últimos progresos científicos, sin que las alumnas se fatiguen; antes por el contrario, siguen con interés el desarrollo de las investigaciones, sin recargar la memoria y favorecido el estudio por la curiosidad natural en la inteligencia humana. Por otra parte, don Enrique Jiménez, profesor de esta asignatura, al explicar los fenómenos naturales trata siempre de acompañar la exposición con la experiencia correspondiente, procurando á la vez obtener de sus alumnas deducciones personales, con lo cual desarrolla por grados la inteligencia de cada una, á la manera que se devana un ovillo de seda; no se contenta con decirles que las moléculas del cobre se disgregan al ponerse en contacto con el ácido nítrico, por ejemplo, sino que hace á las niñas verificar ellas mismas la experiencia, obligándolas así á comprobar gráficamente cada uno de los conocimientos adquiridos.

El primer año es muy numeroso y se halla dividido en dos secciones, A y B, que estudian superficialmente las propiedades de los cuerpos: inercia, movimiento, porosidad, mateabilidad, resistencia, impenetrabilidad, indestructibilidad de la materia, sus transformaciones, elasticidad de los cuerpos, expansibilidad de los gases, componentes del aire, etc. Nótase desde los estudios de este primer curso una tendencia utilitarista en la enseñanza de las ciencias físicas: el profesor, al hablarles del aire, les hace sentir á sus alumnas la necesidad de ventilar las habitaciones y el por qué de ese deber para conservar la salud; de igual manera les explica los beneficios de la luz solar, afirmando el viejo adagio que dice: donde entra el sol no entra doctor; luego, en el segundo curso, al ocuparse de las condiciones de los líquidos, llega hasta hacerles conocer la existencia de muchas enfermedades que se propagan especialmente debido á las impurezas del agua potable; y en el tercer año, al tratar del calórico y de los termómetros, se les enseña la manera de hacer los diagramas de temperatura del cuerpo humano en los casos de fiebres, recurso excelente para los médicos y que corresponde de preferencia á las encargadas del hogar.

El segundo curso se compone de más de cuarenta alumnas, número excesivo para mantener una tensión uniforme en la clase; con todo, el señor Jiménez ha logrado casi uniformar los conocimientos; los ejercicios versaron sobre el principio de Arquímedes y sus diversas aplicaciones principalmente. En este curso se comienza á manejar algunos aparatos, como la balanza hidrostática, por ejemplo, pero la tendencia del profesor es hacia el no uso de mecanismos complicados, de manera que las educandas puedan repetir en sus casas los experimentos valiéndose para ello de objetos accesibles á todas ellas; así, las leyes de la física llegan á parecerles una cosa familiar y difícilmente se olvidan una vez aprendidas familiarmente.

El tercer curso consta de veintiséis alumnas: el ejercicio versó sobre palancas, poleas, plano inclinado, cuña, tornillo, acústica, instrumentos músicos, el oído humano, presión atmosférica relacionada con la ebullición, etc. Por último, en el cuarto año se hicieron ejercicios sobre la dilatación de los cuerpos, máquinas de vapor, radiaciones del éter, formación de los colores, instrumentos de óptica, linterna mágica, telescopio, microscopio, electricidad y magnetismo. En general, puede decirse que don Enrique Jiménez es, á nuestro juicio, la persona adecuada para la enseñanza de las ciencias físicas en el Colegio Superior de Señoritas, porque reúne á sus vastos conocimientos la seriedad, el entusiasmo y el cariño que son condiciones indispensables en el maestro de la moderna escuela.

CIENCIAS NATURALES. — Este curso en su primer año se halla dividido en dos secciones, A y B, con veintidós alumnas en la sección A y veinticinco en la sección B. Se estudia en este primer año Anatomía y Fisiología del cuerpo humano; con bastantes dificultades ha debido tropezar el profesor Biolley para impartir sus conocimientos á las niñas, pues se carece en este plantel de enseñanza hasta de dibujos que ilustren la materia, siendo así que la Fisiología es del mayor interés para la mujer, encargada, por razón natural, del cuidado de la familia. Los primeros ejercicios versaron sobre el conocimiento de la piel, músculos, huesos, sistema digestivo, circulación de la sangre, sistema nervioso y sentidos.

En el segundo curso se estudia Botánica, dando preferencia á la biología de las plantas; las señoritas presentaron sus cuadernos de estudio con dibujos hechos por

ellas, bastante bien ejecutados; mas debieran hacerse los ejercicios con muestras de raíces, tallos, hojas y flores al natural, porque los conocimientos que se adquieren objetivamente con dificultad se olvidan y si ese es el procedimiento que se emplea al dar las lecciones, debiera también usarse en los ejercicios de prueba final el mismo sistema, porque los ejercicios no son otra cosa que un reflejo del modo de enseñar.

En el tercer curso se nota la influencia benéfica de algunos cuadros de animales, agrupados según su clasificación científica. Se recorrió durante el examen la escala de los vertebrados por su orden: mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces, con algunas notas especiales sobre los animales domésticos: el conocimiento de los animales domésticos constituye la parte práctica de esta asignatura en el tercer año, pues aunque tiene también algunos ejercicios de Antropología, esta materia se trata más á fondo en el cuarto año, con señoritas de un superior desarrollo intelectual y que por ser sólo dieciocho, en número, el maestro está más en contacto con cada una de ellas; aquí los resultados fueron, en las pruebas de examen, completamente satisfactorios.

Los exámenes de Matemáticas, si bien no fueron brillantes en su forma como los de otras asignaturas, el resultado en general sí fué satisfactorio.

Debido á la manera superficial de educar nuestras mujeres en los tiempos pasados, parece que las ciencias matemáticas no debieran ser materia asimilable á sus inteligencias, por la aridez que á tal estudio distingue; pero debemos confesar que en las niñas hemos notado, si no superior desarrollo mental que entre los hombres, sí las mismas aptitudes para el estudio de las ciencias exactas.

No pretendemos, al calificar los programas de extensos, recomendar que se reduzcan, porque considerando este estudio como una inmejorable disciplina para la inteligencia, su extensión no daña; queremos tan sólo hacer resaltar así el trabajo del hábil profesor don Juan Umaña, á cuyo cargo está esta difícil gimnástica de la inteligencia, y la aplicación digna de encomio de sus alumnas.

El sistema adoptado para esta enseñanza me parece bastante apropiado. Muchos ejercicios y problemas, teoremas en graduación ascendente y, por último, un poco de teoría y definiciones indispensables.

En el primer año, muy numeroso, pero dividido en dos secciones, terminan el estudio de la Aritmética con reglas de tres, razones y proporciones, intereses, descuento, aligaciones, etc. y dan principio al Algebra y Geometría.

En el segundo año, formado por las niñas aprovechadas de las dos secciones anteriores, que lo hace muy numeroso, entran algunas demostraciones fáciles de lo visto en primer año: estudio multiplicación y división de polinomios; resuelven ecuaciones de primer grado á tres incógnitas por el método de eliminación y practican la resolución de problemas de superficies y volúmenes.

En los años tercero y cuarto estudian las progresiones, resolución de ecuaciones de segundo grado y entran en demostraciones de todo lo visto en años anteriores, incluyendo el cuarto las que quedan del tercero y, además, se les enseña el método de substitución para la resolución de ecuaciones.

Como ya dijimos antes, la teoría y definiciones se dejan á un lado por parte del profesor, en cuanto es posible, para que las educandas, por esfuerzo propio, las busquen ó deduzcan de lo que han estudiado y de la presentación de la materia por graduaciones fáciles y consecuentes.

Y los otros delegados, cada uno en su asignatura, decimos:

La clase de Psicología, á cargo del señor Gagini, rindió un examen por todo concepto satisfactorio. Aquí más que en otra cualquiera asignatura observamos las ventajas del sistema á que al principio aludimos. El profesor, en vez de limitarse á preguntar en conformidad con el programa, á menudo combatía con severo razonamiento las ideas externadas por las contestantes, y en tales casos por lo general nos sorprendieron las observaciones certeras y originales de las señoritas.

En Literatura se hizo la crítica del idilio de Núñez de Arce, con tan fino criterio y con tan notable acierto que ello bastó para convencernos de los muchos conocimientos adquiridos en la materia y especialmente de los esfuerzos hechos por el profesor para infundir buen gusto literario en sus discípulas.

Merecen también nuestros aplausos los profesores señores Dávila y Leiva. Llena de anécdotas, y como si dijéramos, alegremente ofrecidas á las inteligencias infantiles, el primero ha conseguido que sus alumnas sin esfuerzo dominen las dificultades

que las edades antigua y media presentan y proporcionándoles á la vez para lo porvenir un rico caudal de elementos para hablar y escribir con amenidad y erudición.

El señor Leiva, al explicar las épocas moderna y contemporánea, encuentra en sus oyentes, gracias á la labor ya hecha, arraigado el gusto por los estudios históricos y sabe sacarles buen partido, dándoles gran extensión á sus programas y obligando á las niñas á mirar los acontecimientos desde un punto de vista filosófico. Es increíble cómo conocen estas épocas históricas y con qué soltura pasan de un asunto á otro, sin incurrir en equivocaciones.

En los ejercicios de Geografía y Gramática apareció por primera vez la memoria desempeñando sus importantes funciones. Las niñas hicieron gala de esta facultad como en otras clases lo habían hecho de su inteligencia. Contestaron con rapidez y exactitud. Las pocas definiciones que se presentaron fueron claras y concisas. El señor Obregón dió muestras palpables de su competencia como profesor, en los exámenes que presenciámos.

El examen de Economía Doméstica no pudo ser más satisfactorio. Es inmenso el caudal de conocimientos enseñado por la profesora Lidia Fernández y la facilidad con que las niñas lo han asimilado. Toda preferencia merece á nuestro ver esta asignatura, que prepara á las señoritas para que cumplan dignamente su misión de madres y educadoras de sus hijos.

En los exámenes de Inglés y Francés las pruebas fueron igualmente satisfactorias. El primero de dichos idiomas se enseña por las señoritas Directora y Ana María Montealegre: ambas siguen un mismo sistema, de manera que las alumnas apenas puedan notar el cambio de maestra, con lo cual se obtienen resultados altamente ventajosos. Para la enseñanza del Francés, la señorita Leonor Mezerville sigue también el sistema de conversaciones sobre cuadros; en el examen del segundo curso, por ejemplo, los ejercicios versaron sobre las estaciones, la lluvia, el hielo, la nieve, comparando los climas de Europa con los de Costa Rica, para hacer ver el contraste y para dar una prueba concluyente de que la enseñanza que se da de la lengua francesa no es con frases hechas sino con ideas bien comprendidas y fácilmente explicadas en el mismo idioma.

No terminaremos sin dedicarle un párrafo especial á la Directora del establecimiento, señorita Marian Le Capellain, pues si es verdad que á los méritos y esfuerzos de los profesores y á la aplicación de las señoritas es debido en gran parte el excelente éxito alcanzado, es cierto también que sin tan hábil dirección, sin su labor constante é inteligente, sin su empeño en despertar en la niñas el amor al estudio y al cumplimiento del deber, sin la disciplina inflexible por ella implantada, no habrían bastado ni la excelencia del cuerpo de profesores, que nos complacemos en reconocer, ni el alto nivel intelectual que caracteriza á la mujer costarricense, para alcanzar los plausibles resultados de que damos cuenta.

Queda concluído nuestro encargo y damos á usted las gracias por el honor con que nos distinguió al elegirnos delegados de su Ministerio

Somos sus atentos seguros servidores,

ADELA MONTÚFAR DE FERNÁNDEZ

J. S. GONZÁLEZ R.

LILLY M. DE JONGH

ANASTASIO ALFARO

M. ARGÜELLO DE VARS

NOTA.—Este informe no trae fecha.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

Presente

Señor:

Tengo la honra de informar á V. que, correspondiendo á su benévola designación, asistí á los exámenes de fin de curso que acaba de rendir el Colegio Superior de Señoritas.

Si hubiera de limitarme á emitir un juicio en globo sobre esos actos, bastaría decir á V. que, en general, las alumnas poseen una suma regular de conocimientos; pero una apreciación tan vaga como ésta no daría á conocer el estado íntimo del Colegio, y esa es precisamente la incógnita que en un examen hay que buscar á través de los ejercicios. Sólo haría, por lo tanto, apreciaciones superficiales quien juzgara de un examen únicamente por la cantidad de conocimientos que en él se le haga ostentar al alumno: es menester buscar la procedencia y la raíz de esos conocimientos y medir la aptitud pensante que el profesor ha debido crear en el educando. Porque tales conocimientos están irremediamente condenados á desaparecer si no nacen de la observación y del raciocinio ó si no fueron llevados á la memoria por conducto de los órganos exteriores: en cualquiera de estos dos eventos, la lucidez de un examen es una lucidez de fuego fatuo.

Diré á V., concretando mis observaciones, que el estudio de la Física, de la Química y de las Ciencias Naturales ganará en solidez cuando el Colegio cuente con los elementos materiales que la Pedagogía requiere para hacer que la enseñanza de esas ciencias sea, como debe ser, esencialmente experimental é inductiva. Quiere esto decir que, por esa razón principalmente, ella es hoy todavía bastante teórica, lo que se nota menos, sin embargo, en las clases de Física y Química, porque el señor Jiménez, profesor de esta asignatura, suple con aparatos de su construcción, hasta donde esto es posible, la pobreza de su gabinete.

El señor Jiménez tiene otra cualidad recomendable y es que procura relacionar sus lecciones con los usos corrientes en la vida; en otros términos, que imprime á la ciencia una orientación práctica y útil. Pero observé, de otro lado, en su clase que algunas contestaciones tenían los distintivos de una recitación y que las alumnas, aun comprendiendo bien la materia, se contentaban con repetir literalmente las definiciones ó textos que se les había dado como síntesis ó resumen de un experimento ó de una observación. El señor Jiménez no parece preocuparse de ese defecto, muy merecedor, sin embargo, de cuidadoso y pertinaz correctivo, porque él deja traslucir que la alumna ha abdicado en otro su facultad de pensar ó, cuando menos, que ha cesado en ella el esfuerzo intelectual para dar forma propia á la idea.

Por su parte, el señor Biolley, profesor de ciencias naturales, sin ignorar los sanos principios de la Pedagogía, porque él es un profesor de buena escuela, no suele traer á la clase, como en otros tiempos acostumbraba, los elementos que la Naturaleza pone al alcance de su mano para el estudio experimental de los ramos que constituyen su ciencia, y de ahí resulta que tal enseñanza peca en extremo de teórica. De nada sirve ciertamente que las alumnas sepan de memoria las definiciones de Anatomía que se hallan en sus cuadernos de clase, pues la importancia de ese estudio reside en la necesidad perentoria de que las maestras en ciernes ó las madres de familias futuras conozcan á fondo, tan materialmente como sea posible, el organismo del cuerpo humano, para poder dirigir y vigilar eficazmente el desarrollo físico de sus educandos ó de sus hijos.

Las Matemáticas han sido siempre materia harto abstrusa para la mujer y es necesario, por consiguiente, hacerle bien comprensible ese estudio. Hay por esto la ventaja de que la mujer no necesita ahondar tanto como el hombre en esa difícil asignatura. La cantidad de Matemáticas que en el Colegio se enseña es á mi ver excesiva, lo que ya dificulta su aprendizaje; pero no es esto sólo: me doy á creer, además, que la enseñanza de esa materia no es todo lo inteligible que debiera ser, ó, mejor dicho, empleando términos pedagógicos, que ella es poco intuitiva.

El señor Umaña es incuestionablemente un profesor ilustrado, pero me parece á mí que su método es un mal trasmisor de su ciencia. El señor Umaña no puede

probablemente admitir que no sea claro como el día para todos lo que para él resplandece con claridad suma, y este prejuicio de hombre de ciencia hace que él sea un expositor universitario y no un profesor de segunda enseñanza, que son cosas muy distintas. Colocado siempre en el dominio superior de la ciencia, se sustituye casi por completo al alumno y el trabajo de éste viene á ser así, por lo común, un trabajo de repetición maquinal. Esto se advierte á las claras aun en el examen, en donde la intervención del alumno suele reducirse á escribir ó trazar en el tablero lo que el señor Umaña dicta y á completar, con un monosílabo en ocasiones, esta ó aquella fórmula ó la conclusión del problema dado. Sólo el alumno que posea especiales disposiciones y que sea capaz de aprender por sí solo llega á saber Matemáticas con ese sistema. Pero entonces se contraría por completo el fin formal de la educación y la enseñanza constituye un fracaso.

Yo temería equivocarme al asegurar que el aprovechamiento de las alumnas del Colegio es casi nulo en ese importante ramo si sólo contara con mi observación para hacer este juicio. Pero conozco, á mayor abundamiento, las dificultades con que el profesor de Contabilidad ha tropezado, por aquella causa, en la explicación de su asignatura; me consta que el profesor normal ha debido rehacer en gran parte el curso de Aritmética y Geometría para hacer desarrollar prácticamente á sus alumnas los programas de la escuela, y he oído, por último, no á una, sino á muchas señoritas, lamentarse, no una, sino muchas veces, de no entender las lecciones que el señor Umaña les daba. Tengo por irrecusable y por concluyente este último testimonio.

Yo sentiría mucho que se echara á mala parte esta franca declaración mía, que hago solamente porque, al aceptar el honroso encargo que V. tuvo á bien confiarme, contraí virtualmente la obligación de decir la verdad, según yo la entiendo, y porque me halaga la idea de contribuir en algo al mejoramiento de la enseñanza. Nada por dicha tan fácil para obtener, si se quiere, este resultado en el ramo á que me refiero, porque todo estriba para ello en que el señor Umaña adopte y emplee sistemáticamente el método intuitivo, el cual, no menos que en las ciencias experimentales, cabe en las especulativas; en que conceda mayor amplitud al trabajo individual de la alumna, de la que ha de ser guía únicamente, y en que no aborde un punto nuevo sin haber comprobado que la cuestión pendiente ha sido bien comprendida por toda la clase.

Al señor Gagini lo ví hacer dos ejercicios de Castellano, dos de psicología pedagógica y una de Literatura. Con gusto noté que el señor Gagini ha mejorado bastante en cuanto á método, que se esfuerza á las veces por hacer pensar á sus alumnas y que aun logra despertar la animación en su clase, lo cual es indicio de que ésta deja de ser en tal momento una máquina receptiva para convertirse en una actividad pensadora. Pero no es posible que un profesor tan apegado á la rutina como éste se sustraiga por completo á sus viejas propensiones y á sus costumbres metodológicas y que emplee sin solución de continuidad el método intuitivo, cnyá excelencia, no obstante, reconoce y proclama, porque el señor Gagini conoce teóricamente el conjunto de ideas que constituye la buena pedagogía: es en el terreno de la práctica donde él ha fracasado siempre. No es raro por eso que se le vea todavía pedir definiciones antes de reunir sistemáticamente los grupos de ejemplos de donde las alumnas deben derivar, por observación propia, la ley que en tales definiciones ó síntesis está contenida. No hay en verdad examen de materia dada por el señor Gagini en que no aparezca éste ó el otro resabio del método libresco con que él enseñó hasta hace poco. Así, en medio de los esfuerzos inseguros que suele hacer para suscitar el análisis ó dirigir el raciocinio, las alumnas envuelven casi siempre sus pensamientos en una forma invariable, lo que demuestra que éstos no son producto de la propia observación y que de lo que ellos retienen es la letra no el espíritu. Otras veces, el apareamiento anticipado de la conclusión que se busca deja ver que ésta no es una verdad obtenida mediante un proceso de investigación personal sino una síntesis ó una regla aprendida con anterioridad de memoria. El señor Gagini, además, se sustituye con harta frecuencia á sus alumnas, cuyo trabajo personal viene á ser así casi nulo. No necesito decir que tal sustitución denuncia casi siempre falta de aprovechamiento en el educando.

Este profesor tiene una marcada preferencia por los ejercicios que tienden á aumentar el vocabulario, lo que es sin duda muy importante y muy útil cuando al es-

tudio ideológico de la palabra precede el conocimiento material de la cosa que ella designa; ese ejercicio ofrece, no obstante, un peligro y es que, cuando degenera en abuso, lo que ocurre no poco, origina la verbosidad sin sustancia, vicio funesto que el señor Gagini ha fomentado antes entre la juventud costarricense. Esa preferencia equivale también á postergar inconsideradamente el análisis lógico, cuando, por razón de la aptitud que para discurrir y raciocinar él procura, es éste precisamente el ejercicio digno de preferencia en la clase de Castellano. ¿Qué tiene en verdad mayor trascendencia pedagógica: la aprobación inmediata de conocimientos, directamente del libro, como fin y no como medio, ó la disciplina mental? Una inteligencia bien disciplinada es, sin embargo, el instrumento personal de sabiduría más poderoso que cada uno puede tener, y de ahí que el primer cuidado del educador verdadero sea enseñar á pensar. Pues bien, no hay ejercicio que perfeccione tanto en este arte como el análisis lógico en el estudio de la lengua materna. Llamo análisis lógico el que prescinde de las nomenclaturas históricas, que, antes bien, esclavizan el pensamiento, y estudia el carácter de las palabras, en sus relaciones de persona, de lugar y de tiempo, por el oficio ideológico que desempeñan en la oración y no por su estructura material ni por la clasificación en que de una manera arbitraria se les ha encasillado. Es fácil comprender la cultura mental, la potencia razonadora y la aptitud para la crítica que adquiere la inteligencia del educando mediante un ejercicio en que la investigación no encuentra puntos de partida ni puntos de apoyo y en que sólo por un esfuerzo concentrado de observación es posible determinar las funciones de la palabra dentro del sentido lógico y general de la frase, que es quien fija su carácter gramatical. Cuando el señor Gagini haga ese género de ejercicio, la lengua materna ocupará en el Colegio el rango que justamente le corresponde como aprendizaje, como gimnástica mental y como instrumento de lógica.

Concretándome ahora á la enseñanza de la Psicología, debo decir que el señor Gagini no relaciona esta asignatura tanto como debiera con sus aplicaciones al arte didáctico, que es el fin con que ella figura en el plan de estudios del Colegio. En esta materia lo que principalmente importa no es el conocimiento teórico de las leyes que rigen el desenvolvimiento de la naturaleza infantil sino el saber utilizar prácticamente esas leyes en el campo de la enseñanza.

Con referencia á la Literatura diré tan sólo que el señor Gagini incurre todavía en los mismos defectos que le observó hace dos años el Doctor Lachner Sandoval, delegado que fué entonces de esa Secretaría.

En la enseñanza de la Historia y de la Geografía es donde se sigue el método intuitivo de una manera más regular y sostenida, y eso que en tales asignaturas prevalece, sin embargo, el uso directo de la memoria, por el carácter noticioso de la materia que es en ellas objeto de estudio. Pero como V. sabe señor Ministro, la intuición no es siempre ni por fuerza el producto directo de la observación material sino también el resultado de procedimientos intelectuales que dan origen á la posesión íntima y consciente de los conocimientos. El señor Dávila, uno de los profesores de Historia, suele incurrir en el defecto de ayudar demasiado á sus alumnas en los ejercicios de examen, con lo que disminuye el trabajo de la examinanda é impide formar juicio seguro en cuanto á aprovechamiento. Conozco bien, sin embargo, la manera del señor Dávila, y puedo, por consiguiente, decir á conciencia, que ese defecto es ocasional y que sólo es hijo de su impaciencia nerviosa. De cualquier modo que sea, conviene que el señor Dávila abandone esa mala costumbre.

Lo mismo que de la Historia y de la Geografía debo decir del Francés y del Inglés: conceptúo eminentemente práctico y racional el método que se observa, como que consiste en ejercitar á las niñas en conversaciones graduadas y familiares sobre temas que ofrece la vida común y en hacer que ellas mismas encuentren y formulen las reglas por que se rige el idioma. He de decir, sin embargo, que la profesora de Inglés debe abandonar un poco más todavía las lecturas y las recitaciones en obsequio de la conversación sobre asuntos comunes, que ella suele sacrificar á aquella otra clase de ejercicios, y que, en mi sentir, la profesora de Francés debería poner mayor empeño en mejorar la pronunciación de sus discípulas, las cuales articulan, por lo general, con un marcado acento nativo. Esto de dar á cada idioma el acento ó tono que le es peculiar tiene suma importancia, porque sin ese requisito no hay quien se haga entender, por más correctamente que sea capaz de expresarse.

De lo que he expuesto se desprende, señor Ministro, que, si bien la forma in-

tuitiva se emplea con propiedad y rigor en algunas clases del Colegio, el sistema que consiste en imponer á la memoria los conocimientos hechos, sin estudio ni examen, tiene en él también observadores empedernidos. Tal modo de enseñar debe, sin embargo, proibirse sin ninguna consideración, por que él sacrifica la personalidad del alumno á la *autoridad* del profesor ó del texto; porque favorece el desarrollo de la memoria á expensas de las facultades superiores, que permanecen en deplorable letargo; porque no da á los conocimientos la única base sólida en que estos pueden descansar, la intuición, y porque fomenta horriblemente el verbalismo, que parte límites con la charlatanería. La memoria, después de todo, no es propiamente un órgano de transmisión ni un medio adquisitivo sino una facultad para retener las ideas que las otras facultades se han asimilado, una depositaria de los conocimientos que los sentidos se han procurado experimentalmente. La falta de uniformidad en cuanto á método inutiliza, por otra parte, lo que haya de educativo en el trabajo de los profesores.

Esa divergencia de métodos no es, sin embargo, el único mal que noto en el Colegio Superior de Señoritas: en efecto, hay allí profesores dados á explicar su asignatura con prescindencia al parecer sistemática de las demás, aisladamente, como si entre unas y otras no hubiera lados de conexión y puntos de afinidad, y ese prurito, que rompe y suprime los vínculos naturales existentes entre las ciencias, constituye óbice para que la enseñanza sea una obra de armonía y de conjunto. Las ciencias no son sino aspectos distintos de las cosas; su división en ramos ó asignaturas es meramente convencional y no tiene otro objeto que hacer posible su estudio, el cual nadie podría seguir ni abarcar en globo. Existe, pues, entre todas las asignaturas una relación forzosa, íntima y necesaria. Es, por lo tanto, no sólo imposible sino también perjudicial empeñarse en explicar tal ó cual ciencia con prescindencia sistemática de las otras, pues conviene, muy al contrario, que cada profesor busque puntos de enlace y de apoyo en las otras asignaturas, porque sólo así puede completar su enseñanza y porque sólo así viene á ser la educación una unidad pedagógica.

Hácese preciso también que las asignaturas se desarrollen en líneas paralelas unas respecto de otras, es decir que avancen simultáneamente, guardando entre sí las relaciones de proporción y medida determinadas por el *cuántum* de la materia por el orden lógico en que ésta se desenvuelve y por el estado normal de las facultades sobre que ella ha de influir. Sin tales condiciones, el sistema concéntrico es de todo punto inaplicable en la enseñanza. Los programas son los llamados á hacer esa demarcación tan indispensable como útil, así como á poner un límite prudente á la libertad de que hoy goza el profesor para extenderse á su talante por el campo de la ciencia que explica.

Todo esto hace ver cuánto importa que entre los profesores haya un cambio constante y franco de ideas, para lo cual es medio obligado que tengan conferencias frecuentes y bien dirigidas, en donde se fijen los principios, se tracen los senderos y se formule, en resolución, un plan común de campaña, si así puede decirse, para que la obra que realizan sea una obra de conjunto y para que concurren simultáneamente á alcanzar el fin educativo que determinan á una la condición general de la mujer y la misión que entre nosotros le impone en concreto el medio social.

Un colegio no es en verdad propiamente colegio porque esté constituido á guisa de tal ó porque sea una amalgama de profesores y de alumnos que se reúnen á la hora de clase y que se separan en seguida como dos extraños, entre los cuales no existe nexo ninguno ó ninguna afinidad, no: lo que constituye verdaderamente el colegio es el lazo de conciencia que entre los profesores establece el espíritu de la educación; es la corriente de influencia intelectual y moral que obra armónicamente sobre los alumnos en un sentido determinado; es el mejoramiento que deliberadamente produzca en el estado social. "... ni la universidad, ni el instituto, ni la escuela normal lo son realmente", dice un pedagogo notable, "cuando, como es general que suceda, el profesorado no se halla bien penetrado del espíritu que debe informar á la institución de que forma parte."

El Colegio Superior de Señoritas cuenta con elementos buenos en general; lo que allí hace falta es corregir los defectos de detalle en que todavía incurren algunos profesores al no enseñar y armonizar el trabajo de todos, por los medios que la Pedagogía sugiere, en una dirección conveniente y bien determinada; porque mientras el profesorado no enseñe, de una manera uniforme, por el método intuitivo, que es el único racional; mientras el profesorado carezca de espíritu de cuerpo, plan determina-

do y unidad de propósitos, ese plantel de educación no puede producir otra cosa que un intelectualismo inútil, y no es ese el fin con que dicho colegio fué fundado ni menos es ello lo que el país necesita; es un servicio de orden moral lo que el Estado le pide. Si el cuerpo de profesores, cuya competencia técnica reconozco, se une para ello en una unión inteligente, cordial y bien dirigida, la obra que indico es perfectamente realizable, y el personal del Colegio tendrá entonces derecho, en conjunto, como entidad armónica, á la consideración del Estado y á la gratitud de las familias.

Quizás se me observe que un simple examen no brinda asidero á las consideraciones que me he permitido hacer y que he debido limitarme á emitir opinión sobre los actos que presencié. Pero, si tal cosa se me observara, yo contestaría que conozco personalmente en todos sus pormenores el estado íntimo del Colegio, es decir, que hablo con conocimiento de causa, y que me ha movido á hacer esa crítica el deseo muy sincero de que el Colegio Superior de Señoritas, como factor intelectual, moral y social, se ponga á la altura, lo que no es difícil, de su congénere el Liceo de Costa Rica.

Sírvame de disculpa á los ojos de V., señor Ministro, este buen deseo y dígnese aceptar el testimonio de mi alta y respetuosa consideración.

JUSTO A. FACIO

San José, 18 de Diciembre de 1903.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

S. D.

Inspección General de Enseñanza.—San José, 14 de Abril de 1903.

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de informar á V. sobre la marcha de la educación común durante el año lectivo de 1902 á 1903.

Como V. se halla bien enterado de las necesidades primordiales de este ramo, punto sobre el cual se ha insistido lo bastante en circunstancias como ésta, no veo la utilidad de considerar nuevamente este asunto. Me limitaré, pues, á presentar á V., con breves comentarios, las conclusiones de la estadística acerca del movimiento escolar del pasado año.

En cuanto á las deficiencias esenciales de este servicio, objeto han sido de formal estudio en los informes anteriores de este centro. De ellos es resumen, en cierto modo, el del año último, al cual me remito. Me ahorro así el enojoso trabajo de repetir año con año una misma cosa. Andar y desandar un mismo camino, es tarea que cansa á la larga y tarea que, además, expone al informante á caer en un círculo vicioso.

I

ESCUELAS

En 1902, que fué un año de estrecheces para la educación primaria nacional, estuvieron abiertas y funcionando con regularidad 296 escuelas públicas, á saber:

De varones.....	112
De niñas.....	109
Mixtas.....	75
	<hr/>
	296
	<hr/>
De 1er. orden.....	33
„ 2º „.....	64
„ 3er. „.....	199
	<hr/>
	296
	<hr/>

Este total acusa una disminución de 43 en el número de escuelas existentes en 1901; de 66 respecto de las que funcionaron en 1900, y de 68, si la comparación se establece con las abiertas en 1898.

Hay que advertir, sin embargo, que al comenzar el curso lectivo de 1902, el número de escuelas era todavía menor, pues durante el año fueron nuevamente abiertas 14 de las escuelas suprimidas en virtud de la ley de presupuesto que comenzó á regir á fines de 1901.

La difícil situación financiera por que ha atravesado y de la cual no ha salido aún el país, explica esta lamentable merma de escuelas, que mantuvo alejados de ellas á más de 3,000 niños de uno y otro sexo.

El siguiente cuadro resume el número de escuelas por provincias y comarcas, con especificación de sexo y categoría y con relación á la población escolar y al número de educandos.

ESCUELAS

PROVINCIAS Y COMARCAS	Varones	Niñas	Mixtas	Total	I orden	II orden	III orden	Por cada 100 niños en edad escolar	Por cada 100 alumnos matriculados
San José	34	32	14	80	9	26	45	0.54	1.36
Alajuela	26	26	34	86	4	10	72	0.80	1.76
Cartago	20	19	6	45	7	4	34	0.61	1.50
Heredia	15	16	10	41	5	12	24	0.68	1.41
Guanacaste	11	10	6	27	2	10	15	0.71	2.14
Puntarenas	5	5	5	15	4	2	9	0.60	1.48
Limón.....	1	1	—	2	2	—	—	0.10	2.56
República.....	112	109	75	296	33	64	199	0.63	1.55

Este cuadro nos da, atendiendo al número de escuelas, la siguiente clasificación por provincias y comarcas.

SEGUN LA POBLACION ESCOLAR

- I.....Alajuela
- II.....Guanacaste
- III.....Heredia
- IV.....Cartago
- V.....Puntarenas
- VI.....San José
- VII.....Limón

SEGÚN EL NUMERO DE EDUCANDOS

- I.....Limón
- II.....Guanacaste
- III.....Alajuela
- IV.....Cartago
- V.....Puntarenas
- VI.....Heredia
- VII.....San José

O, en otros términos: la provincia de San José, por ejemplo, debiera tener mayor número de escuelas, dadas su población escolar y la cifra de su inscripción, pero desde esos puntos de vista es la que tiene menos, si se exceptúa la comarca de Limón. En cambio, es la que saca más provecho de sus escuelas, enviando á cada una ellas, por término medio, 77 niños.

II
EDUCANDOS

La inscripción de alumnos, según los registros respectivos, acusa un total de 19,039, así:

Varones.....	10,198
Niñas	8,841
Por cada escuela.....	64.32 alumnos
Por cada maestro.....	28.28 —
Por cada 100 habitantes.....	6.11 —
Por cada 100 niños en edad escolar.....	40.75 —

En cuanto á la inscripción escolar, las provincias y comarcas resultan ordenadas en esta forma:

POR ESCUELA

I—San José.....	76.45	alumnos
II—Heredia.....	70.75	„
III—Puntarenas.....	67.46	„
IV—Cartago.....	62.37	„
V—Alajuela.....	56.51	„
VI—Guanacaste.....	46.96	„
VII—Limón.....	39.00	„

POR MAESTRO

I—Alajuela.....	32.43	alumnos
II—Guanacaste.....	30.30	„
III—Puntarenas.....	29.76	„
IV—Heredia.....	28.72	„
V—Cartago.....	28.64	„
VI—San José.....	25.06	„
VII—Limón.....	19.50	„

POR CADA 100 NIÑOS EN EDAD ESCOLAR

I—Heredia.....	48.82	alumnos
II—Alajuela.....	45.38	„
III—San José.....	41.79	„
IV—Puntarenas.....	40.51	„
V—Cartago.....	38.54	„
VI—Guanacaste.....	33.48	„
VII—Limón.....	24.16	„

POR CADA 100 HABITANTES

I—Heredia.....	7.33	alumnos
II—Alajuela.....	6.80	„
III—San José.....	6.26	„
IV—Puntarenas.....	6.06	„
V—Cartago.....	5.77	„
VI—Guanacaste.....	5.02	„
VII—Limón.....	0.64	„

Estas cifras dan la medida de las necesidades de cada provincia en cuanto á escuelas y maestros y evidencian el celo con que las autoridades locales hacen cumplir el precepto constitucional de la enseñanza obligatoria.

La comparación entre el tanto por ciento de alumnos en 1901 y en 1902, da:

	1901	1902	Diferencia
Por escuela.....	66.04	64.32	1.72
Por maestro.....	25.76	28.28	2.52

La diferencia entre el total de la inscripción entre el año á que vengo refiriéndome y el anterior, queda registrada atrás y explicada la causa que la originó.

Los siguientes cuadros resumen la estadística de la inscripción en la República.

AÑO DE 1902

MATRÍCULA

PROVINCIAS Y COMARCAS	Marzo			Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto			Setiembre			Octubre			Promedio anual de varones	Promedio anual de niñas	TOTAL
	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total			
San José	2503	2062	4565	3247	2772	6019	3561	3038	6599	3542	3102	6644	3541	3078	6619	3433	2970	6403	3341	2681	6022	3267	4792	6059	3304	2812	6116
Alajuela	1181	1778	3659	2636	2457	5093	2742	2526	5268	2993	2328	5321	2768	2506	5274	2707	2458	5165	2649	2359	5008	2556	2273	4829	2529	2336	4865
Cartago	1070	824	1894	1634	1265	2899	1683	1321	3004	1640	1323	2963	1660	1336	2996	1791	1213	3004	1690	1242	2932	1577	1190	2767	1593	1214	2807
Heredia	869	743	1612	1486	1366	2852	1593	1480	3073	1662	1517	3179	1665	1535	3200	1658	1472	3130	1637	1471	3108	1614	1440	3054	1523	1378	2901
Guanacaste ..	328	248	576	727	575	1302	734	630	1364	707	606	1313	746	653	1399	714	653	1367	708	664	1372	720	666	1386	673	587	1260
Puntarenas ..	458	425	883	571	506	1077	558	488	1046	570	488	1058	551	482	1033	547	479	1026	530	467	997	519	461	980	538	474	1012
Limón	41	35	76	43	39	82	38	36	74	38	42	80	38	44	82	30	44	74	36	41	77	38	40	78
República ..	7107	6080	13189	10342	8976	19318	10914	9522	20436	11152	9400	20552	10969	9632	20601	10888	9289	20177	10585	9108	19693	10289	8863	19152	10198	8841	19039

MATRICULA

PROVINCIAS Y COMARCAS	Varones	Niñas	Total	Por escuela	Por maestro	Por cada 100 niños en edad escolar	Por cada 100 habitantes
San José.....	3,304	2,812	6,116	76.45	25.06	41.79	6.26
Alajuela.....	2,529	2,336	4,865	56.51	32.43	45.38	6.80
Cartago.....	1,593	1,214	2,807	62.37	28.64	38.54	5.77
Heredia.....	1,523	1,378	2,901	70.75	28.72	48.82	7.33
Guanacaste.....	673	587	1,260	46.96	30.00	33.48	5.02
Puntarenas.....	538	479	1,012	67.46	29.76	40.51	6.06
Limón.....	38	40	78	39.00	19.50	4.16	0.64
República.....	10,198	8,841	19,039	64.32	28.28	40.75	6.11

III

ASISTENCIA MEDIA

La asistencia media durante el año fué de 15,911 niños, equivalente á un 83.57 por ciento de la inscripción.

Esta proporción alcanzó su máximum en la provincia de Cartago [86.35 010] y su mínimum en la comarca de Limón (76.92 010); debemos, pues, congratularnos con las Juntas escolares de aquella provincia por el envidiable éxito de sus trabajos en lo que á compulsión respecta.

La proporción de la asistencia media, referida á la población escolar, asigna el primer puesto á Heredia y el último á Guanacaste, si se exceptúa la comarca de Limón, que en lo escolar se circunscribe á la ciudad.

Hubo una disminución general en la asistencia media, respecto de la del curso lectivo anterior, de 2110 ó sea de un 63 010, un 20 010 menos de la que, por causa de la supresión de escuelas y plazas de maestros, debió haber habido.

La clasificación de las provincias y comarcas, en lo que toca á la asistencia media, es como sigue:

TANTO POR CIENTO DE LA INSCRIPCION

I—Cartago.....	86.35 010
II—Guanacaste.....	84.52 „
III—Puntarenas.....	84.09 „
IV—San José.....	84.02 „
V—Alajuela.....	83.39 „
VI—Heredia.....	79.80 „
VII—Limón.....	76.92 „

TANTO POR CIENTO DE LA POBLACION ESCOLAR

I—Heredia.....	38.95 010
II—Alajuela.....	37.84 „
III—San José.....	35.12 „
IV—Puntarenas.....	34.07 „
V—Cartago.....	33.28 „
VI—Guanacaste.....	28.29 „
VII—Limón.....	3.15 „

POR ESCUELA

I—San José.....	64.21 asistentes
II—Puntarenas.....	56.73 ,,
III—Heredia.....	56.46 ,,
IV—Cartago.....	53.86 ,,
V—Alajuela.....	47.17 ,,
VI—Guanacaste.....	39.44 ,,
VII—Limón.....	30.00 ,,

POR MAESTRO

I—Alajuela.....	27.04 asistentes
II—Guanacaste.....	25.35 ,,
III—Puntarenas.....	25.02 ,,
IV—Cartago.....	24.73 ,,
V—Heredia.....	22.92 ,,
VI—San José.....	21.06 ,,
VII—Limón.....	15.00 ,,

El resumen de los datos referentes al promedio de la asistencia durante el año se encuentra en los cuadros siguientes:

Nº 4

ASISTENCIA MEDIA

PROVINCIAS Y COMARCAS	Marzo			Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto			Setiembre			Octubre			Promedio anual de varones	Promedio anual de niñas	Total
	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total	Varones	Niñas	Total			
Sau José.....	1982	1660	3642	2712	2391	5103	2945	2527	5472	2997	2581	5578	2998	2569	5567	2853	2447	5300	2847	2426	5273	2772	2407	5179	2764	2375	5139
Alajuela.....	1561	1508	3069	2186	2098	4284	2251	2101	4352	2449	1900	4349	2255	2063	4318	2150	2026	4176	2103	1916	4019	2029	1860	3889	2123	1934	4057
Cartago.....	961	658	1619	1437	1118	2555	1453	1157	2610	1403	1153	2556	1445	1166	2611	1544	1055	2599	1411	1076	2487	1342	1006	2348	1375	1049	2424
Heredia.....	639	476	1115	1224	1118	2342	1287	1200	2487	1331	1232	2563	1354	1262	2616	1335	1203	2538	1294	1199	2495	1216	1153	2369	1210	1105	2315
Guanacaste.....	267	197	464	652	517	1169	634	549	1183	584	502	1086	641	551	1192	568	516	1084	603	555	1158	627	556	1183	572	493	1065
Puntarenas.....	389	367	756	456	421	877	457	418	875	484	416	900	468	409	877	452	416	868	439	401	840	420	368	788	449	402	851
Limón.....				30	25	55	30	30	60	20	30	50	28	35	63	28	38	66	25	35	60	25	34	59	27	33	60
República.....	5799	4866	10665	8697	7688	16385	9057	7982	17039	9268	7814	17082	9189	8055	17244	8930	7701	16631	8722	7608	16330	8431	7384	15815	8520	7391	15911

ASISTENCIA MEDIA

PROVINCIAS Y COMARCAS	Varones	Niñas	Total	Por escuela	Por maestro	Por cada 100 alumnos matriculados	Por cada 100 niños en edad escolar
San José.....	2764	2375	5139	64.21	21.06	84.02	35.12
Alajuela.....	2123	1934	4057	47.17	27.04	83.39	37.84
Cartago.....	1375	1049	2424	53.86	24.73	86.35	33.28
Heredia.....	1210	1105	2315	56.46	22.92	79.80	38.95
Guanacaste.....	572	493	1065	39.44	25.35	84.52	28.29
Puntarenas.....	449	402	851	56.73	25.02	84.09	34.07
Limón.....	27	33	60	30.00	15.00	76.92	3.15
República.....	8520	7391	15,911	53.75	23.64	83.57	34.06

MAESTROS

Durante el curso lectivo de 1902, el total de los maestros en la República, en servicio oficial, fué de 673, distribuidos en la forma siguiente:

Varones.....	274=40.71 0/0
Mujeres.....	399=59.28 „
Nacionales.....	622=92.40 „
Extranjeros.....	51= 7.59 „
Con título ó certificado de aptitud.....	123=18.27 „
Sin „ ni „ „ „.....	550=81.72 „
Solteros.....	437=64.93 „
Casados.....	210=31.20 „
Viudos.....	26= 3.86 „

Razones pedagógicas y económicas explican el hecho de que aquí, como en todas partes, el elemento femenino esté en mayor número que el masculino, en el personal docente.

Entre los extranjeros al servicio de la enseñanza, los españoles y nicaragüenses se encuentran en mayor número, viniendo en segundo término los colombianos, cubanos y alemanes.

Se cuentan entre los maestros titulados los salidos de las secciones normales del Liceo de Costa Rica y del Colegio Superior de Señoritas; los que mediante las formalidades exigidas por leyes anteriores á la emisión de la Ley General de Educación Común y á la creación de aquellas secciones, obtuvieron su diploma; los que poseen títulos librados por escuelas normales del exterior, y finalmente, los que, previo el examen del caso, ó después de haber cursado con éxito el 7º año establecido por la ley de 2 de Marzo de 1895, han obtenido el certificado de aptitud de que habla el artículo 46 de la Ley General antes citada. Estos diversos grupos de maestros con título ó certificado apenas alcanzan á un 18,27 0/0, quedando el 81,72 0/0 restante para los no diplomados, ó sea para los que, sin estudios ni preparación especial, han abrazado esta carrera, unos—los más—por necesidad, y otros—los menos—por vocación. Entre éstos hay algunos, pocos por desgracia, que por su asidua aplicación y sus especiales condiciones de carácter, han logrado aventajar á varios de los titulados y honran verdaderamente el magisterio nacional. Llegará á un 25 0/0, sobre poco más ó menos, el total de los maestros á quienes pudiera calificarse de muy buenos, y á otro 25 0/0 el de los buenos, de los que ponen especial empeño en llenar cumplidamente sus de-

licados deberes. Del otro 50 o/o, la mitad la forman personas susceptibles de prestar un servicio mediano bajo la vigilancia y dirección de inspectores y visitadores; el resto lo constituyen los maestros antiguos, los rezagados, los esclavos de la rutina.

Véase hasta qué punto hay necesidad en el país de buenos elementos docentes, y cómo quedan plenamente justificadas la institución de los visitadores escolares y la reciente creación de las escuelas normales de preceptores y preceptoras, que tanto enaltece al Gobierno que la ha decretado.

La preponderancia de los solteros sobre los casados se explica por el sueldo reducido de que disfrutan los maestros y porque las mujeres casadas no son utilizables en el magisterio sino temporalmente ó en condiciones excepcionales.

El total de los sueldos de los maestros, á no haber habido interrupciones en el servicio, habría ascendido á ₡ 403,560-00 en el año, ó sean ₡ 144,502-00 menos que en el curso anterior; lo que da un promedio de ₡ 49-97 de sueldo mensual por maestro, inferior en ₡ 2-58 al de 1901-02.

He aquí el cuadro que resume la estadística del personal docente por provincias y comarcas.

Nº 6

MAESTROS

PROVINCIAS Y COMARCAS	Hombres	Mujeres	Total	Costarricenses	Extranjeros	Con título	Sin título	Solteros	Casados	Vindos	Sueldo anual
San José.....	102	142	244	226	18	67	177	170	61	13	C 161,880 00
Alajuela.....	55	95	150	144	6	14	136	93	51	6	73,080 00
Cartago.....	43	55	98	95	3	27	71	63	35	—	58,020 00
Heredia.....	39	62	101	97	4	8	93	57	39	5	59,280 00
Guanacaste.....	19	23	42	36	6	4	38	31	11	—	25,620 00
Puntarenas.....	14	20	34	23	11	2	32	21	12	1	21,480 00
Limón.....	2	2	4	1	3	1	3	2	1	1	4 200 00
República. { Totales ..	274	399	673	622	51	123	550	437	210	26	C 403,560 00
República. { Por 100 ..	40.71	59.28	—	92.40	7.59	18.27	81.72	64.93	31.20	3.86	59.954 33

V

EDIFICIOS ESCOLARES

El número de edificios ocupados por las escuelas en el período á que vengo refiriéndome fué de 269 con un total de 837 aulas.

Su clasificación es la siguiente :

Edificios de propiedad de los distritos.....	215=79.92 o/o
„ alquilados.....	38=14.12 „
„ cedidos gratuitamente.....	16= 5.94 „
„ buenos, adecuados á su objeto.....	145=53.90 „
„ regulares.....	101=37.54 „
„ inadecuados.....	23= 8.55 „

La diferencia entre el número de edificios y el de escuelas consiste en que varios de aquéllos, por constar de dos cuerpos independientes, sirven á la vez para escuela de varones y para escuela de niñas.

El siguiente cuadro muestra la distribución y clasificación de los citados edificios.

AÑO 1902

EDIFICIOS ESCOLARES

PROVINCIAS Y COMARCAS	Propios	Alquilados	Cedidos	Buenos	Regulares	Malos	Total	Número de aulas	
San José.....	42	17	5	40	14	10	64	274	
Alajuela.....	68	2	6	33	38	5	76	175	
Cartago.....	32	4	3	27	9	3	39	132	
Heredia.....	21	16	1	13	17	2	32	137	
Guanacaste.....	39	4	—	29	14	—	43	80	
Puntarenas.....	13	—	1	2	9	3	14	37	
Limón.....	—	1	—	1	—	—	1	2	
República. {	Totales.....	215	38	16	145	101	23	269	837
	Por 100.....	79.92	14.12	5.94	53.90	37.54	8.55	—	311.22

VI

LA EDUCACIÓN COMÚN AL COMENZAR EL CURSO DE 1903

Curo al nuevo Gobierno la honra de sacar la educación común de la precaria cuanto embarazosa situación á que fué conducida, como apunto en otra parte, por los apuros financieros de años anteriores. Fué ése, por decirlo así, un hermoso estreno, una discreta manera de proclamar, á la faz del país entero, los sentimientos ampliamente progresistas que animan á la actual Administración.

Hoy día hay en la República 365 escuelas, servidas por 863 maestros y frecuentadas por 19,930 niños de uno y otro sexo. Eso significa un aumento de 69 escuelas, 190 maestros y cerca de 1,000 alumnos sobre los del curso próximo pasado.

Este aumento ha originado un gasto, sobre el que hacía anteriormente, de ₡ 8,020-00 al mes (ahora el gasto total es de ₡ 41,650-00 mensuales = ₡ 499,800-00 por año).

Hay que advertir que el número de alumnos debe aumentar en el presente mes, en un 10 ojo por lo menos; pues sabido es que muchos niños no concurren á matricularse ni frecuentan la escuela sino después de la semana santa.

Véase el cuadro que resume la situación de la educación primaria en la fecha en que escribo :

1º DE ABRIL DE 1903

PROVINCIAS Y COMARCAS	ESCUELAS				EDUCANDOS			MAESTROS			Sueldo mensual
	Vrms.	Niñas	Mixtas	Totales	Varones	Niñas	Total	Varones	Mujeres	Total	
San José	42	39	11	92	3102	2845	5947	109	176	285	C 14,390
Alajuela	34	34	39	50	2929	2683	5612	74	135	209	9,350
Cartago...	23	23	4	107	1461	1281	2742	52	65	117	5,650
Heredia..	19	20	9	48	1273	1267	2540	59	70	129	5,990
Guanacaste	18	15	9	42	1074	937	2011	29	37	66	3,255
Puntarenas	8	8	8	24	540	460	1000	22	31	53	2,665
Limón...	1	1		2	38	40	78	2	2	4	350
Total...	145	80	80	365	10417	9,513	19930	347	516	863	C 41,650

JUNTAS DE EDUCACIÓN

La administración local de la enseñanza se halla, por ministerio de la ley, confiada á las Juntas locales del ramo.

Con un celo y una abnegación dignas de todo encomio, hacen ellas lo humanamente posible por cumplir con su deber, por rodear las escuelas de los elementos materiales indispensables á su buena marcha.

Pero su iniciativa y su buena voluntad se encuentran cohibidas por la insuficiencia de sus fuentes rentísticas, las más de las cuales se hayan ya casi agotadas. Si hay algo que entrase la marcha del servicio de educación, sobre todo en los distritos agrícolas, es esta cruda pobreza, esta casi indigencia de las Juntas. Este punto ha sido ampliamente tratado en los informes de otros años.

Séame permitido insistir, señor Ministro, sobre la necesidad imperiosa de aliviar esta situación, ya casi insostenible, de las Juntas de Educación. Hay que idear otras rentas, crear otros medios de acción menos ilusorios de los que brinda la ley á la enseñanza. Fuera de eso convendría, como apunté en otra ocasión, unificar los trabajos de estas corporaciones y someterlos á una dirección inteligente. Considero cada vez más necesaria la creación de un agente general, director ó procurador de las Juntas consagrado á encauzar su iniciativa, darles consejo y servirles de intérprete aquí en la capital.

Esas corporaciones se hallan integradas de ordinario por personas animadas de muy buenos deseos, á qué negarlo, pero de pocas luces, sin roce social y que andan á ciegas en materia de enseñanza. De ahí los desaciertos en que incurrir á cada paso. Los Inspectores y Visitadores apenas dan abasto á sus naturales funciones técnicas. Lo administrativo á derechas ni les incumbe.

Estos son dos puntos que reclaman seriamente la atención del Gobierno en lo que toca al importante servicio de las Juntas de Educación.

AÑO PEDAGÓGICO

No sería posible juzgar con acierto de un año de labor pedagógica sin relacionarlo con los anteriores, sin analizar, comparativamente, los datos correspondientes á cada año, sin examinar, en la sucesión de cursos lectivos, la suma de mejoras obtenidas en orden á la difusión de la educación y á la bondad de la enseñanza impartida. Los datos estadísticos atrás expuestos evidencian para el año escolar de 1902 una disminución de 43 escuelas y de 196 maestros con relación al de 1901. Hay que juzgar esos datos con reflexión atinada, con apreciación justa de las circunstancias que determinaron aquella disminución. Esa merma de escuelas y personal fue el resultado natural de la aguda crisis financiera que ha afectado al país y de la disposición de esa Secretaría, fecha 1º de Abril de 1901, que establece la asistencia mínima de alumnos para el sostenimiento de escuelas y secciones. El cercenamiento se hizo consultando escrupulosamente los datos estadísticos suministrados por los maestros. Apreciemos las consecuencias de esta medida. Al recorte del personal y á la clausura de algunas escuelas siguió, como es natural, abatimiento, postración, desaliento de parte de las Juntas de Educación, sobre todo; vieron éstas con tristeza la decadencia de las escuelas confiadas á su gestión administrativa, sintieron hondamente la reducción de los grados de enseñanza que en sus planteles había establecidos ó la clausura de ellos; pero comprendieron pronto las más, que las razones de esta medida eran justas y que á ellas mismas cabía, en primer término, la responsabilidad de la disposición tomada por el Gobierno; presenciamos entonces una hermosa y honrosa reacción; el desaliento siguió más entusiasta fe, á la postración siguió la acción, á la inercia, la actividad; á reconquistar el bien perdido dedicaron las Juntas Escolares fuerzas y tiempo; mejoráronse activamente edificios escolares, dióse traza de adquirir material de enseñanza completo y adecuado ó vinieron las promesas de cumplimiento de la obligación escolar, y el Gobierno, al iniciarse el curso presente ha honrado su nombre, ha hecho resplandecer su amor á la causa de la educación popular con la apertura de nuevas escuelas y la creación de nuevas plazas de maestro. Sabía fué, pues, la medida; de positivo bien la disposición á que he hecho referencia. Es lugar común, mas no por eso menos cierto el concepto que envuelve, que nadie aprecia suficientemente un bien hasta que lo pierde; las Juntas Escolares, año tras año fiadas tal vez en el auge y florecimiento ya conquistados por las escuelas, talvez refractarias á las medidas enérgicas que no dejan de acarrearles enemistades y disgustos, descuidaron, sin que valieran exhortaciones para cortar el mal, el cumplimiento de las obligaciones que la ley les atribuye: manteníanse secciones con escasísimo número de alumnos, con la promesa, nunca cumplida, de procurarles, adelante, lucida asistencia, instalábanse escuelas en casas inadecuadas, con el propósito de suministrarles después mejor instalación, faltaba en otras el necesario material de enseñanza. No había, por otra parte, verdadera emulación entre las Juntas; no puede haberla si se les con-

cede por igual el beneficio de la enseñanza, sin que su adquisición sea, como debe ser, resultado de la iniciativa y actividad inteligente de aquellas corporaciones y de los vecindarios. Las Juntas comprendieron pues, la necesidad de cumplir sus deberes, merced al acuerdo tomado por el Gobierno; en lo porvenir, firme la disposición, no se corre el riesgo de conceder á un vecindario más de lo que merece por su interés, reflejado en la acción de la Junta Escolar. Ese interés, como es natural, será fomentado por las autoridades encargadas de la dirección de la enseñanza. Debe reposar, creo yo, en primer término sobre la bondad de la enseñanza que se imparta en las escuelas, sobre su prestigio adquirido merced á las altas miras y racionales medios que los maestros hagan patentes en sus labores.

En cuanto á la calidad de la instrucción que en los establecimientos de educación primaria fué impartida en el curso á que se contrae este informe, los resultados evidencian de parte de la mayoría de maestros labor atinada y fecunda. Gran papel tienen en este aspecto de nuestra enseñanza, los visitadores escolares; á ellos se debe, en buena parte, la obra de echar por tierra la rutina, la enseñanza memorista, seca y dogmática que aun imperaba en no pocas escuelas; de sentir ha sido la reducción del cuerpo de visitadores, cuya acción en racionalizar las prácticas y métodos escolares hemos podido apreciar como valiosa por modo extremo. — En otra parte expondré algunas consideraciones acerca del mejoramiento de dicho cuerpo.

Para juzgar de la labor del personal enseñante no es posible, á mi ver, sin que ello se preste á graves errores y á notorias injusticias, atenerse exclusivamente á los informes de exámenes: no pueden ser éstos perfecto reflejo de la acción de un maestro; juzgar á éste por el valor de las ejercicios realizados en unas pocas horas, ante una comisión y ante un público á las veces numeroso, sería, creo yo, temerario; entran por mucho en ellos la disposición de momento del preceptor, su natural despreocupado ó tímido, su estado de ánimo, determinado por la vida real, estado que, es obvio, se convierte en verdadera sugestión para los alumnos y se refleja en éstos. Mejor será, pues, atenerme á los informes de los Inspectores y Visitadores y á mis observaciones personales: otro medio poseo de apreciar aquella labor, de mucho valer, por cierto: es práctica establecida, por desgracia no en todas las provincias, que cada maestro desarrolle por escrito las observaciones que el visitador, en cada ocasión le deja; dichas observaciones se convierten pues, en otros tantos temas pedagógicos que el maestro trata, ayudado de las explicaciones del Visitador y de las lecturas que él mismo le recomienda; tales desarrollos constituyen una importante historia de la cultura profesional del maestro, patentizan su perfeccionamiento gradual; poco discretos, defectuosos y pobres por el fondo y por la forma, en los comienzos, alcanzan á menudo, á la terminación del curso, notable valer; llegan á ser escritos bien nutridos de ideas, revelan posesión bastante sólida y amplia de principios, métodos y prácticas racionales, de miras elevadas, de nobles ideales para la orientación de las escuelas. De estas fuentes que poseo para juzgar á los maestros, he adquirido la certeza de que el progreso profesional es constante, de que hay entre ellos hábito de estudio y de investigación; los programas son razonablemente desarrollados; su espíritu y el método que esbozan es bien comprendido, por lo regular; tiéndese de modo más consciente, cada vez, á una enseñanza armónica: se concede importancia al paseo, al par recreativo é instructivo; á los juegos escolares se da importancia é interés que antes se desconocían; no se descuida como antes, de modo absoluto, el desarrollo corporal; se acatan las prescripciones de higiene escolar, en cuanto es posible, dadas las condiciones de instalación de las escuelas; se procura proporcionar al niño comodidad y bienestar. Se aparta, además la enseñanza, cada día de los viejos cauces, de los caracteres de memoristas y bibliomaniaca; la memoria deja su puesto, en tiempo pasado precinamente, al juicio y al razonamiento; se ejercitan los sentidos, cada día se procura dar más solidez y firmeza á estos puentes entre el niño y el mundo exterior; por lo que hace á los libros — fardo enorme, pesadísimo con que se cargaba la memoria de los alumnos, — han sido reemplazados (en la enseñanza científica, sobre todo) por la Naturaleza misma; en su amplio, variadísimo y rico espectáculo de fenómenos reales, — señuelos de la curiosidad del niño, en su infinito escenario de seres y acciones encuentra el niño materia de observación y reflexión, cosas que examinar, hechos que observar, encadenar y acordar, campo, en una palabra, para ejercitar y esparcir sus sentidos, material para aplicar el pensamiento, para desplegar su iniciativa, para desenvolver sus propias fuerzas intelectuales, para aficionarse á la investigación personal y recoger, al par que los frutos de ella, las íntimas satisfacciones que alegran y refrescan el espíritu, resultado del trabajo propio, personal. — Se han formado importantes museos en las más de las escuelas, y ellos han sido medio admirable de conseguir una enseñanza sugestiva, real, práctica, lo mismo que de encadenar los afectos del niño á la escuela, pues ve éste en el museo, signo de su propia actividad, de sus esfuerzos apreciables y valiosos. La Naturaleza, como campo de estudio, la palabra del maestro como provocadora de la observación y reflexión de los niños, como directora de su actividad; tales son los sustitutos de los libros.

La disciplina escolar, el orden y compostura en los niños, en sus relaciones mutuas y con el maestro, ha tratado de sustentarse en el amor y la bondad. Con íntima satisfacción he podido apreciar el destierro de los castigos corporales, de la disciplina terrorista y la consagración de la disciplina mantenida por el cariño, la bondad y el prestigio del maestro. Es

más, el carácter vivo y atrayente de la enseñanza, es parte á hacer reposar el orden en el interés que la palabra del maestro despierta en los niños. No dudo que esta ventajosa disciplina adquiriera de día en día campo más vasto, eche más firmes raíces y tienda á su completo imperio.

No olvido, ciertamente, que la disciplina severa, que los castigos corporales y la rigidez, han sido mantenidos ó restablecidos en algunas de las naciones más cultas en que la enseñanza tiene un prestigio que nos hace procurar acercarnos á ella. Es la vida de una institución una perpetua cadena de acciones y reacciones; á los castigos brutales, al poder casi ilimitado del maestro sobre sus alumnos que recordaba el del padre de familia romano sucedió el absoluto destierro de los castigos corporales ó humillantes y la consagración de la disciplina fundada en el cariño y la bondad. Alégase que esta última tiende á formar hombres sentimentales, débiles, sin entereza ni vigor morales; que la dulzura con que han sido sugestionados en la escuela, se apodera de su corazón y los vuelve ineptos para las rudas luchas de la vida social, que en cambio, se dice, aquélla influye saludablemente en el enduramiento moral, en la energía, valor é imperio de la voluntad, como en el orden fisiológico, la busca de necesidades que oponer al organismo, contribuye al endurecimiento corporal. Nada, á mi ver, más gratuito que el reproche y el elogio apuntados, nada tan capcioso y destituido de fundamento como este modo de opinar, nada tan falto de lógica como este modo de ver las cosas. Nosotros queremos convertir la escuela y la acción del maestro en una perenne fuente de buenas sugerencias para el niño, y si en muchas ocasiones él encuentra en el maestro un corazón bondadoso, un amor rayano en devoción, si al entrar en la escuela penetra en un ambiente de simpatía y cariño, cada día encuentra también en el preceptor un carácter enérgico, recto y justo, presencia las ocasiones que el maestro tiene para desplegar la rectitud y la energía que el triunfo de la justicia y del orden le impone, y su rectitud, contrastando con su habitual bondad, se pondrá más en relieve y se hará sentir más hondamente. A la acción disciplinaria concurren los juegos escolares, vivos, activos, enérgicos, en que al par del cuerpo encuentra también la voluntad ocasión para ejercitarse, y en que el maestro tiene también oportunidad para hacer sentir de modo profundo la rectitud y la firmeza de su carácter.

El rigor, en cambio, qué consigue? Sobre los temperamentos fuertes, rebeldes, inclinados al desorden, su acción es ineficaz; los hace reaccionar continuamente contra el poder del maestro, los obstina en el desorden, más aún, cuando los castigos—como no puede menos de suceder á menudo—son injustos. Sobre los caracteres naturalmente tímidos y apocados, el rigor tiene una influencia aun más perniciosa: los vuelve más temerosos, más los anonada, aún más destruye en ellos cualquier germen de aliento, de fuerza, de energía. ¿Quién no ha visto, por otra parte, en las escuelas en que impera la disciplina del rigor, convertirse la clase en campo de desorden y confusión? El maestro, ceñudo, airado, aplicando el castigo de la fuerza, el alumno que protesta, que se subleva y patentiza su odio, su deseo de venganza y hasta su alarde de medir sus fuerzas con las del maestro. Si hasta para los criminales se ha tratado de establecer sistemas penitenciarios, basados en la piedad y simpatía, si el gran Roeder tuvo el designio de regenerar por la bondad á los malhechores, qué mucho que se trate de formar á los niños en un ambiente de simpatía, amor y bondad? Creo, pues, que esta disciplina es firme conquista de la pedagogía y que debemos cerrar los oídos á los que, en el vaivén de sugerencias en que viven, por lo que se hace y deshace en otras naciones, pudieran aconsejarnos la vuelta á la disciplina militar en nuestras escuelas.

Sube de punto el éxito de que doy cuenta, cuando se considera que la enseñanza está impartida, por regla general, por maestros improvisados, sin estudios concretos de Pedagogía, bien dirigidos, bien encaminados á la formación del carácter y del saber propios del maestro cabalmente apto.

Para que no se crea que en este modo de juzgar mío influyen mi ingerencia en la enseñanza primaria, ni mi natural optimismo, me complazco en recordar que personas de tan reconocida competencia como el señor Salinas, Director del Liceo de Costa Rica, han hecho presentes calurosas alabanzas cada vez que han visitado alguna de nuestras escuelas primarias.

Para acabar de trazar el cuadro de nuestra enseñanza en el curso de 1902, sólo me resta mencionar como una de las más importantes mejoras introducidas, la celebración de conferencias pedagógicas con arreglo á discreto plan.

Distribuyéronse las escuelas en circuitos de conferencias y con una buena voluntad y con un interés dignos del mayor elogio, casi todos los maestros concurren los días sábados á los centros de reunión, con la mira puesta en su propio perfeccionamiento, y en ser cada uno útil á sus compañeros de tareas. A la lección dada por un maestro, designado de antemano, seguía la crítica serena y bien intencionada de aquélla; se discutieron métodos y procedimientos, prácticas disciplinarias, en fin, todos los factores que determinan el valor de una escuela. No vacilo en afirmar que nunca se dieron conferencias con mejor éxito que

éstas á que los maestros no asistían, como tantas veces, á recoger de labios de un conferencista, enseñanzas, sino á labrarse, colectivamente, su progreso profesional y por tanto, á tomar decidida iniciativa, á investigar y exponer sus investigaciones y experiencias, á confrontarlas y derivar de examen detenido de ellas, las más provechosas inspiraciones.

MEJORAS RECIENTES

Qué suerte correrá la enseñanza en los próximos cuatro años? Qué hará, que no hará el nuevo Gobierno en este ramo? Estas son cuestiones que preocupan seriamente los ánimos á cada cambio de Administración. Y es que el país ha concluido por abrir los ojos respecto de sus verdaderos intereses y sabe ya demasiado, á diferencia de lo que acontecía no ha muchos años, que la escuela es la llave del porvenir.

El advenimiento del Gobierno actual puede señalarse con bola blanca, en lo que concierne principalmente al servicio de educación. Peligro no hay de que bajo sus auspicios este ramo decaiga ó venga á menos y si la seguridad de que tendrá el apoyo incondicional del Estado. Cuatro años de florecimiento y de progreso le esperan.

Lo que por el nuevo Gobierno se ha hecho hasta ahora, confirma este aserto y justifica nuestro optimismo. En todas sus disposiciones respaldada el propósito firme de dar á este ramo aun más ensanche del que tiene y de llevarlo á un grado de perfección no superado hasta aquí.

Entre sus recientes medidas descuella el restablecimiento de las escuelas y plazas eliminadas en 1902. Ella produjo en todo el país un suspiro de satisfacción. Excusado es decir porqué. Inmediata consecuencia de la despedida de cerca de 200 maestros el año último fué el que como 3,000 niños quedaron privados de escuela,—caso grave, en un paísecito de 300,000 habitantes como Costa Rica. Esta medida significaba al menos, un paso atrás.

En estas condiciones, pues, calcúlese con qué muestras de júbilo sería mirado por todas las clases sociales el restablecimiento de las plazas suprimidas. Fué esa una disposición oportuna, reclamada con ahinco por la opinión ilustrada del país é inspirada en los supremos intereses del pueblo.

Para esta Inspección General, la idea maestra, el problema de los problemas ha sido el formar un personal enseñante irreprochable en cuanto á preparación profesional—un personal educado para educar. Esta ha sido su constante aspiración, la tesis dominante en todos sus informes. Crec ella, en efecto, que mientras el país no cuente con un personal ilustrado, virtuoso, consciente de su elevado ministerio social, no podremos avanzar gran cosa. Cuando no tengamos que reclutar el personal en la forma en que lo hacemos hoy día, con elementos empíricos, improvisados, no encariñados con el magisterio y sin base alguna científica, entonces, digo, y no antes, tendremos un buen servicio de Educación en Costa Rica.

Por fortuna el Gobierno actual, bien penetrado se halla de esta necesidad y trata de remediarla cuanto antes. Sobre bases amplias y en condiciones que garanticen un éxito completo, se acaba de organizar en el Colegio de Señoritas y en el Liceo de Costa Rica dos secciones normales para la educación pedagógica de gran número de niños reclutados principalmente en los campos. Este es un paso hacia la realización de nuestros ideales.

Redondeada quedará esta obra cuando el Gobierno logre emancipar estas secciones de los colegios de segunda enseñanza, es decir, convertirlas en dos institutos normales independientes, donde los futuros maestros reciban una educación especial, donde no respiren otro ambiente que el ambiente pedagógico, donde se les incline y predisponga á la carrera docente *con exclusión de cualquiera otra*. Los fines que persiguen las escuelas normales son muy otros de los que persiguen los institutos de segunda enseñanza. En los primeros se educa al niño para un apostolado, en los segundos para las agrias luchas inherentes á la concurrencia vital. Esto no más ya acusa antagonismo entre una y otra enseñanza.

Espíritus impacientes hubieran deseado que de una vez se pusiera mano en la fundación de escuelas normales ajenas á la influencia de otro orden de establecimientos docentes. Pero es que no consideran que todos los progresos no se pueden alcanzar de un día para otro, que no dispone el Gobierno de los elementos indispensables y que, en fin, esa gran medida demandaría sacrificios superiores, en estas circunstancias, á los posibles del Erario Nacional. Ya tendremos institutos normales, independientes, con vida propia; para allá vamos. Entretanto no regateemos el aplauso á una disposición de tanta trascendencia

para la educación popular como es la organización de las secciones pedagógicas de los dos colegios referidos. En esto como en todo lo demás se ve que el Gobierno trata de corresponder á la expectativa y secundar las aspiraciones netamente progresistas del país.

Sírvase, señor Ministro, dispensarme entrar en otros detalles y pormenores que en contrará V. abundantes en los adjuntos informes de los Jefes de Sección y de los Inspectores provinciales, y permitir que me repita con la mayor consideración, su atento y s. s.,

M. OBREGÓN L.

San José, 27 de Abril de 1903.

Señor Inspector General de Enseñanza

S. D.

A continuación se servirá V. encontrar los saldos que arrojan las cuentas de mi cargo, al 31 de Diciembre de 1902:

TESORERÍAS

Ingresos

Saldo anterior.....	₡	17,386	97	
Destace ganado vacuno.....		26,092	25	
Patentes licores.....		3,302	85	
Patentes cerveza.....		3,712	20	
Fierros registrados.....		96	00	
Multas.....		10,729	35	
Conmutación de penas.....		1,029	00	
Herencias vacantes.....		103	00	
2½ % s. sucesiones ab-intestato.....		2,682	95	
Contribuciones.....		8,768	68	
Donaciones.....		2,029	65	
Suvencción Tesoro Público.....		10,406	27	
Legados.....		34	85	
Dispensas Matrimoniales.....		155	00	
Empréstito.....		2,820	00	
Reintegros.....		5,159	66	
Varios.....		9,594	44	
Saldo en contra.....		256	71	₡ 104,358 83

Egresos

Alcance anterior.....	₡	405	72	
Construcción edificios.....		18,904	10	
Reparación id.....		11,555	61	
Muebles.....		6,432	92	
Útiles para escuela.....		10,959	51	
Biblioteca escolar.....		82	85	
Alquileres.....		11,969	37	
Niños pobres.....		1,123	98	
Exámenes.....		3,267	35	
Gastos Junta.....		1,922	92	
Sueldos.....		4,109	87	
Restituciones.....		2,329	53	
Varios.....		6,038	23	
Honorarios Tesorero.....		2,390	43	
Saldo á favor.....		22,866	44	₡ 104,358 83

DESTACE

Debe

Saldo anterior	₡	28,860 89	
Valor de 38,392 boletas.....		27,685 44	₡ 56,546 33

Haber

Pagado á las Juntas.....	₡	29,073 62	
Saldo á favor.....		27,472 71	₡ 56,546 33

En lo pagado á las Juntas entra lo amortizado á cuentas de empréstito y útiles.

EMPRÉSTITO

Debe

Saldo anterior.....	₡	28,549 36	
Cargo 01. Secretaría de Hacienda.....		36,419 69	
Entregado este año.....		250 00	₡ 65,216 05

Haber

Amortizado con destace.....		588 88	
Saldo á favor.....		64,627 17	₡ 65,216 05

UTILES

Debe

Saldo anterior.....	₡	1,371 45	₡ 1,371 45
---------------------	---	----------	------------

Haber

Amortizado con destace.....	₡	536 18	
Saldo á favor.....		835 27	₡ 1,371 45

Soy de V. atento servidor,

ANTONIO CASTRO Q.

Contabilidad General de Enseñanza.

San José, 13 de Abril de 1903.

Señor Inspector General de Enseñanza

P.

Procedo á informar á V. acerca de los trabajos ejecutados durante el año en la Sección de Arquitectura Escolar.

Al levantar el plano de cada edificio se han tomado en cuenta el número de alumnos, los fondos de los distritos escolares, la cooperación voluntaria de los vecinos, los climas, calidad del suelo, elementos naturales del distrito, su situación topográfica y, sobre todo, las condiciones higiénicas que en una casa de enseñanza son de exigirse.

Distrito Escolar del Corralillo

Para levantar el plano del edificio escolar de este distrito, fuí á estudiar la localidad donde debía construirse y designado el punto céntrico de la población hice el plano con la capacidad bastante para la escuela de niños y para la de niñas que componen un total de

ochenta alumnos; se ha construído ya la mitad del edificio; habiéndome manifestado el contratista que está en su término esta parte, para que el infrascrito vaya á hacer un minucioso examen de la obra. El edificio está situado en la esquina Sureste de la manzana Norte de la plaza, tiene veintinueve metros de frente á ésta, y ocho metros ochenta centímetros de fondo; consta de cuatro aulas de seis metros veinte centímetros de largo cada una, por cinco metros setenta de ancho todas, que dan una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, correspondiendo á cada alumno un metro cuadrado cincuenta y siete decímetros cuadrados. El resto del edificio lo componen los zaguanes de entrada á las aulas y el corredor de dos metros ochenta de ancho por el mismo largo de la construcción. Es de marco, montado sobre basas de piedra viva, con la conveniente altura para la conservación de la madera y libre circulación del aire; cerrado con tabla por la parte exterior é interior; y del piso, que es de tabloncillo al cielo raso de tablilla, con la altura necesaria. Las puertas y ventanas están hechas y colocadas de modo que las aulas sean perfectamente claras y ventiladas. El artesanado es capaz para sustentar el peso de teja de barro que es la única que se emplea ahora en edificios escolares. Para cortar la comunicación de las dos escuelas por el solar, se hizo una división con planchas de hierro. La construcción es de madera porque en ese lugar no se consiguen otros materiales. El presupuesto fué de tres mil novecientos colones para toda la obra. El Gobierno cooperó con la suma de doscientos colones.

Distrito Escolar de Los Frailes

Para este distrito escolar, del cantón de Desamparados, levanté el plano del edificio capaz, por indicación de la Junta, para ciento sesenta alumnos de ambos sexos; tiene de largo, cuarenta y dos metros, por nueve metros ochenta de fondo; con cuatro aulas de cinco metros ochenta de largo, dos de siete metros cuarenta, y dos de cinco metros setenta y cinco, todas con cinco metros setenta de ancho, sus respectivos zaguanes y un corredor de treinta y cinco metros cincuenta; dividido en dos departamentos incomunicados para las escuelas de los dos sexos.

Como el terreno se presta, las paredes son de adobes, sobre cimientos de piedra viva; el artesanado cubierto con teja de barro. Las puertas y ventanas necesarias para el cómodo acceso á sus departamentos, para la claridad y ventilación de ellos. Pisos y cielos de madera en las aulas y pavimento de ladrillo en el corredor y con la altura necesaria para el número de metros cúbicos de aire de cada niño.

El presupuesto es de siete mil colones, y la Junta está dispuesta en la actualidad á ejecutar la mitad de la obra.

Distrito de San José de San Rafael de Heredia

En el edificio escolar de este distrito se alojaron los apestados de viruela, y cuando la peste hubo desaparecido, se demolió parte de él.

Previa inspección del edificio, procedí á formar el plano y presupuesto, que ascendió á quinientos treinta y siete colones, de la nueva construcción y reconstrucción que se practicaron con fondos del Gobierno. El edificio quedó así perfectamente utilizable y con nuevos excusados.

Escuela de varones del cantón central de Alajuela

En este edificio se hizo necesaria una reforma, dándole nueva localidad á los excusados, y al efecto inspeccioné el lugar é hice el plano de aquéllos, que deben ser construídos con las reglas de higiene y de solidez indispensables, con su correspondiente edificio, puesto en comunicación con el edificio principal por medio de un corredor. El presupuesto de la obra fué de mil cien colones y el Gobierno cooperó con la cantidad de setecientos cincuenta colones.

Distrito Escolar del Limón

Para ejecutar la construcción del edificio escolar de varones con el fin de que sirva por ahora para ambos sexos, hubo que hacer una modificación en el plano que ya existía, la que verifiqué, atendidas las condiciones de la localidad y las observaciones de la Junta. El edificio es de cuarenta metros cincuenta de largo por trece metros setenta de ancho; consta de cuatro aulas de siete metros cincuenta de largo y siete metros de ancho, con seis metros cúbicos setecientos sesenta decímetros cúbicos de aire para cada uno de los treinta alumnos que pueden concurrir á cada sección, esto es, más de la capacidad ordinaria por razón de la

temperatura de aquel lugar. Está rodeado de corredores de dos metros ochenta y cinco de ancho, quedando así el edificio guarecido del agua y del calor; tiene bien colocadas las puertas y ventanas para asegurarle suficiente luz y aire y establecer la comunicación entre sus varios departamentos.

La construcción es de gigantones sobre bases de piedra de granito incrustadas en el cimiento de mampostería y paredes de ladrillo travadas en los gigantones; artesonado convenientemente dispuesto para resistir el peso de teja de barro. Tanto la materia de la pared como la de la cubierta dan el benéfico resultado de que no penetre el calor como en los edificios de madera cubiertos con teja de hierro de ese lugar, y, además, contribuye para su frescura la circunstancia de estar aislado de los demás edificios. Su costo fué de dieciséis mil colones.

Distrito Escolar de Desamparaditos, del cantón de Puriscal

Con los datos suministrados por la Junta acerca de la población, localidad, fondos disponibles y clase de materiales que podían obtenerse allí, hice el plano del edificio capaz para setenta alumnos de ambos sexos. Está situado en la esquina Noroeste del solar al Sur de la plaza; es de doce metros frente al Norte y de trece metros ochenta al Este, distribuido en tres aulas con un zaguán y su corredor por el lado interior. Es de horcones, cerrado con tabla y con la altura relativa al número de metros cúbicos de aire para cada niño; pisos y cielos de las aulas, de madera y cubierta con teja de barro. Presupuesto dos mil doscientos colones.

Edificio Escolar de Curridabat

Ejecutada una parte de él conforme al plano, hice el cálculo del valor de la construcción del resto. Es de ladrillo; tiene treinta y nueve metros de largo por once metros cincuenta de ancho, con ocho aulas, capaz para doscientos treinta alumnos de ambos sexos, convenientemente separados los departamentos de ambas escuelas; con la altura necesaria para el número de metros cúbicos de aire correspondiente á cada niño; pisos de ladrillo, cielos de tablilla; ventanas y puertas en número suficiente y debidamente colocadas para el buen uso, para la luz y renovación del aire. El presupuesto para la conclusión es de ocho mil doscientos colones y la Junta está en actitud de llevar adelante la obra.

Distrito Escolar de Canoas, cantón de Alajuela

Fui llamado por la Junta de Educación de dicho distrito con el fin de inspeccionar el trabajo ejecutado en el edificio escolar y para que conforme al plano hiciese un presupuesto para la conclusión de la obra. Verificada la inspección observé que en la parte hecha había habido buena inversión de los fondos escolares é hice el cálculo para la terminación. Es de trece metros cincuenta de largo por nueve metros de ancho, paredes de adobes, dividido en dos aulas, que por su superficie y altura reciben cómodamente treinta y seis alumnos; y un corredor del mismo largo del edificio con dos metros setenta y cinco de ancho y con pavimento de ladrillo todo el edificio. El presupuesto del resto de la obra fué de mil doscientos colones.

Edificio Escolar de Jesús María, cantón de San Mateo

Recibidos todos los datos necesarios hice el plano para un edificio capaz de alojar á sesenta alumnos. Tiene veintitrés metros setenta de largo por once metros cincuenta de ancho, rodeado de corredores de dos metros cuarenta de ancho; es de horcones, cerrado con tabla, piso de madera, cielo de tablilla, dividido en dos departamentos y cubierto con teja de barro. Está colocado en un terreno al Norte de la Carretera Nacional, de cuarenta y un metros de frente por igual fondo. Presupuesto, tres mil doscientos colones.

Edificio Escolar de Tres Ríos

Levantadas las paredes de ladrillo de la mitad del edificio de acuerdo con el plano, la Junta deseosa de poner en estado de servicio una parte de lo ejecutado, pidió se hiciese presupuesto para su conclusión, el cual ascendió á cuatro mil seiscientos colones.

Según el plano, el edificio es un rectángulo que tiene por base cuarenta y dos metros y sus dos lados extremos veinticuatro metros; el lado paralelo á la base es un corredor, el cual además circuye por el lado interior todo el edificio. En el centro de

La base hay un salón de catorce metros setenta por siete metros noventa y cinco, paralelo á las partes laterales del edificio. Consta de dieciséis aulas, de las cuales trata la Junta de utilizar, á la mayor brevedad, cinco de la parte del Sur que podrán contener ciento diez alumnos. Está situado al Sur del templo, calle en medio.

Edificio Escolar de niñas del cantón de Nicoya

La Junta proyecta la construcción del edificio escolar de niñas, y suministrados que me fueron los datos de capacidad y situación del terreno, que está al Sur de la plaza, sobre los materiales que allí pueden obtenerse y el número de alumnos que debe abrigar, levanté el plano de un edificio en forma de T, de veinte metros de frente, cinco metros cincuenta de ancho por veintitún metros cuarenta de fondo en el centro, constituyendo cinco aulas; construcción de horcones, gigantones con basa de madera inco-rruptible y bahareque con repello de mezcla, pisos de madera convenientemente levantados sobre el nivel del suelo, cielos de tablilla y con la altura necesaria, quedando res-guardado del agua y del calor por medio de corredores y con la luz y ventilación ne-cesarias. Su presupuesto es de cuatro mil cuatrocientos colones.

Distrito Escolar del Guayabal del barrio de San Vicente de este cantón

Inspeccioné el trabajo ejecutado en el edificio escolar, notando que estaba con-forme al plano y que la Junta lo verificó con notable economía. A petición de ella hi-ce el presupuesto para la conclusión, el cual tué de dos mil doseientos colones, de cuya suma el Gobierno les suministró mil y el edificio está ahora al terminarse. Este tiene veintitrés metros de frente por ocho metros de fondo y consta de cuatro aulas forman-do martillo las de los extremos. Es de gigantones sobre basas de piedra, travadas con cimientto de mampostería y cerrado con bahareque, pisos y cielos de madera, cubierto con teja de barro sobre sólida armadura. Es aplicable á sesenta y cuatro alumnos de ambos sexos, teniendo al efecto los departamentos su debida separación. Está en sitio elevado y con todas las condiciones higiénicas de ventilación y luz.

Edificio Escolar de ambos sexos del centro de Grecia

Practicada la mitad del plano del edificio, que en la actualidad está ocupada por la escuela de niñas, hice el presupuesto del resto de él y montó á once mil colones. La Junta proyecta la conclusión. Tiene cuarenta metros setenta de largo por un lado y cuarenta y un metros veinte por el otro, en forma de escuadra, frente á dos calles de la población, en la esquina opuesta á la Noroeste de la plaza. Es de gigantones montados en basas de piedra, aseguradas con cimientto de mampostería y cerrado con bahareque. Consta de catorce aulas para doscientos cuarenta alumnos de ambos sexos, con pisos y cielos de madera y con corredor de dos metros cincuenta, por la parte de adentro, con pavimento de ladrillo y tiene bastante claridad y ventilación en todos sus departamen-tos.

Edificio Escolar de Atenas

Examiné el trabajo ejecutado en este edificio y estaba conforme al plano é hice el presupuesto de ocho mil quinientos colones para su terminación. Está situado al Oeste de la plaza, con treinta y cuatro metros frente á esta y diez metros ochenta de ancho, formando escuadra en sus extremos con dos departamentos de dieciséis metros setenta de Este á Oeste por cinco treinta de ancho cada uno, y en el centro, paralelo á los dos an-teriores, un salón de catorce metros de largo por siete metros de ancho; todo el edificio con corredores en el interior. La construcción es de gigantones sobre basas de piedra li-gadas con cimientto de mampostería y de bahareque; artesonado para teja de barro. Tiene suficiente luz y ventilación en sus departamentos que pueden contener doscientos cuarenta y cinco alumnos.

Además de estos trabajos la oficina se ocupa constantemente en hacer los detalles que las Juntas Escolares de toda la República le piden para la ejecución de los planos de sus respectivos edificios, ocupación, por cierto, bastante variada y extensa que absorbe gran parte del tiempo del año.

También está á cargo de esta Sección el estudio topográfico de los distritos escolares, cuando por razón de su población y distancia se suscitan dificultades, ya para la suministra- ción de fondos, ya para la asistencia á un plantel cuando creen que tienen derecho á la crea- ción de un nuevo distrito. Esto me ha obligado á trasladarme á diversos puntos para prac- ticar medida exacta de la extensión de las poblaciones y la distancia que las separa; para le- vantar planos de la situación topográfica de los caseríos, hacer los deslindes correspondientes y formar censos de la población escolar de los lugares que pretenden llegar á la categoría de distritos escolares y tener sus respectivos edificios.

Con la debida consideración soy de usted

atento servidor,

ALBERTO NAVARRO,
Arq. Esc.

Señor Ministro de Instrucción Pública

S. D.

Dirección de las Bibliotecas Públicas.—Abril 14 de 1903.

Originales tengo el honor de acompañar tres informes sobre el movimiento registrado en las Bibliotecas de San José, Cartago y Alajuela durante el último ejercicio fiscal.

Por mi parte añadiré algunas ligeras consideraciones inspiradas tanto por la lectura de esos documentos como por mi personal experiencia en la materia.

Biblioteca Nacional

Entre los establecimientos bibliográficos que sostiene el Estado éste es el que en todo rigor merece el nombre de Biblioteca Nacional. Es un centro que verdaderamente hace honor á Costa Rica. El incomparable recurso de la per- muta internacional de publicaciones le coloca en una situación especialmente favorable para prosperar y crecer indefinidamente. Es éste un privilegio valio- sísimo y exclusivo, pues de él no participan los centros similares de las otras provincias.

Las extensas relaciones que ha establecido y puede establecer en todo el mundo civilizado, le mantiene siempre joven, siempre al día, al tanto del movi- miento intelectual contemporáneo. El caudal de libros y revistas que llegan del extranjero es tal que bien compensa muchas veces y aún supera el gasto ordina- rio de empleados—lo que no es poco decir.—El contingente del interior es insig- nificante en comparación.

Desgraciadamente el público muy escaso provecho deriva de las cuantiosas remesas del exterior. Los más de los libros, consultando la mayor comodidad del servicio postal, se despachan á la rústica y en ese estado no pueden ponerse al servicio de los lectores. Primero hay que encuadernarlos y empastarlos sóli- damente.

Con sobrada razón, pues, el señor Director aboga ahincadamente por el pronto establecimiento de un taller anexo á la Biblioteca. No queda á mí ver otro remedio para salvar y habilitar la enorme cantidad de libros que hace años yacen hacinados, sin provecho para nadie, en las ya repletas bodegas del departa- mento de canjes. Duerme allí el sueño eterno talvez lo mejor, lo más valioso y en todo caso lo más moderno del establecimiento. A mí no me corresponde sino apoyar y apoyar sin reservas la idea del señor Argüello. Nada adelantamos, señor Ministro, con amontonar libros y libros en los almacenes de la Biblioteca Nacional; lo que importa es que esos libros sean leídos y aprovechados.

Me figuro que hay allí de todo, bueno y malo, obras útiles y obras de escaso valer literario ó científico. Ahora bien, como paso preliminar, aconseja- ría yo un escrutinio parejo y general de todo el elemento bibliográfico, inclusive el que figura hoy en los catálogos, para poner de un lado lo bueno, lo útil, lo sano, lo digno de conservación, y de otro lo que no merezca figurar en un estableci-

miento destinado por su instituto á fomentar el saber, la cultura y la moralidad del público josefino. De este modo llegaremos á poseer una biblioteca rica no por la cantidad ó la universalidad de sus libros, pero sí por la calidad. Punto es éste, á mi ver, interesantísimo.

El gusto del público puede dirigirse y educarse. Es cosa que desconsuela ver la pronunciada afición de la gran mayoría de los lectores á los libros de poca ciencia y doctrina, á las novelas corruptoras, á las obras que hablan á la imaginación y no al cerebro y al espíritu. Hay apatía por los libros serios, por los libros de fondo, pero en cambio hay verdadero furor por las novelas, por las enfadadas producciones de la Francia literaria de los últimos tiempos.

«De los 20,427 lectores inscritos—dice el señor Argüello—9,238 lo fueron de periódicos y revistas y 11,189 de obras».

Es desproporcionado, como V. ve, el número de los que asisten á la Biblioteca á leer periódicos, á enterarse de la «crónica del día».

Sobremanera sugestivo me parece el resumen de lectores de obras con expresión de materias. Resulta que de los 11,945 que han ojeado volúmenes 7,656, es decir un 64.09%, han hojeado libros literarios. La agricultura, en cambio, con ser como es la gran industria nacional, figura allí tristemente, como la cenicienta de la fábula; en todo el curso del año sólo *cuarenta* lectores de agricultura se han registrado.

Qué contraste:

Literatura 7656—Agricultura 40.

Y pensar que Costa Rica vive de los productos de su suelo y que no tiene otro porvenir que la agricultura!

Este solo dato es digno de seria meditación, pues viene á ser como el exponente de un estado social alarmante, como el reflejo de refinamientos intelectuales incompatibles con nuestra pobreza y nuestra pequeñez.

Hay que reaccionar contra esta de-medida afición á las letras, moderarla cuando menos y fomentar en la generación que tenemos ahora en las aulas otro género de aficiones más prácticas y sobre todo el amor á la inteligente explotación de la tierra. «Orientación agrícola de la enseñanza nacional», ésta creo yo que es la única solución posible de este problema que interesa, como ninguno otro, á la grandeza y prosperidad de nuestra patria.

En la Biblioteca Nacional se necesita un Departamento especial de agricultura y de todas las ciencias y artes relacionadas con este orden del saber humano. Hay que crearlo y no ahorrar gastos ni esfuerzos para convertirlo en lo que debe ser: en el primer departamento del establecimiento. Que nada falte allí de cuanto bueno se ha publicado en los grandes centros agrícolas, en Inglaterra, en Francia, en los Estados Unidos, etc. Buenos libros, enciclopedias, revistas; que la sección agrícola se mantenga siempre al día, al corriente de los progresos que de continuo se realizan en todas partes, gracias al poderoso influjo de las ciencias físicas y naturales. He aquí la manera de formar el gusto por esta clase de estudios, que son los que más necesita el pueblo costarricense.

Hasta ahora no se ha publicado el catálogo de la Biblioteca Nacional. Nadie sabe con certidumbre qué riquezas hay acumuladas en ese gran emporio bibliográfico. Este trabajo, para el cual habría que aumentar el personal durante dos ó tres años, es de suma necesidad. No es cualquiera el que puede acometerlo. La clasificación científica de los libros exige vasta erudición enciclopédica y sobre eso, mucha consagración y mucha energía para el trabajo. Una obra de tanta utilidad como esta debiera estimular la iniciativa del ilustrado señor Argüello á quien veo bien penetrado de las esenciales necesidades del establecimiento que dirige. Con todo, no aconsejaría yo que se pusiera mano en este trabajo antes de realizar el escrutinio ó selección de que hablé en otra parte. Hay que hacerlo todo de nuevo, empezar por el principio. Me parece que el discreto escogimiento de los libros debe ser la base y el punto de partida de una Biblioteca Nacional.

El señor Director pide dos empleados más y creo que con razón. El trabajo material es allí considerable y tiene que redoblar si se emprenden ciertos trabajos urgentes como es el de la depuración del depósito de libros á la rústica. Estimo de estricta equidad, asimismo, que se retribuyan mejor los servicios del auxiliar don Adolfo Blen. Cien colones no es salario para tan laborioso y tan consagrado empleado como aquél.

Las que dejo apuntadas son mejoras en que debe pensarse seriamente si aspiramos á convertir nuestra Biblioteca Nacional en un timbre de legítimo orgullo para la capital de la República.

Bibliotecas de Cartago y Alajuela

No merecen el nombre de tales estos dos pequeños centros bibliográficos. Son simples Salas de Lectura. Y es que no disponen, como la Biblioteca Nacional, del medio de crecimiento por el canje. Crecen lentamente, y apenas muy de tarde en tarde reciben como donativos tal cual publicación de mediocre valer, á veces de las que no caben en las librerías particulares. No viven sino que vegetan.

Esta situación creo que no debe prolongarse. De no rodcar estas Bibliotecas de medios de prosperidad, más valdría suprimirlas.

Dos recursos aconsejaría yo para sacarlas de la postración en que yacen.

1º—Disponer que todo el remanente de la Nacional, todas las obras sobrantes, se distribuyan por partes iguales entre las dos de provincia (tres cuando se abra la de Heredia).

2º—Autorizar á las Bibliotecas de provincia para establecer el canje internacional, en menor escala, por supuesto, que la de San José. Esta autorización implica, correlativamente, el derecho á obtener cierto número de ejemplares de toda obra que vea la luz en Costa Rica, ya sea propiedad del Gobierno, ya sea propiedad de particulares. Habría que concederles asimismo, el libre uso del correo.

Mi tendencia, como V. ve, es convertir aquellos dos centros en verdaderas sucursales de la Biblioteca Nacional. De este modo habrá unidad de acción, unidad de miras en este servicio y lograremos que los estímulos del Estado no se concentren en un solo establecimiento sino que se repartan equitativamente entre todos.

Nueva Biblioteca Pública

Para terminar señalaré como una mejora de importancia la reciente fundación de una Sala de Lectura en Heredia. De este beneficio han participado todas las grandes ciudades del interior, excepto aquélla. Ya era tiempo de dar satisfacción á esta necesidad.

Actualmente se dan los pasos para hacer el pedido de libros, que es lo que atrasa la apertura. No omito significar á V. que el vecindario de Heredia, entusiasta siempre por la difusión de las luces, ha mirado con no poca satisfacción el acuerdo que instituye la Biblioteca Pública á que me refiero. Nacida bajo tan felices auspicios, auguro los más hermosos resultados á este nuevo centro de cultura popular.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

M. OBREGÓN L.

San José, 16 de Abril de 1993.

Señor Director General de Bibliotecas

P.

Tengo el honor de presentar á V. el informe de la ocurrido en estas oficinas durante el año económico que terminó el 31 de Marzo último.

El primero de Junio próximo pasado me hice cargo de la dirección de la Biblioteca Nacional y Oficina de Canjes en virtud del acuerdo número 12 de fecha 27 de Mayo de 1902.

Encontré ambas oficinas en muy mal pie, no por ineptitud ó abandono de los Jefes y empleados á cuyo cargo corrían sino por la indiferencia con que habfan sido miradas. Aquellos, por el contrario, no han economizado ni economizan esfuerzos para darle vida y movimiento á estos departamentos de la Administración, hasta el punto de que mirada de cerca su labor duele que no hayan alcanzado una mejor retribución: la del señor Blen. por ejemplo, para citar alguno separadamente, quien al propio tiempo lleva la correspondencia, extensísima, la estadística general y la contabilidad de la oficina, todo muy satisfactoriamente, tan solo es de cien colones cada mes.

Faltaba estantería y por consiguiente el aspecto general del establecimiento era por fuerza desagradable. Los libros estivados en el suelo por falta de lugar iban rápidamente á la destrucción y el aseo del edificio encontraba tropiezos infranqueables en la deficiencia que dejo anotada. No había mobiliario á propósito para trabajar ni sitio adecuado para colocar debidamente ordenados los numerosos periódicos ilustrados y revistas que se reciben de Europa, los Estados Unidos, Centro y Sur América.

Carecía el establecimiento de un Salón de lectura para los periódicos extranjeros, de donde resultaba una inevitable confusión pocas horas después de abierta la Aiblioteca, entre los periódicos nacionales y los del exterior. Más grave aun era el inconveniente que procedía de la deficiencia en los catálogos, bien porque algunos de ellos estaban casi desechos por el uso, bien porque al cambiar la Biblioteca de edificio se alteró el orden al colocarse los libros y los índices dejaron de coincidir con las obras.

Por fortuna en la presente administración esta oficina ha obtenido bastante apoyo y á eso se debe que haya sido posible remediar una buena parte de los defectos apuntados. Aef, por ejemplo, desde el mes de Agosto se hizo una estantería adecuada para las revistas y periódicos extranjeros y otra para los periódicos del país. El buen resultado no se ha hecho esperar: se hallan en perfecto estado unas y otras y las colecciones completas en breve serán encuadernadas. La estantería para libros se arregló habiendo ocupado su lugar enseguida la espléndida coleccion de obras de los Estados Unidos del Norte que tenía este centro y en el amplio salón que ocupa ésta, se estableció la Sala de lectura de los periódicos extranjeros.

En Setiembre el señor Ministro de Gobernación facilitó los elementos necesarios para proveer esta oficina de algunos muebles y desde entonces el aspecto de la Biblioteca ha mejorado mucho.

Muy lisonjero sería para mí poderle decir otro tanto con respecto á la formación del índice general y formal inventario de estas oficinas, los cuales trabajos debían á esta hora estar emprendidos, mas los constantes atrasos que en el pedido de las tarjetas indispensables le han ocasionado al Gobierno sus Agentes en el extranjero me han impedido dar comienzo á la obra. Espero sin embargo que con la autorización dada por el señor Ministro de Instrucción Pública para contratar en el país esas tarjetas, muy en breve se emprenderá esa labor en la cual creo se invertirán no menos de tres años, aun contando con la importante sección hecha por el señor Blen y que se tuvo la buena idea de adquirir.

A pesar de los auxilios prestados por la actual Administración á estas oficinas, es apremiante que el señor Ministro se haga bien cargo de que dado el constante desarrollo que van alcanzando estos centros, es indispensable proveerlos de los elementos que necesitan para conservarse y para que sean de veras útiles á la Nación. Lo hecho hasta aquí equivale á ponerle puntales á un edificio viejo para que no se caiga. Hecho esto procede mejorar fundamentalmente la situación. Que considera el señor Ministro que casi todas las obras nuevas que se reciben vienen á la rústica y en consecuencia que para evitar su destrucción hay que guardarlas debidamente empacadas y comprenderá como se ve obligada la Biblioteca á cargar gratuitamente con la reputación de anticuada, siendo lo cierto que abunda en libros de actualidad como lo demuestra el hecho de haberse recibido en el presente año económico 1663 obras de muy reciente publicación, y así ocurre todos los años.

De suerte que la oportuna orden dada por el señor Ministro de Gobernación para que en la Imprenta Nacional se empasten hasta 50 libros cada mes no alcanzará á llenar las necesidades, porque si se reciben más de 1600 volúmenes cada año y sólo se empastan 600, siempre habrá un alcance de mucha consideración que irá á aumentar la existencia de los libros que pudiéramos llamar vírgenes y que suman poco más ó menos 10.000.

En consecuencia la fundación de un taller de encuadernación dependiente de la Biblioteca ó la facultad de invertir hasta 200 colones mensuales en encuadernación se imponen como necesidades imprescindibles y perentorias.

La Oficina de Canjes está repleta de folletos y papeles de toda clase. No hay en ella materialmente donde poner uno más. Pero resulta que si se somete á una selección ese montón de impresos la mayor parte puede destinarse al fuego sin causarle ningún perjuicio, antes al contrario, proporcionándole un gran bien á este departamento, toda vez que abundan ejemplares repetidos, colecciones

truncas hoy imposibles de completar y grandes depósitos de periódicos extranjeros políticos, de transitorio interés, que no hay razón para conservarlos.

Para emprender esta labor, así como también para la formación del inventario y catálogo de ambas oficinas, es indispensable que se proporcione un empleado más, aun cuando sea como queda dicho transitoriamente. Así mismo conviene nombrar un portero para la oficina de canjes, pues es imposible mantener debidamente aseado un edificio que contiene doce salas y extensos corredores con el trabajo de una sola persona, y más si se toma en cuenta que periódicamente hay que limpiar uno por uno los libros de la Biblioteca para evitar su destrucción por la humedad ó por los insectos.

Pido á usted, por lo pronto, estos dos empleados en razón de que estas oficinas, en realidad, no le ocasionan ningún gasto de dinero á la Nación. Otras hay, como las aduanas, por ejemplo, que producen extrayendo valores de la Nación misma; mientras que las que corren á mi cargo reciben del extranjero cada año un caudal mayor del que en ellas se invierte. Este año cuestan á la Nación la Biblioteca y Oficina de Canjes ₡ 7,440 y han recibido en libros y revistas del extranjero, calculados al precio de su leyenda, sin cargar comisiones de ninguna clase, un valor de 7,592 colones 10 céntimos. No deduzco los libros y folletos de Costa Rica que dedico á fomentar el canje, porque tales obras no se hacen exclusivamente para estas oficinas, las cuales sólo reciben los saldos que la Administración no ha empleado y los que por ley le corresponden.

De suerte que tomando en cuenta solamente el valor efectivo de las entradas de fondos en la Biblioteca, ascendentes á 5,638;—descartados los ₡ 190 que figuran por compra,—tendremos que el sostenimiento de ella ha costado al año ₡ 1,801-05 que repartidos entre los 20,427 lectores inscritos, toca á menos de 9 céntimos. De consiguiente, por esa insignificante suma ha podido cada lector frecuentar el establecimiento durante el año, consultando los libros que están á su disposición. Y si unimos las entradas de la Oficina de Canjes, cuyo valor subió á 1,953 colones 15 céntimos, con las de la Biblioteca arrojan un total de ₡ 7,592 contra ₡ 7,440 invertidos en ambás oficinas.

Expuesto lo anterior, paso á darle cuenta del movimiento de las entradas de fondos y número de lectores del año económico de 1902 á 1903.

Las inscripciones de lectores en los 353 días hábiles del año ascendieron á 20,427, equivalente á un promedio diario de 57 en esta forma.

MESES	Días hábiles	LECTORES			Promedio mensual	LECTORES	
		De Periódicos	De Obras	Total		Extranjeros	Nacionales
1902 Abril.....	30	843	851	1694	56.14	189	1505
Mayo.....	27	803	792	1595	59.02	185	1410
Junio.....	30	883	1029	1912	63.22	264	1648
Julio.....	31	856	1057	1913	61.22	178	1735
Agosto.....	31	833	1154	1987	64.03	171	1816
Setiembre.....	29	792	1012	1804	62.06	148	1656
Octubre.....	30	789	1369	2158	71.28	161	1997
Noviembre.....	30	736	1283	2019	67.09	187	1832
Diciembre.....	26	572	591	1163	44.19	86	1077
1903 Enero.....	30	569	549	1118	37.08	115	1003
Febrero.....	28	668	561	1229	43.25	87	1142
Marzo.....	31	894	941	1835	59.06	95	1740
	353	9238	11189	20427	Prom. diario 57.326	1866	18561

De los 20,427 lectores inscritos, 9,238 lo fueron de periódicos y revistas y 11,189 de obras.

Estas fueron solicitadas en número de 11,945, cuyo número se descompone así;

Literarias.....	7656
Jurídicas.....	1166
Históricas y geográficas.....	1071
Científicas.....	598
De educación.....	568
Enciclopedias.....	436
Filosóficas.....	164
Medicina.....	140
Estadísticas.....	93
Agrícolas.....	40
Bellas artes.....	10
Religiosas.....	2
Industriales.....	1

Clasificadas por idiomas se pidieron:

En Castellano.....	11547
„ Francés.....	303
„ Inglés.....	86
„ Latín.....	3
„ Italiano.....	3
„ Alemán.....	1
„ Griego.....	1
„ Portugués.....	1

El resultado obtenido en el promedio diario de obras solicitadas fué el de 33.

El cuadro estadístico que acompaño le dará una idea más completa de todo lo concerniente á esta sección.

El aumento de fondos en la Biblioteca Nacional durante el año ha sido el siguiente:

Volúmenes.....	879
Folletos.....	455
Periódicos ilustrados.....	33
Revistas.....	109
Boletines.....	68 y 120 colecciones

generales de diferentes países, cuyo valor aproximado hecho el avalúo á su costo, según procedencia, sin tomar en cuenta la diferencia de moneda y demás gastos consiguientes para obtener aquí es el de ₡ 5,828 95.

De estos valores corresponden:

A canje.....	₡ 5,576 70
„ compra.....	190 00
„ obsequio.....	62 25

Contribuyeron á dichas entradas, según extracto del cuadro resumen estadístico, los siguientes países:

	<i>Volúmenes</i>	<i>Folleto</i>	<i>Periódicos ilustrados</i>	<i>Revistas</i>	<i>Boletines</i>	<i>Periódicos generales</i>	VALORES
España	29	28	5	17	3	3	₡ 348 50
Portugal	1	5 00
Francia.....	3	3	6	4	4	122 00
Suiza.....	1	5 00
Italia.....	1	2	10 00
Bélgica	1	2	15 00
Alemania	2	1	1	34 00
Inglaterra.....	1	12 00
Grecia.....	1	8 00
Estados Unidos.....	206	243	7	5	24	1,415 75
México.....	7	12	11	10	7	272 50
Argentina.....	45	14	1	10	4	6	307 05
Chile.....	73	43	8	2	8	389 50
Perú.....	8	4	2	2	129 00
Uruguay	8	5	2	2	88 50
Paraguay.....	13	4	3	1	1	76 25
Ecuador.....	2	5	5	81 50
Colombia.....	1	4	43 50
Venezuela.....	6	2	1	1	3	49 50
Brasil.....	23	9	2	90 50
Cuba.....	7	3	2	4	76 25
Guatemala	9	2	6	1	10	118 25
El Salvador.....	5	7	10	4	12	156 50
Nicaragua.....	7	1	3	1	11	103 25
Honduras.....	2	2	3	1	13	98 75
Costa Rica.....	313	61	1	6	5	29	1,520 65
Totales.....	761	435	32	109	68	120	₡ 5,576 70
Por compra	94	13	190 00
Por obsequios.....	24	7	62 25
	879	455	32	109	68	120	₡ 5,828 95

Además de estas entradas ingresaron 191 volúmenes que fueron empastados en la Imprenta Nacional y que corresponden á la gran existencia de obras á

la rústica en depósito con que cuenta este centro, todo lo cual dió un promedio de entradas diarias de 5 obras nuevas durante el año á que se contrae este informe.

Para lograr este resultado no se ha omitido trabajo alguno y me complazco en hacer presente que esta oficina mantiene relaciones de canje y correspondencia, además de muchos centros importantes de Europa y América del Norte, con la mayor parte de literatos ilustres de Centro y Sur América, de donde es muy difícil poder adquirir cualquier obra por los escasos medios de relaciones literarias que actualmente existen con esos países.

Como una muestra de lo dicho y á fin de que pueda formar idea de la selecta y numerosa correspondencia que con el objeto de recibir obras modernas lleva este centro con dichos países, pongo de manifiesto únicamente las que cultivamos con Chile y Argentina, para no cansar su atención.

Chile

Biblioteca Nacional
Biblioteca del Congreso Nacional
Biblioteca del Instituto Nacional
Don Guillermo Miranda
„ Luis F. Borja
„ Manuel Antonio Román
„ Tomás Ríos González
„ Mario Centore
„ Domingo Villalobos B.
„ José Toribio Medina
„ Fidelis P. del Solar
„ Pedro Pablo Figueroa
„ Domingo Amunategui Solar
„ Agustín Cannobbio
„ Rodolfo Vergara Antúnez
Centro Editorial de A. Prada Martínez
Ministerio de Justicia
„ de Obras Públicas
„ de Relaciones Exteriores
Universidad Nacional
Arzobispado de Chile
Sociedad Médica de Chile
Sociedad Nacional de Minería
Instituto de Ingenieros
Director de la Revista de marina
Director de la Revista Nueva
Don Juan B. Miranda F.
Doctor Caupolicán Pardo C.

Argentina

Biblioteca Nacional
Biblioteca Pública La Plata
Consejo Nacional de Educación.—Santa Fe
Oficina de Canjes
Don Vicente Balbin
„ A. C. Carle
„ Ernesto Quesada
Doctor Silvio Tutti
Don José María Quevedo
„ Luis Ricardo Fors
„ Luis M. Monteverde
„ Goicoechea Menéndez
„ Leonardo A. Bazzano
„ José Ingenieros
Doctor don José León Suárez
Don José López de Maturana
„ Luis B. Tamini

„ Ramón Espasa é hijo
 „ Osvaldo Saavedra
 Sociedad Científica Argentina
 Ministerio de Obras Públicas
 Dirección General de Estadística
 Consejo General de Educación. Buenos Aires
 Biblioteca del Museo Nacional
 Ministerio de Instrucción Pública
 „ de Relaciones Exteriores
 Director de la Revista Nacional
 „ de la Revista Enciclopedia Militar

Durante el año se han pasado 810 notas de correspondencia y se han enviado circulares pidiendo obras y envíos de revistas en la cantidad que se señala, á los siguientes países.

Portugal	2	
Grecia	6	
Holanda	1	
Bélgica	6	
Italia	15	
Inglaterra	11	
Alemania	7	
España	80	
Francia	40	
México	30	
Chile	63	
Estados Unidos de América	22	
Honduras	2	
Brasil	8	
Perú	15	
Puerto Rico	3	
Cuba	14	
Venezuela	5	
Uruguay	12	
Colombia	5	
Paraguay	8	
Bolivia	4	
Ecuador	6	
Guatemala	1	
Argentina	28	
Nicaragua	2	396

Entre los donantes de la Biblioteca, á quienes hago público mi agradecimiento por sus valiosos obsequios durante el año, me complace en citar los siguientes:

Honorable señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América
 Señor Cónsul de los Estados Unidos de América.
 Doctor don Rafael Machado
 Don Juan F. Ferraz
 „ Víctor Pérez Ortiz
 „ Máximo Soto Hall
 „ José Gallegos
 Doctor don Manuel Echeverría Aguilar
 Don Alberto Ortuño
 „ Manuel Ugarte
 „ R. Díez de la Cortina
 „ Nicasio Rosales
 „ Tobías Zúñiga Montúfar
 „ Ricardo Fernández Guardia
 „ Antonio M. Alcóver
 „ F. F. Noriega

„ Alejandro Angulo Guridi
„ Eduardo Alvarez
„ Federico Mora
„ F. Nutter Cox

Honorable señor don Joaquín B. Calvo
Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

El número de volúmenes catalogados con que hoy cuenta la Biblioteca, según datos de informes anteriores y los catalogados en este año, ascienden á 14,009.

El movimiento de la Oficina de Depósito y canje de Publicaciones fué el siguiente:

Entradas de fondos por ley, canje y obsequios	6,740
Salida de fondos por ley, canje y obsequios	3,284
Entrada de periódicos nacionales por Ley, 27 colecciones.	
Entradas N° de Gacetas para el canje y servicio del Cuerpo Diplomático	23,782
Salidas N° de Gacetas para el canje y servicio del Cuerpo Diplomático	23,380

Sin otra cosa importante que comunicarle, soy del señor Director, muy atento y seguro servidor,

M. ARGUELLO DE VARS

N° 1

Señor Director de las Bibliotecas Públicas

San José

Biblioteca Pública.—Cartago, 20 de Marzo de 1903.

Cumplo con el deber de dar cuenta á V. acerca del movimiento habido en la Biblioteca Pública de esta ciudad durante el año que acaba de terminar.

En mi informe anterior hablé á V. de la necesidad de aumentar el catálogo actual con varias obras últimamente publicadas, y que por su índole, ya didáctica, científica ó literaria, se solicitan á menudo por varios lectores. No dejo de reconocer el desembolso que impondría al Gobierno la compra de esas obras, pero la importancia que con ello adquiriría la Biblioteca, en mucho podría explicar el sacrificio del Erario público. Entre esas obras figura en primer término el Diccionario Enciclopédico Hispanoamericano, solicitado muy á menudo y del cual sólo se dispone de los 18 primeros tomos. Ojalá por medio de su valiosa influencia pudieran conseguirse los que aun faltan para completar edición de tantísima importancia.

Muy pocos libros han venido á aumentar el catálogo de la Biblioteca, en el año á que me refiero; 5 novelas que he regalado, dos libros conmemorativos y las memorias de las distintas Carteras. Eso es todo.

Mediante la suscripción que mantiene el Municipio, se reciben con toda puntualidad los periódicos del país; y además, como obsequio, también se reciben "La Gaceta Médica", el "Boletín de las Escuelas Primarias" el del Instituto Físico Geográfico y el "Municipal".

Del extranjero envían "El Boletín de las Repúblicas Americanas", únicamente, pues no se ha vuelto á recibir "La Estrella de Panamá", periódico con que en años anteriores contaba la Biblioteca.

Si se compara con el del año anterior el cuadro sinóptico que acompaña al presente informe, puede verse que el número de lectores que frecuenta este centro ha disminuído muchísimo, casi un 16 o/o. Esa disminución acaso es debida á que un grupo de jóvenes de esta ciudad, en su mayor parte alumnos del Colegio de San Luis y que constituían los más asiduos asistentes á la Biblioteca, fundaron en Junio recién pasado un club llamado "Centro de Instrucción y Recreo" al cual concurren los so-

cios á las mismas horas que se abre el salón de lectura de este centro. A mi ver esa circunstancia explica tan sensible disminución de lectores que acusa dicho cuadro.

En el año á que me refiero se han llevado á cabo varias mejoras, entre las cuales la reposición de algunos vidrios dañados, pintura de todas las ventanas y el cambio de varias cerraduras que estaban en mal estado. El señor Gobernador de la provincia hizo todos esos gastos por cuenta municipal.

Como recordará, señor Director, fuí autorizado por V. á principios del año último para instalar en la Biblioteca el alumbrado incandescente, siempre que el Municipio costeara los gastos de instalación y que los derechos mensuales de la Compañía no pasasen de ₡ 10-00.

No obstante eso, y á pesar del mal servicio que proporciona el alumbrado del canñn, hasta ahora no he llevado á cabo tan importante mejora, tanto por que la empresa por mucho tiempo estuvo careciendo del material necesario, como porque el servicio de alumbrado que la misma proporciona en toda la ciudad deja mucho que desear. En esas condiciones la instalación eléctrica, lejos de haber sido beneficiosa, más bien perjudicaba el servicio de la Biblioteca.

Pero ahora sí haré llegar á este centro el alumbrado incandescente: el Municipio costeará los gastos de instalación, y el contrato lo hará no la misma compañía sino don Rogelio R. Troyo que ofrece un excelente servicio de luz, mucho más barato y que presta mejores garantías.

Al efecto, tengo el gusto de incluirle el contrato escrito que he celebrado con el señor Troyo, pues por convenio verbal con él necesita la aprobación de V. como requisito indispensable. Caso que V. se digne aprobarlo, se servirá devolvérmelo oportunamente.

Es cuanto tengo que informar á V. sobre el movimiento de la Biblioteca Pública de Cartago, y sirvase aceptar las muestras de atención de s. s. s.,

El Bibliotecario,

F. M. OREAMUNO

Movimiento de lectores habido durante el año 1902

MESES	NUMERO DE LECTORES						Total de lectores	Promedio diario
	Periódicos	Literatura	Enciclopedias	Ciencias	Historia	Artes		
Enero.....	114	96	40	61	28	15	354	11.41
Febrero.....	103	86	58	49	37	12	345	12.32
Marzo.....	124	109	66	61	49	23	434	14.00
Abril.....	136	104	61	82	53	14	450	15.00
Mayo.....	110	97	71	76	48	10	412	13.00
Junio.....	125	105	78	81	49	19	453	15.10
Julio.....	138	112	81	76	43	22	472	15.22
Agosto.....	97	90	46	52	32	11	328	10.58
Setiembre.....	108	96	51	62	29	17	363	12.10
Octubre.....	112	103	68	49	32	20	384	12.38
Noviembre.....	124	119	73	56	34	24	430	14.33
Diciembre.....	94	81	28	26	39	11	279	9.00
Sumas.....	1383	1198	703	731	473	198	4704	12.87
Promedio anual	115	100	60	61	39	16	309	

Cartago, 31 pe Diciembre de 1902.

F. M. OREAMUNO,

Bibliotecario

Señor Director General de Enseñanza

San José

Biblioteca Pública de Alajuela, 2 de Abril de 1903.

Cumpliendo lo ordenado por V., paso á dar el informe del año que terminó el 31 del mes de Marzo próximo pasado.

Siendo este centro una de aquellas oficinas cuyo estado, á no ser los lectores que lo frecuentan, sería estacionario, debido á que no hay entradas de obras nuevas ni aun periódicos extranjeros, que despierten interés en el público; no obstante esto, creo que en el cuadro, que por duplicado le envío adjunto, notará V. que el movimiento de esta Biblioteca es bastante bueno.

En los meses de Diciembre, Enero y Febrero disminuye bastante el número de lectores, por salir gran parte de familias á los campos.

Los periódicos, como otras veces le he dicho, son aliciente para los visitantes, y, notando esto, la Municipalidad no ha dejado de dar la subvención de ₡ 7.00 que había acordado. Esto es más de agradecerse debido á la penuria del Tesoro de dicho Cuerpo.

Gran número de personas solicitan "El Boletín del Instituto Físico Geográfico" que redacta el señor Pittier, por lo que le suplico se interese con el señor Ministro para ver si se puede conseguir.

"La Gaceta Médica" que venía con mucha regularidad, hace tres meses que no se recibe

Han entrado durante el año los libros siguientes:

1 tomo de Historia Universal por Bossuet, obsequio de don Aristides Agüero.

3 tomos del Libro Conmemorativo enviados del Ministerio de Fomento.

3 tomos 1º y 2º, de Lecciones de Química y 1 tomo de Física, Química y Cosmografía por don José E. Pinochet Le-Brun, enviado por esa Dirección.

Un 1er cuadernito de Documentos para la Historia de Costa Rica, enviado por esa Dirección.

El 2º cuaderno, enviado por don Anastasio Alfaro, Director de los Archivos Nacionales.

3 tomos de "Documentos relativos á la Independencia" recopilados por don Francisco María Iglesias, mandados por el mismo señor Alfaro.

Si le fuese posible, le ruego procurar la adquisición de los últimos tomos, de la 5ª en adelante, del "Diccionario Enciclopédico" que tanta falta hace en esta Biblioteca.

De los muebles, gran número de sillas están en muy mal estado, debido á sus muchos años de servicio.

Con muestras de alta consideración me hago la honra de suscribirme del señor Director, muy atento y seguro servidor,

J. M. PACHECO

CUADRO

del movimiento de la Biblioteca de Alajuela

1902 MESES	Días hábiles	—LECTORES—					Nº de lectores en el mes	Promedio diario	Nacionales	Extranjeros
		A obras literarias	A obras científicas	A enciclopédicas	A novelas	A periódicos				
Abril.....	30	98	120	102	189	298	807	26.90	766	41
Mayo.....	29	89	118	106	198	309	820	28.27	776	44
Junio.....	30	86	99	94	188	305	772	25.73	725	47
Julio.....	31	102	112	154	197	358	923	29.77	835	88
Agosto.....	31	99	118	147	204	336	904	29.16	824	80
Setiembre.....	29	95	116	105	188	298	802	27.65	744	58
Octubre.....	30	97	110	121	181	305	814	27.13	738	76
Noviembre.....	30	118	99	104	183	301	805	26.83	753	52
Diciembre.....	30	79	98	92	98	286	653	21.76	618	35
1903										
Enero.....	30	81	97	96	134	328	736	24.53	712	24
Febrero.....	28	80	95	99	126	342	742	26.50	723	19
Marzo.....	31	99	117	111	153	359	839	27.06	803	36

J. M. PACHECO